2921

CABILDO INDIGENA DEL RESGARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO
DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118 – 4

Oficio No.2026-05-03

Yopal, 5 de mayo de 2026.

Contrato de Consultoría
No. SECOPII CAS-OAJ-CMA-014-2025 y
No. Interno 2391/2025
Fecha 05/05/26 Hora: 11:49 Am
Folios Parcial 04

Señora:
SANDRA YINED LEON MORA
UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
CONTRATO No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 - No INTERNO 2391 de 2025
Correo electrónico: interventoriapaeinternados2025@gmail.com
Teléfono de contacto: 3144425425

Referencia: Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Numero Interno 2162 de 2025-09-09.

Asunto: Radicado informe acta parcial No.04

Cordial saludo, mediante el presente me permito radicar informe acta parcial No.4 correspondiente al periodo del 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026 del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Numero Interno 2162 De 2025.

Cordialmente.

Yubigildo Camargo Duarte
Representante Legal

2922

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 NUMERO INTERNO 2162 DE 2025

OBJETIVO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INFORME ACTA PARCIAL No. 4
PERIODO DE EJECUCION
DEL 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2026

SÁCAMA – CASANARE
AÑO – 2026

Cabildo Indígena Del Resguardo Chaparral Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal
Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
Calle 16 No. 17 – 35 Casa ORIC – Yopal cel. 322 929 0920
Email: uwoscasanare@gmail.com
NIT. 900.023.118 – 4

2923

INTRODUCCIÓN

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Sácama, Tamara y Hato Corozal, quien representa al pueblo indígena UWA, el cual vela por sus derechos, entre ellos el derecho a la educación y quien fue abalado por la mesa de concertación de educación del Departamento, asumió la responsabilidad de ejecutar el contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 número interno 2162 de 2025 del programa PAE para la estrategia residencias escolares, en el marco de la resolución No.018858 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, donde se dan los lineamientos para el programa de alimentación escolar para pueblos indígenas PAE.

Por tal razón en presente informe acta parcial No. 4, se detalla el proceso de entrega, en la modalidad ración preparada en sitio, en el periodo del 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026, proceso llevado a cabo en el centro educativo Siukaro con jurisdicción de los municipios de Sácama, Tamara y Hato Corozal del departamento de Casanare, cumpliendo con el objeto en el marco del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 número interno 2162 de 2025, en la modalidad Residencias Escolares, el cual responde a la estrategia de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la educación que se está impartiendo en las instituciones y sedes educativas del resguardo.

1. ANTECEDENTES:

1.1. Suspensión 3.

El día 27 de marzo de 2026, se ha convenido celebrar entre las partes el acta de suspensión 1 al Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con número interno 2162 de 2025, atendiendo las consideraciones a continuación descritas: Que, mediante resolución 4200 del 1 de diciembre de 2025, la secretaria de Educación fijo calendario escolar para el año 2026, donde en su parte resolutoria establece en su artículo cuarto: receso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:" (...) una (1) semana: del 30 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026 (Semana Santa) , en razón a lo anterior, durante este periodo no se prestará el servicio de alimentación escolar PAE y se encuentra procedente realizar la suspensión por nueve (09) días, del 28 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026; con fecha de reinicio el 6 de abril de 2026, quedando exoneradas durante ese tiempo las obligaciones recíprocas de prestar el servicio y remunerar el servicio prestado. El soporte en mención reposa en el archivo de la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

1.2. Reinicio 3.

El día 6 de abril de 2026 se reúnen, el director técnico de cobertura educativa quien actúa en su calidad de supervisor, y de otra parte el representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral Barro Negro De Sácama, Tamara y Hato Corozal, con el fin de aprobar la orden de reinicio del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión. El soporte en mención reposa en el archivo de la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

2. INFORMACION CONTRACTUAL

Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con número interno 2162 de 2025	
Fecha De Suscripción	Septiembre 10 de 2025
Contratante	Departamento De Casanare
NIT. No.	892.099.216-6
Contratista	Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Sácama, Tamara y Hato Corozal.
NIT. No.	900.023.118-4
Valor	TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($316.678.082,86).
Objeto	Prestar El Servicio De Alimentación Escolar Para Los Estudiantes Matriculados En La Estrategia De Residencias Escolares De Las Instituciones Educativas Oficiales Del Resguardo Indígena Chaparral Y Barronegro Del Departamento De Casanare.
Plazo Inicial	Doscientos Cincuenta y Ocho (258) Días.
Fecha De Inicio	Septiembre 17 de 2025
Fecha De Terminación Inicial	Junio 4 de 2026

Contrato Interadministrativo No. 3ECOP II CAS OAJ CDCI 0009 2025 con número interno 2162 de 2025	
Termino de Suspensión No. 01	Octubre 4 al 13 de octubre de 2025
Tiempo De Suspensión	Diez (10) días
Reinicio No.1	Octubre 14 de 2025
Termino de Suspensión No. 02	Diciembre 09 de 2025 al 25 de enero de 2026
Tiempo De Suspensión	Cuarenta (47) días
Reinicio No.2	Enero 26 de 2026
Termino de Suspensión No. 03	Marzo 28 de 2026 al 5 de abril d 2026
Tiempo De Suspensión	Nueve (09) días
Reinicio No.3	Abril 6 de 2026
Fecha de Terminación Actual:	Nueve (09) Agosto de 2026
Periodo Del Informe	Del 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026
Interventoría	UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
Representante Legal	SANDRA YINED LEON MORA
Contrato Consultoría No.	2391 de 2025

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL.

3.1. CDP Y RP

CONCEPTO	FUENTE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
		N°	Fecha	Valor	N°	Fecha	Valor
Rubro presupuestal 1	2.04.0.5.00AD.2201.07 00.2025005850021.01	25000346	08/09/2025	$ 316.678.082,86	25002162	11/09/2025	$ 316.678.082,86
Valor Total Contrato							**$ 316.678.082,86**

Ver Exp. Contractual acta parcial 1. Anexo No. 1 CDP Y RP, carpeta 1.

3.2. Pago estampillas

Concepto	Nota Crédito		
	No.	Fecha de pago	Valor
Estampilla Pro Adulto mayor	25032534	12/09/2025	$ 9.500.300,00
Estampilla Pro Unitropico	25032531	12/09/2025	$ 4.750.200,00
Estampilla Pro Cultura,	25032530	12/09/2025	$ 3.166.800,00
Estampilla Pro Deporte	25032532	12/09/2025	$ 7.917.000,00
Estampilla Pro Desarrollo	25032533	12/09/2025	$ 3.166.800,00
Estampilla Impuesto Timbre	25040159	11/11/2025	$ 1.583.390,41

Ver Exp. Contractual acta parcial 1. Anexo No. 2 Estampillas, carpeta 1

3.3. Control de pólizas.

A continuación, se relacionan las pólizas que ampara el contrato interadministrativo No. 2162 de 2025.

3.3.1 Póliza inicial – Suscripción del contrato:

Se aprueban pólizas según contrato interadministrativo No. 2162 de 2025, los soportes e mención reposan en el archivo de la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.

Póliza Expedida Por:	La Previsora S.A. Compañía De Seguros		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	3002554		
Fecha de expedición	Septiembre 15 de 2025		
Fecha Aprobación	Septiembre 17 de 2025		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	15/09/2025	30/09/2026	$ 95.003.425,00
Calidad Del Bien O Servicio	15/09/2025	30/09/2026	$ 31.667.809,00
Cumplimiento General Del Contrato	15/09/2025	30/09/2026	$ 31.667.809,00
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	15/09/2025	31/05/2029	$ 15.833.905,00

Póliza Expedida Por:	La Previsora S.A. Compañía De Seguros		
Tipo de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil		
No.	1005080		
Fecha de expedición	Septiembre 15 de 2025		
Fecha Aprobación	Septiembre 17 de 2025		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	15/09/2025	31/05/2026	$ 284.700.000,00

3.3.2 Actualización pólizas No. 1. – Por acta de inicio

Se actualizan pólizas según acta de inicio de fecha 17 de septiembre de 2025, del contrato interadministrativo No. 2162 de 2025. Los soportes e mención reposan en el archivo de la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.

Póliza Expedida Por:	Lo Previsora S.A. Compañía De Seguros		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	3002554		
Fecha de expedición	Septiembre 18 de 2025		
Fecha Aprobación	Septiembre 25 de 2025		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	17/09/2025	04/10/2026	$ 95.003.425.00
Calidad Del Bien O Servicio	17/09/2025	04/10/2026	$ 31.667.809.00
Cumplimiento General Del Contrato	17/09/2025	04/10/2026	$ 31.667.809.00
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	17/09/2025	04/06/2029	$ 15.833.905.00

Póliza Expedida Por:	La Previsora S.A. Compañía De Seguros		
Tipo de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil		
No.	1005080		
Fecha de expedición	Septiembre 18 de 2025		
Fecha Aprobación	Septiembre 25 de 2025		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	31/05/2026	04/06/2026	$ 284.700.000.00

3.3.3. Actualización pólizas No. 2. – Por acta de suspensión 1 y reinicio 1

Se actualizan pólizas según acta de reinicio de fecha 14 de octubre de 2025, del contrato interadministrativo No. 2162 de 2025. Los soportes e mención reposan en el archivo de la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.

Póliza Expedida Por:	La Previsora S.A. Compañía De Seguros		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	1005080		
Fecha de expedición	Octubre 21 de 2025		
Fecha Aprobación	Octubre 22 de 2025		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	15/09/2025	14/06/2026	$ 284.700.000,00

Póliza Expedida Por:	La Previsora S.A. Compañía De Seguros		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	3002554		
Fecha de expedición	Octubre 15 de 2025		
Fecha Aprobación	Octubre 22 de 2025		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	17/09/2025	14/10/2026	$ 95.003.425,00
Calidad Del Bien O Servicio	17/09/2025	14/10/2026	$ 31.667.809,00
Cumplimiento General Del Contrato	17/09/2025	14/10/2026	$ 31.667.809,00
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	17/09/2025	14/06/2029	$ 15.833.905,00

3.3.4. Actualización pólizas No. 3. – Por acta de suspensión 2 y reinicio 2

Se actualizan pólizas según acta de reinicio No.02 de fecha 26 de enero de 2026, del contrato interadministrativo No. 2162 de 2025.

Póliza Expedida Por:	La Previsora S.A. Compañía De Seguros		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	1005080		
Fecha de expedición	Enero 30 de 2026		
Fecha Aprobación	Febrero 4 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	01/01/2026	31/07/2026	$ 350.181.000,00

Póliza Expedida Por:	La Previsora S.A. Compañía De Seguros		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	3002554		
Fecha de expedición	Enero 28 de 2026		
Fecha Aprobación	Febrero 4 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	17/09/2025	30/11/2026	$ 95.003.425,00
Calidad Del Bien O Servicio	17/09/2025	30/11/2026	$ 31.667.809,00
Cumplimiento General Del Contrato	17/09/2025	30/11/2026	$ 31.667.809,00
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	17/09/2025	31/07/2029	$ 15.833.905,00

3.3.4. Actualización pólizas No. 4. – Por acta de suspensión 3 y reinicio 3

Se actualizan pólizas según acta de reinicio No.03 de fecha 6 de abril de 2026, del contrato interadministrativo No. 2162 de 2025. Los soportes en mención reposan en el archivo de la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

Póliza Expedida Por:	La Previsora S.A. Compañía De Seguros		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	1005080		
Fecha de expedición	Abril 7 de 2026		
Fecha Aprobación	Abril 16 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	31/07/2026	09/08/2026	$ 350.181.000,00

Póliza Expedida Por:	La Previsora S.A. Compañía De Seguros		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	3002554		
Fecha de expedición	Abril 7 de 2026		
Fecha Aprobación	Abril 16 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	17/09/2025	09/12/2026	$ 95.003.425,00
Calidad Del Bien O Servicio	17/09/2025	09/12/2026	$ 31.667.809,00
Cumplimiento General Del Contrato	17/09/2025	09/12/2026	$ 31.667.809,00
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	17/09/2025	09/08/2029	$ 15.833.905,00

3.4. Ejecución plazo contractual

El pasado 10 de septiembre de 2025, el Representante Legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Sacama, Tamara y Hato Corozal y la Entidad territorial – Departamento de Cansare, firmaron las partes a través de SECOP II, el Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con número interno 2162 de 2025 y un plazo contractual de 258 días. Conforme lo anterior, fue suscrita el acta de inicio el día 17 de septiembre de 2025, con el fin de dar inicio a la prestación del servicio a partir de este día.

A continuación, se presenta el plazo contractual ejecutado desde el 17 de septiembre de 2025 al 30 de abril de 2026. Al corte de 30 de abril de 2026, se han ejecutado 161 días que corresponde al 62,40% del plazo contractual, como se detalla a continuación:

PLAZO CONTRACTUAL				
DIAS CONTRATADOS				258,00
MESES DE EJECUCION	DIAS EJECUTADOS	% EJECUTADO	DIAS POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
SEPTIEMBRE - 2025	14	5,43%	244	94,57%
OCTUBRE - 2025	21	8,14%	223	86,43%
NOVIEMBRE - 2025	30	11,63%	193	74,81%

PLAZO CONTRACTUAL				
DIAS CONTRATADOS				258,00
MESES DE EJECUCION	DIAS EJECUTADOS	% EJECUTADO	DIAS POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
DICIEMBRE - 2025	9	3,49%	184	71,32%
ENERO - 2026	6	2,33%	178	68,99%
FEBRERO - 2026	30	11,63%	148	57,36%
MARZO - 2026	27	10,47%	121	46,90%
ABRIL -2026	25	9,69%	96	37,21%
TOTAL	**162**	**62,79%**	**96**	**37,21%**

3.5. Comités técnicos de dirección y/o reuniones

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro asistió a los diferentes comités y reuniones programadas por la entidad territorial en el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual del contrato interadministrativo No.2162 de 2025, conforme lo anterior, se asistió a los siguientes:

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2162 DE 2025		
FECHA	ACTA COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
19/09/2025	0	Conformación comité técnico de dirección.
19/09/2025	1	Comité técnico de dirección para tratar temas de generalidades del contrato y fase preoperativo del contrato.
14/10/2025	2	Comité técnico de dirección para tratar temas de generalidades del contrato.
04/11/2025	3	Comité técnico de dirección para tratar suspensión 2 del contrato interadministrativo 2162 de 2025.
02/03/2026	4	Socializar la viabilidad de ajuste al presupuesto del ítem recurso humano para el año 2026 del contrato interadministrativo Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 y no Interno 2150 de 2025
20-03/2026	Mesa Publica Departamental No.1	Primera mesa departamental de seguimiento a la prestación del servicio PAE vigencia 2026.

Ver Anexo No.01. Comités técnicos de dirección y/o reuniones, carpeta 1.

4. INFORMACION ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCION

4.1. Talento Humano que labora para el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro

En el periodo de ejecución del presente informe, correspondiente del 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026, el talento humano que labora para el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, está compuesto por un (1) auxiliar operativo vinculado mediante contrato de prestación de servicios y dos (2) dinamizador auxiliar de alimentos; los cuales están vinculados mediante contrato de obra o labor con una dedicación de tiempo completo, pertenecientes al Resguardo Chaparral y Barro Negro. Dichos soportes fueron presentados en el informe de alistamiento No.02 los cuales hacen parte del expediente contractual y reposa en la oficina jurídica de la gobernación de Casanare. **Ver Exp. Contractual informe de alistamiento No.2, Anexo No. 1. Soportes vinculación auxiliar operativo, carpeta 1. Ver Anexo No. 2. Soportes vinculación dinamizadora auxiliar de alimentos, carpeta 1.**

4.2. Información administrativa del personal

4.2.1. Información administrativa del auxiliar operativo

4.2.1.1. Periodo del 1 al 27 de marzo de 2026.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, dando cumplimiento a lo establecido en el literal 7.3 numeral 7 de la resolución 18858 de 2018, vinculo a través de contrato de prestación de servicios al señor José Domingo Camargo Salón a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 9 de marzo de 2026, lo anterior obedece a la liquidación del contrato de prestación de servicios. Dichos soportes de vinculación hacen parte del informe fase de alistamiento. **Ver Exp. Contractual informe fase de alistamiento anexo 1. Soportes vinculación auxiliar operativo, carpeta 1.**

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
José Domingo Camargo Salón	6.965.436	Auxiliar Operativo

De otra parte, se formaliza el ingreso del señor Homero Salón Camargo en el cargo de auxiliar operativo a partir del 10 de marzo de 2026. Esta incorporación responde a una novedad administrativa por fuerza mayor, derivada del fallecimiento del anterior contratista, el señor José Domingo Camargo Salón.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Homero Salón Camargo	1.116.863.955	Auxiliar Operativo

Ver Anexo No. 05. Soportes vinculación auxiliar operativo, carpeta 1.

4.2.1.2. Novedades administrativas del auxiliar operativo

❖ Se notifica novedad administrativa relativa al cargo de auxiliar operativo para el periodo comprendido entre el 1 y el 27 de marzo de 2026. Ante la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, consistente en el fallecimiento del contratista, se configura una causal objetiva de terminación del contrato de prestación de servicios por extinción de la personalidad jurídica del sujeto pasivo de la obligación. En consecuencia, se procede con la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.2162-02, conforme a lo estipulado en las cláusulas contractuales y la normativa civil vigente que rige la materia. **Ver Anexo No. 04. acta de terminación unilateral y liquidación del contrato de prestación de servicios, Certificado de defunción, carpeta 1.**

❖ Se reporta novedad administrativa de ingreso y vinculación para el cargo de auxiliar operativo con el señor Homero Salón Camargo, la cual se hace efectiva a partir del 10 de marzo de 2026. Esta incorporación se formaliza bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, con el objetivo de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual y suplir la vacante

generada por fuerza mayor. El nuevo contratista asume las obligaciones asegurando la debida prestación del servicio desde la fecha de su perfeccionamiento contractual. **Ver No. 05. Soportes vinculación auxiliar operativo, carpeta 1.**

❖ Es de precisar que, para el presente periodo, se realiza suspensión por nueve (09) días al contrato de prestación de servicios del auxiliar operativo el cual se da a partir del 28 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026, siendo reiniciadas las actividades a partir del día 6 de abril de 2026. Lo anterior es motivado por la suspensión No. 1 al Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con número interno 2162 de 2025. **Ver Anexo No. 06. Acta de suspensión contrato prestación de servicio, carpeta 1.**

4.2.2.1. Periodo del 6 al 30 de abril de 2026.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, dando cumplimiento a lo establecido en el literal 7.3 numeral 7 de la resolución 18858 de 2018, vinculo a través de contrato de prestación de servicios al señor Homero Salón Camargo a partir del 10 de marzo de 2026. **Ver Exp. Contractual informe fase de alistamiento anexo 1. Soportes vinculación auxiliar operativo, carpeta 1.**

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Homero Salón Camargo	1.116.863.955	Auxiliar Operativo

Ver anexo No.05. Soportes vinculación auxiliar operativo, carpeta 1.

4.2.2.2. Novedades administrativas del auxiliar operativo

Para el presente periodo de ejecución, se reporta como novedad administrativa el reinicio de actividades a partir del 6 de abril de 2026. Cabe precisar que, durante dicho periodo, no se presentaron cambios de personal, reemplazos por incapacidades laborales, ni novedades asociadas a riesgos de inocuidad alimentaria, garantizando así la continuidad y los estándares de calidad en la prestación del servicio.

4.2.3. Información administrativa Dinamizadoras Auxiliares de alimentos

4.2.3.1. Periodo del 1 al 27 de marzo de 2026.

De acuerdo a las condiciones en el marco del contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con número interno 2162 de 2025 y dando cumplimiento a la Resolución 18858 de 2018 y a la Resolución 2674 de 2013, el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo vinculación de dos (2) dinamizadores auxiliares de alimentos para el programa de alimentación escolar en la modalidad residencias escolares en el Resguardo

Chaparral y Barro Negro del departamento de Casanare a partir del 26 de enero de 2026. Dichos soportes fueron presentados en el informe de alistamiento No.2 los cuales hacen parte del expediente contractual y reposa en la oficina jurídica de la gobernación de Casanare. **Ver informe fase de alistamiento No.2. Anexo No. 2 Soportes vinculación dinamizador auxiliar de alimentos PAE, carpeta 1.**

En la siguiente tabla se relaciona el personal dinamizador auxiliar de alimentos que se encuentra laborando a corte del 27 de marzo de 2026.

Personal Dinamiza Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos					
Ítem	**Nombre Del Empleado**	**C.C. No.**	**Cargo**	**SEDE SIUKARO**	**JORNADA LABORAL**
1	Ruth Karina Joropa Yaguidua	1.006.499.375	ADDA	Residencias	Tiempo completo
2	Emilse Chaparro Salón	1.118.146.318	ADDA	Residencias	Tiempo completo

4.2.3.2. Novedades administrativas del personal dinamizador auxiliar de alimentos

❖ Para el presente periodo se realiza suspensión por nueve (09) días a los contratos de trabajo de obra o labor del personal dinamizador auxiliar de alimentos los cuales se suspenden a partir del 28 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026, siendo reiniciadas las actividades a partir del día 6 de abril de 2026. Lo anterior es motivado por la suspensión No. 1 al Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 y numero interno 2657 de 2025. **Ver Anexo No. Anexo No. 13. Actas de suspensión Contratos de obra o labor, carpeta 1.**

❖ Para el periodo de ejecución del 1 al 27 de marzo de 2026, no se presentaron cambios de personal ni reemplazos por incapacidades laborales, así como tampoco por riesgo de inocuidad alimentaria.

4.2.3.3. Indemnidad y estabilidad laboral reforzada

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, No presenta certificación de indemnidad y estabilidad laboral reforzada debido a que, durante el periodo del 1 al 27 de marzo de 2026, no se presentaron modificaciones o retiros al personal contratado

4.2.4. Periodo del 6 al 30 de abril de 2026.

De acuerdo a las condiciones en el marco del contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con número interno 2162 de 2025 y dando cumplimiento a la Resolución 18858 de 2018 y a la Resolución 2674 de 2013, el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo vinculación de dos (2) dinamizadores auxiliares de alimentos para el programa de alimentación escolar en la modalidad residencias escolares en el Resguardo Chaparral y Barro Negro del departamento de Casanare a partir del 26 de

tiempo completo, por el periodo laborado del 1 al 27 de marzo de 2026; se realizó el pago de la nómina la cual refleja veintisiete (27) días laborados. **Ver Anexo No. 14. Pago De Nómina Dinamizadoras Auxiliares De Alimentos Mar-2026, carpeta 1.**

4.3.2.2. Periodo del 6 al 30 de abril de 2026.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo el respectivo pago de nómina al personal dinamizador auxiliar de alimentos el cual refleja la vinculación de dos (02) dinamizadoras de alimentos con una dedicación de tiempo completo, por el periodo laborado del 6 al 30 de abril de 2026; se realizó el pago de la nómina la cual refleja veinticinco (25) días laborados. **Ver Anexo No. 15. Pago De Nómina Dinamizadoras Auxiliares De Alimentos Abr-2026, carpeta 1.**

4.4. Aportes al sistema de seguridad social

4.4.1 Aportes al SGSS Representante Legal

El señor representante legal del Cabildo Indígena Chaparral y Barro Negro, Yubigildo Camargo Duarte identificado con cedula de ciudadanía 1.006.559.274 de Sácama - Casanare, está vinculado al régimen subsidiado en estrato cero (0) según acuerdo 415 de 2009, en su artículo 6 literal 5 donde expresa la identificación y elaboración de los listados censales que son aplicados al Sisbén de la población indígena para la asignación de subsidios en salud, el cual se efectuara de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 691 de 2001 que cita "*Los miembros de los Pueblos Indígenas participarán como afiliados al Régimen Subsidiado, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, excepto en los siguientes casos: 1. Que esté vinculado mediante contrato de trabajo, 2. Que sea servidor público, 3. Que goce de pensión de jubilación*", por lo anterior, el representante legal no realiza aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para los meses de marzo de 2026 y abril de 2026.**Ver Anexo No.02. Certificación contador aportes al SGSS representante legal Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No.03. Certificación contador aportes al SGSS representante legal Abr-2026, carpeta 1.**

4.4.2 Aportes al sistema de seguridad social auxiliar operativo

4.4.2.1. Periodo del 1 al 27 de marzo de 2026.

El Auxiliar Operativo, en lo conceptuado al periodo del mes de marzo de 2026, aporta la planilla donde se evidencia el pago de aportes al sistema de Seguridad Social cotizando salud, riesgos laborales y pensión.

Número de Panilla	Pensión	Salud
68423361	Marzo – 2026	Marzo - 2026
72479965	Marzo – 2026	Marzo - 2026

Ver Anexo No. 09. Aportes SGSS Auxiliar Operativo Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 11. Certificación Contador Aportes SGSS Auxiliar Operativo Mar-2026, carpeta 1.

enero de 2026. Dichos soportes fueron presentados en el informe de alistamiento No.2 los cuales hacen parte del expediente contractual y reposa en la oficina jurídica de la gobernación de Casanare. **Ver informe fase de alistamiento No.2. Anexo No. 2 Soportes vinculación dinamizador auxiliar de alimentos PAE, carpeta 1.**

En la siguiente tabla se relaciona el personal dinamizador auxiliar de alimentos que se encuentra laborando a corte del 30 de abril de 2026.

Personal Dinamiza Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos					
Ítem	**Nombre Del Empleado**	**C.C. No.**	**Cargo**	**SEDE SIUKARO**	**JORNADA LABORAL**
1	Ruth Karina Jorapa Yaguidua	1.006.499.375	ADDA	Residencias	Tiempo completo
2	Emilse Chaparro Salán	1.118.146.318	ADDA	Residencias	Tiempo completo

4.2.2.2. Novedades administrativas del personal dinamizador auxiliar de alimentos

Para el periodo de ejecución del 6 al 30 de abril de 2026, no se presentaron cambios de personal ni reemplazos por incapacidades laborales, así como tampoco por riesgo de inocuidad alimentaria.

4.3. Pago de Honorarios y Nomina Personal

4.3.1. Pago de Honorarios Auxiliar Operativo

4.3.1.1. Periodo del 1 al 27 de marzo de 2026.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo el pago de honorarios correspondiente al contrato de prestación de servicios del Auxiliar Operativo, en lo conceptuado al periodo del 1 al 27de marzo de 2026. **Anexo No. 07. Pago De Honorarios Auxiliar Operativo Mar-2026, carpeta 1.**

4.3.1.1. Periodo del 6 al 30 de abril de 2026.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo el pago de honorarios correspondiente al contrato de prestación de servicios del Auxiliar Operativo, en lo conceptuado al periodo del 1 al 28 de febrero de 2026. **Ver Anexo No. 08. Pago De Honorarios Auxiliar Operativo Abr-2026, carpeta 1.**

4.3.2. Pago de nómina Dinamizadoras auxiliares de alimentos

4.3.2.1. Periodo del 1 al 27 de marzo de 2026.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo el respectivo pago de nómina al personal dinamizador auxiliar de alimentos el cual refleja la vinculación de dos (02) dinamizadoras de alimentos con una dedicación de tiempo completo, por el periodo laborado del 1 al 27 de marzo de 2026; se

4.4.2.2. Periodo del 6 al 30 de abril de 2026.

El Auxiliar Operativo, en lo conceptuado al periodo del mes de abril de 2026, aporta la planilla donde se evidencia el pago de aportes al sistema de Seguridad Social cotizando salud, riesgos laborales y pensión.

Número de Panilla	Pensión	Salud
76462073	Abril – 2026	Abril - 2026

Ver Anexo No. 10. Aportes SGSS Auxiliar Operativo Abr-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 12. Certificación Contador Aportes SGSS Auxiliar Operativo Abr-2026, carpeta 1.

4.4.3. Aportes al sistema de seguridad social personal dinamizador auxiliar de alimentos

4.4.3.1. Periodo del 1 al 27 de marzo de 2026.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, conforme lo dispone la normatividad en Colombia, realizó los pagos al sistema de Seguridad Social (salud, riesgos laborales y pensión) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a los días laborados por las dinamizadoras auxiliares de alimentos. El IBC sobre el cual se realizaron las cotizaciones corresponde de manera proporcional según los días laborados a un salario mínimo mensual legal vigente. Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el Contador Martha Briñez Ardila, identificada con tarjeta profesional No. 160828 – T certifica el pago de aportes al sistema se seguridad social y parafiscales, así mismo manifestando estar a paz y salvo por el pago de dichos aportes por el mes de marzo de 2026, a continuación, se relaciona la planilla de pago:

Ítem	Planilla	Salud	Pensión
1	70328809	Abril – 2026	Marzo - 2026

Ver Anexo No. 16. Aportes SGSS Dinamizador Auxiliar De Alimentos Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 18. Certificación Contador Aportes SGSS Dinamizadora Mar-2026, Carpeta 1.

4.4.3.2. Periodo del 6 al 30 de abril de 2026.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, conforme lo dispone la normatividad en Colombia, realizó los pagos al sistema de Seguridad Social (salud, riesgos laborales y pensión) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a los días laborados por las dinamizadoras auxiliares de alimentos. El IBC sobre el cual se realizaron las cotizaciones corresponde de manera proporcional según los días laborados a un salario mínimo mensual legal vigente. Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el

Contador Martha Briñez Ardila, identificada con tarjeta profesional No. 160828 – T certifica el pago de aportes al sistema se seguridad social y parafiscales, así mismo manifestando estar a paz y salvo por el pago de dichos aportes por el mes de abril de 2026, a continuación, se relaciona la planilla de pago:

Ítem	Planilla	Salud	Pensión
1	77120308	Mayo – 2026	Abril - 2026

Ver Anexo No. 17. Aportes SGSS Dinamizador Auxiliar De Alimentos Abr-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 19. Certificación Contador Aportes SGSS Dinamizadora Abr-2026, Carpeta 1.

5. INFORMACION TECNICA

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con numero interno 2162 de 2025, cumpliendo con la estrategia del programa PAE, en el que debe garantizar el suministro de alimentos a los alumnos de las instituciones educativas del resguardo Indígena Chaparral y Barro Negro, en la modalidad ración preparada en sitio, cumpliendo con los estándares exigidos por el PAE, bajo la resolución No.018858 de 2018 por la cual se expiden los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE, para pueblos indígenas, en las que se debe garantizar la permanencia educativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en el centro educativo del resguardo. Cumpliendo con el objetivo de permanencia al sistema educativo Indígena propio (SEIP); la secretaria de educación departamental focalizo en etapa contractual a los estudiantes conforme la modalidad ración preparada en sitio complemento alimentario para residencias escolares en cuatro (4) tiempos tipo desayuno, refrigerio, almuerzo y cena, así:

Modalidad	Asignación	Cant. Titulares Derecho	Modalidad
Modalidad ración preparada en sitio, servicio de alimento tipo residencias escolares (4 tiempos de consumo: desayuno, refrigerio, almuerzo y cena)	Contractual	41	Residencias Escolares

Así como también, teniendo en cuenta los siguientes aspectos técnicos tales como notificación del SIMAT, plan de rutas y demás actividades que se derivan de la prestación del servicio y que son relevantes en su desarrollo con el fin de garantizar la inocuidad alimentaria y demás aspectos dados por la normatividad vigente como de describe a continuación:

5.1. Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de vivieres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en cumplimiento a la resolución 18858 de 2018 y debido a las condiciones de acceso con las que cuenta el resguardo, presenta el plan de rutas con una periodicidad de cada dos semanas para la entrega de materias primas, y una vez al mes para la entrega de elementos de aseo y combustible (gas), es de precisar que dichas entregas se realizan los días viernes. **Ver Anexo No. 26. Formato Plan De Rutas Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 27. Formato Plan De Rutas Abr-2026, carpeta 1.**

5.2. Condiciones de inocuidad y calidad en la prestación del servicio

La inocuidad de los alimentos debe entenderse como un atributo fundamental de la calidad en toda su cadena agro productiva y trazabilidad, es decir desde el pre cultivo, cultivo, cosecha y producción hasta su consumo final: el monitorear y gestionar esa característica se considera una responsabilidad compartida de las entidades gubernamentales, la industria, actores no institucionales, operadores y los consumidores. Así mismo, Los alimentos y materias primas que integran los complementos alimentarios del PAIP – PAE, deben cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad que reduzcan riesgos biológicos, químicos y físicos, y adicionalmente logren el aporte de energía y nutrientes definidos por cada tipo de complemento, cumpliendo así los parámetros de inocuidad del alimento y de su proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones se deben garantizar hasta su consumo, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente. Por lo anterior, El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en cumplimiento a la resolución 18858 de 2018 realiza una adecuada selección de materias primas las cuales son distribuidas y entregadas en la sede educativa Siukaro modalidad de residencia escolar, conforme al plan de rutas y sus días de entrega, se precisa que se implementa el formato de remisión entrega de víveres en el centro educativo ración preparada en sitio, con el fin de verificar y controlar la calidad e inocuidad, así como también las cantidades. Así mismo, para el periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, se evidencia en las remisiones aportadas que las materias primas cumplen con las especificaciones técnicas, es de precisar que las remisiones no evidencian faltantes ni devoluciones por su estado de calidad. **Ver Anexo No. 30. Acta De Entrega Elementos De Limpieza y Desinfección Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 31. Acta De Entrega Elementos De Limpieza y Desinfección Abr-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 32. Acta de Entrega Pimpinas de Gas Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 33. Acta de Entrega Pimpinas de Gas Abr-2026, carpeta 1.**

PERIODO DE REPORTE	VALOR COMPRA DE MATERIA PRIMA	VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES	% VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES
Del 1 al 28 de febrero de 2026	$ 24.369.058,00	$ 7.377.300,00	30,27%
Del 1 al 27 de marzo de 2026	$ 24.082.363,20	$ 7.397.500,00	30,72%
Del 6 al 30 de abril de 2026	$ 22.136.934,20	$ 6.965.900,00	31,47%

Ver Anexo No. 34. Compras Locales Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 35. Compras Locales Abr-2026, carpeta 1.

5.5. Notificación SIMAT para prestación del servicio

La secretaria de educación departamental, mediante la dirección de cobertura educativa y su equipo PAE, designaron priorización de la sede educativa residencia escolar en los cuales se encuentran focalizados los beneficiarios conforme lo establece el SIMAT, es de precisar que para el mes de marzo de 2026 se emitió un (01) corte de información y para el mes de abril de 2026 se emitió un (01) corte SIMAT, como se presenta a continuación.

5.5.1. Periodo del 1 al 27 de marzo de 2026.

Para el mes de marzo de 2026 la Secretaria de Educación Departamental a través de la dirección de cobertura, remite el número de beneficiarios oficiales a los cuales se les prestó el servicio de ración preparada en sitio modalidad almuerzo para el periodo del 1 al 27 de marzo de 2026.

FECHA NOTIFICACION	PERIODO DE SERVICIO	TOTAL, CUPOS EST. RESIDENCIAS
SIMAT de 20 febrero de 2026	Marzo 1 al 27 de 2026	49

Ver Anexo No. 20. Reporte Cupos SIMAT Mar-2026, carpeta 1.

5.5.2. Periodo 6 al 30 de abril de 2026

Para el mes de abril de 2026 la secretaria de Educación Departamental a través de la dirección de cobertura, remite el número de beneficiarios oficiales a los cuales se les prestó el servicio de ración preparada en sitio modalidad almuerzo para el periodo del 6 al 30 de abril de 2026.

FECHA NOTIFICACION	PERIODO DE SERVICIO	TOTAL, CUPOS EST. RESIDENCIAS
SIMAT de 19 de marzo de 2026	Abril 6 al 30 de 2026	47

Ver Anexo No. 21. Reporte Cupos SIMAT Abr-2026, carpeta 1.

5.6. Prestación del servicio modalidad ración preparada en sitio

A continuación, se presenta el consolidado de la ejecución y entrega de raciones correspondiente al período comprendido entre el 17 de septiembre de 2025 al 30 de abril de 2026.

RACION PREPARADA EN SITIO	RACIONES PROGRAMADAS	RACIONES ENTREGADAS	PORCENTAJE (%) DE AVANCE	VIGENCIA
Raciones RPS Residencia	10.061	2.114	21,01%	2025
Raciones RPS Residencia	7.478	2.570	34,37%	2026

5.3. Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal dinamizador auxiliar de alimentos

En cumplimiento a la Resolución 18858 de 2018 y la Resolución 2674 de 2013, El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, ha garantizado que el personal dinamizador auxiliar de alimentos cumpliera con los requisitos establecidos por la normatividad sanitaria vigente. Por lo cual presenta en fase de alistamiento, los documentos pertinentes como soportes en la hoja de vida de cada una de las dinamizadoras auxiliares de alimentos. Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el plan de capacitación, se realizó capacitación en los temas tales como:

ITEM	TEMATICA	ACTIVIDAD
1	Estandarización de gramajes y manejo adecuado de la minuta patrón, ciclos de menú y guías de preparación de alimentos y bebidas.	Exposición de contenidos teóricos
		Presentación de ejemplos y casos prácticos.
2	Normas y hábitos higiénicos, buenas prácticas de manipulación de alimentos.	ELEMENTOS TECNOLOGICOS (Computador Portátil - Videobeam) Presentación de videos como soporte de contenido.
3	Limpieza y desinfección, procedimientos operativos estandarizados en sanitización.	
4	Abastecimiento de agua potable, uso eficiente de la misma, residuos sólidos y líquidos, su importancia y clasificación.	Presentación de componentes técnicos y nutricionales.

El cabildo Indígena Chaparral y Barro Negro, para el periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 abril de 2026, no tiene programado realizar capacitación al personal dinamizador auxiliar de alimentos según cronograma de capacitación de personal.

5.4. Control de compras locales en la operación del programa de alimentación escolar indígena

Conforme se establece, la compra local facilita la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para la operación del programa de alimentación escolar indígena, la cual debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el municipio o departamento. Como se ordena en el transcrito artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el porcentaje mínimo de compras se encuentra establecido en el 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. Por lo anterior, El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, desde la operación del PAE realizo adquisición de materias primas del cual se reporta así:

PERIODO DE REPORTE	VALOR COMPRA DE MATERIA PRIMA	VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES	% VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES
Del 17 al 30 de septiembre 2025	$ 10.894.402,40	$ 3.461.400,00	31,77%
Del 1 al 30 de octubre de 2025	$ 13.228.917,20	$ 4.993.400,00	37,75%
Del 1 al 28 de noviembre de 2025	$ 19.167.595,20	$ 5.076.160,00	26,48%
Del 26 al 31 de enero de 2026	$ 4.177.552,80	$ 2.202.080,00	52,71%

Así mismo, la entrega de raciones del servicio de residencias escolares se prestó como se detalla a continuación.

5.6.1. Servicio de alimentación para residencias escolares

La Secretaría de Educación Departamental, a través de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa y su equipo PAE, estableció la priorización de las sedes educativas en las que se focalizaron los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el SIMAT, correspondiente a los meses de marzo 2026 y abril 2026.

5.6.1.1. Periodo del 1 al 27 de marzo de 2026.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo entrega de alimentación escolar según modalidad ración preparada en sitio servicio para residencias escolares en cuatro tiempos de consumo tipo: desayuno, refrigerio, almuerzo y cena para 49 estudiantes internos; conforme lo anterior se entregaron un total de 1.176 raciones en 24 dias de servicio correspondientes al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026, como se relacionan a continuación:

No	SEDE	CERTIFICADO		TOTAL RACIONES SERVIDA MAR-2026	VALOR RACION ($)	VALOR TOTAL MES MAR-2026
		SIMAT 20/02/2026	DIAS SERVICIO			
SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA RESIDENCIASESCOLARES MODALIDAD PREPARADO EN SITIO						
1	SIUKARO - RESIDENCIAS ESC.	49	24	1176	$ 33.448,16	$ 39.335.036,16
COMPONENTE 1		**49**	**24**	**1176**	**$ 33.448,16**	**$ 39.335.036,16**

Ver Anexo No. 22. Formato certificación de raciones por rector Mar-2026, carpeta 1.

De acuerdo a lo anterior, se anexan en el presente informe certificación de entrega de raciones, suscrita el 6 de abril de 2026, por la rectora del centro educativo indígena de SIUKARO por los servicios prestados en el periodo del 1 al 27 de marzo de 2026. **Ver Anexo No. 22. Formato certificación de raciones por rector Mar-2026, carpeta 1. , Ver Anexo No. 24. Formato planillas de registro y control diario de asistencia Mar-2026, carpeta 1.**

5.6.1.2. Periodo 6 al 30 de abril de 2026.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo entrega de alimentación escolar según modalidad ración preparada en sitio servicio para residencias escolares en cuatro tiempos de consumo tipo: desayuno, refrigerio, almuerzo y cena para 47 estudiantes internos; conforme lo anterior se entregaron un total de 1.081 raciones para 23 días de servicio correspondiente al periodo del 6 al 30 de abril de 2026, como se relacionan a continuación:

No	SEDE	CERTIFICADO		TOTAL, RACIONES SERVIDA ABR-2026	VALOR RACION (S)	VALOR TOTAL MES ABR-2026
		SIMAT 19/03/2026	DIAS SERVICIO			
SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA RESIDENCIASESCOLARES MODALIDAD PREPARADO EN SITIO						
1	SIUKARO - RESIDENCIAS ESC.	47	23	1081	$ 33.448,16	$ 36.157.460,96
COMPONENTE 1		**47**	**23**	**1081**	**$ 33.448,16**	**$ 36.157.460,96**

Ver Anexo No. 23. Formato certificación de raciones por rector Abr-2026, carpeta 1.

De acuerdo a lo anterior, se anexan en el presente informe certificación de entrega de raciones, suscrita el 2 de mayo de 2026, por la rectora del centro educativo indígena de SIUKARO por los servicios prestados en el periodo del 6 al 30 de abril de 2026. **Ver Anexo No. 23. Formato certificación de raciones por rector Abr-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 25. Formato planillas de registro y control diario de asistencia Abr-2026, carpeta 1.**

De otra parte, el valor total de los servicios prestados y que se facturan para la presenta acta parcial No.4 correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, asciende a la suma de setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos con doce centavos M/Cte. ($ 75.492.497,12).

6. EJECUCIÓN FINANCIERA

6.1. Inversión del anticipo

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, la interventoría y la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con número interno 2162 de 2025, realizan tramite en el mes de octubre de 2025 de entrega de anticipo por el 30% del valor total del contrato, el cual asciende a la suma de noventa y cinco millones tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta y seis centavos M/Cte. ($ 95.003.424,86), del cual se generó la siguiente descripción conforme al plan de inversión del anticipo:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Componente 1.1 Valor ración alimento (Anexo 1.3 Costeo Minuta ración preparada en sitio residencia escolar)	$ 70.526.920,80	74,24%
2	Componente 1.2 Costos de transporte (Anexo 1.4 Transporte a sedes educativas ración residencia escolar)	$ 3.268.261,70	3,44%
3	Componente 1.3 Costos de recurso humano (Anexo 1.5 presupuesto personal manipulador ración residencia escolar)	$ 19.832.952,30	20,88%
4	Componente 1.4 Insumos e implementos de aseo (Anexo 6 presupuesto de insumos e implementos de aseo ración residencia escolar)	$ 1.375.290,06	1,45%
TOTAL		**$ 95.003.424,86**	**100,00%**

6.1.1. Avance de inversión y buen manejo del anticipo

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los procedimientos de control financiero, presentó legalización del total de los recursos del anticipo en Acta Parcial No. 3. Este acto administrativo constituye la formalización plena de los fondos asignados. Los soportes en mención reposan en el archivo de la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VLR.APROBADO	VLR.LEGALIZADO	SALDO ANTICIPO	%
1.1	Componente 1.1 Valor ración alimento (Anexo 1.3 Costeo Minuta ración preparada en sitio residencia escolar)	$ 70.526.920,80	$ 70.526.920,80	$ 0,00	0,00%
1.2	Componente 1.2 Costos de transporte (Anexo 1.4 Transporte a sedes educativas ración residencia escolar)	$ 3.268.261,70	$ 3.268.261,70	$ 0,00	0,00%
1.3	Componente 1.3 Costos de recurso humano (Anexo 1.5 presupuesto personal manipulador ración residencia escolar)	$ 19.832.952,30	$ 19.832.952,30	$ 0,00	0,00%
1.4	Componente 1.4 Insumos e implementos de aseo (Anexo 6 presupuesto de insumos e implementos de aseo ración residencia escolar)	$ 1.375.290,06	$ 1.375.290,06	$ 0,00	0,00%
TOTALES		$ 95.003.424,86	$ 95.003.424,86	$ 0,00	0,00%

6.1.3. Liquidación del anticipo

Para el presente informe, se presenta el acta de liquidación de anticipo, correspondiente al anticipo que se generó durante la ejecución del contrato interadministrativo No. 2162 de 2025. **Ver Anexo No. 42. Formato Acta de liquidación de recursos de anticipo, carpeta 1.**

Por último, se presenta certificación por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, dado que verifico el recaudo a nombre del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro, por concepto de pago de rendimientos financieros del contrato Interadministrativo No. 2162 de 2025. **Ver Anexo No. 43. Certificación apertura cuenta bancaria de anticipo, carpeta 1. Ver Anexo No. 44. Certificación cancelación cuenta de anticipo, carpeta 1. Ver Anexo No. 45. Certificación de rendimiento financieros entidad financiera, carpeta 1. Ver Anexo No.46. Certificación de transferencia rendimientos al sistema general de regalías, carpeta 1.**

6.1.2. Amortizaciones del anticipo

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, informa que el giro correspondiente al anticipo por valor de noventa y cinco millones tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta y seis centavos M/Cte. ($ 95.003.424,86, por lo anterior para el presente informe de acta parcial No.4 correspondiente al periodo de ejecución del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al

30 de abril 2026 se facturan los servicios prestados por valor setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos con doce centavos M/Cte. ($75.492.497,12) de los cuales se amortiza el 52,52% que equivale a treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y seis pesos con dieciocho centavos M/Cte. ($ 39.650.246,18); así las cosas se tiene la siguiente condición de amortización del anticipo:

CONCEPTO	%	VALOR
Valor del anticipo	**100,00%**	**$ 95.003.424,86**
Valor amortizado acta parcial No. 01	19,51%	$ 18.538.898,69
Valor amortizado acta parcial No. 02	9,30%	$ 8.838.238,97
Valor amortizado acta parcial No. 03	29,45%	$ 27.976.041,02
Valor a amortizar acta parcial No. 04	41,74%	$ 39.650.246,18
Valor Amortizado	**100,00%**	**$ 95.003.424,86**
Valor por amortizar	**0,00%**	**-$ 0,00**

6.2. Ejecución de presupuesto por prestación del servicio.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, firmo el 10 de septiembre el contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con número interno 2162 de 2025, con valor inicial de Trescientos dieciséis millones seiscientos setenta y ocho mil ochenta y dos pesos con ochenta y seis centavos ($316.678.082,86) y realiza el cobro de acta parcial No.4 de la siguiente manera:

ACTAS PARCIALES		
Acta parcial	**Descripción valor**	**Valor**
Acta Parcial No. 01 (Pagado)	**Septiembre 2025:** Dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos once pesos con setenta y dos centavos M/Cte.	$ 16.744.811,72
	Octubre 2025: Veinte millones trescientos treinta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos M/Cte.	$ 20.332.985,66
Acta Parcial No. 02 (Pagado)	**Noviembre 2025:** Veintinueve millones cuatrocientos sesenta mil setecientos noventa y seis pesos con cincuenta y seis centavos M/Cte.	$ 29.460.796,56
Acta Parcial No.03 (Pagado)	**Enero 2026:** Seis Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Veinticuatro pesos Con Sesenta Y Cuatro Centavos M/Cte.	$ 6.823.424,64
	Febrero 2026: Treinta y nueve millones ochocientos tres mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos M/Cte.	$ 39.803.310,40
Acta Parcial No.04 (En Tramite)	**Marzo 2026:** Treinta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil treinta y seis pesos con dieciséis centavos M/Cte.	$ 39.335.036,16
	Abril 2026: Treinta y seis millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos con noventa y seis centavos M/Cte.	$ 36.157.460,96
VALOR TOTAL		**$ 188.657.826,10**

De acuerdo a lo anterior, el valor total ejecutado por prestación de servicios durante el periodo del 17 de septiembre de 2025 al 30 de abril de 2026, corresponde a ciento ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos con diez centavos M/Cte. ($ 188.657.826,10) que equivale porcentualmente al 59,57% del valor del contrato; así mismo los recursos pendientes por ejecutar corresponden a ciento veintiocho millones veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos M/Cte., que equivale porcentualmente a 40,43%. del valor del contrato.

6.3. Balance financiero

Para el presente informe de ejecución de actividades, se tramita acta parcial No.4, en la cual se facturan los servicios prestados durante el periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026 . Por lo anterior, se presenta el balance financiero:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 NUMERO INTERNO 2162 DE 2025						
Concepto	Valor Del Contrato	Valor Facturado	Valor Por Ejecutar	Anticipo	Valor A Pagar Y/O Pendiente	Valor Pagado
Valor Contrato	$ 316.678.082,86					
Valor anticipo						$ 95.003.424,86
Valor acta Parcial No.1		$ 37.077.797,38				
Valor acta Parcial No.2		$ 29.480.796,56				
Valor acta Parcial No.3		$ 46.626.735,04				
Valor acta Parcial No.4		$ 75.492.497,12				
Valor amortizado acta No.1				$ 18.538.898,69		
Valor amortizado acta No.2				$ 8.838.238,97		
Valor amortizado acta No.3				$ 27.976.041,02		
Valor amortizado acta No.4				$ 39.650.246,18		
Valor a pagado acta No. 1						$ 18.538.898,69
Valor a pagado acta No. 2						$ 20.622.557,59
Valor a pagado acta No. 3						$ 18.650.684,02
Valor a pagar acta No. 4					$ 35.842.250,94	
Valor por Ejecutar			$ 128.020.256,76			
Valor por Amortizar				$ 0,00		
Valor por pagar					$ 128.020.256,76	
Total	$ 316.678.082,86	$ 188.657.826,10	$ 128.020.256,76	$ 95.003.424,86	$ 163.862.507,70	$ 152.815.575,16

7. INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

De acuerdo a la **cláusula Segunda** del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con número interno 2162 de 2025. En concordancia a lo anterior se relaciona el desarrollo de cada una de las actividades allí dispuestas:

OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA	
1. Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0335 de 2021 y el Decreto 1852 de 2015, en el anexo de calidad , con el fin de que la ET contratante realice las adecuaciones respectivas a que haya lugar.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en la ejecución del contrato interadministrativo No.2162 de 2025, presento actas de inventario de equipos, utensilios y menaje con la que cuenta la sede educativa focalizada del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, conforme a las actividades de alistamiento No.2 que se surtieron previo al inicio de la prestación del servicio. En dicho inventario se evidencian las cantidades y el estado de estos. Se precisa que, para el periodo de ejecución del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, no se reportaron daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos. **Ver Exp. Contractual informe de alistamiento No.2. Anexo No.5. Inventario de equipos y utensilios, carpeta 1.**
2. Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, dio cumplimiento a esta actividad dado que contrató al personal dinamizador auxiliar de alimentos idóneo, toda vez que se encuentran certificadas por la autoridad mayor del resguardo indígena de Chaparral y Barro Negro indicando que hacen parte del pueblo Indígena ÜWA, por lo cual permite que se conserven las costumbres culturales y ancestrales que caracterizan al Resguardo. **Ver Exp. Contractual informe de alistamiento No. 2. Ver anexo No.2. Soportes vinculación dinamizadora auxiliar de alimentos PAE, Carpeta 1.** Por otra parte, de acuerdo a los parámetros establecidos por la resolución No. 018858 de 2018, que determina el número de dinamizadoras requeridas por número de beneficiarios pertenecientes al centro educativo y considerando el presupuesto establecido por la Gobernación de Casanare. El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro contrato el personal dinamizador auxiliar de alimentos así; dos (02) dinamizadoras de tiempo completo.

	Es de precisar que, en el numeral 4.2.2. del presente informe, se relaciona el recurso humano que labora en la ejecución del contrato interadministrativo No. 2162 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026. Los soportes de la contratación del personal (hoja de vida, vinculación a SGSS, entrega de dotación, certificado médico de aptitud, certificado de capacitación en prácticas higiénicas y medidas de protección, certificación de pertenencia al resguardo) son presentados en el informe de fase de alistamiento. **Ver Exp. Contractual Informe de alistamiento No.2. Anexo No.2. Soportes vinculación dinamizadora auxiliar de alimentos, Carpeta 1.**
3. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, (PAIP) las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, dio cumplimiento a la actividad, *garantizando a través* del plan de capacitación continuo, que las dinamizadoras auxiliares de alimentos se apropiaran del funcionamiento del PAE en los diferentes componentes de acuerdo al (PAIP) plan alimentario indígena en el marco de la resolución 018858 de 2018, del cual menciona los elementos a tener en cuenta como: Conjunto de menús, guías de preparación, mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales del pueblo indígena. El cabildo Indígena Chaparral y Barro Negro, para el periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 abril de 2026, no tiene programado realizar capacitación al personal dinamizador auxiliar de alimentos según cronograma de capacitación de personal.
4. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, presento en informe de alistamiento No.1, actas de inventario de equipos, utensilios y menaje con el que cuenta la sede educativa de residencias escolares del centro educativo Siukaro focalizada. En dichos inventarios se evidencian las cantidades y el estado de estos. Los soportes hicieron parte del

	informe de alistamiento y se encuentra en el expediente contractual el cual reposa en la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare. **Ver Exp. Contractual Informe No.2. fase de alistamiento anexo No.5.Inventario de equipos y utensilios, Carpeta 1.** El Cabildo Indígena Chaparral y Barro Negro, garantiza que ha dado un adecuado uso a los equipos y utensilios con los que se cuentan en cada institución educativa, salvo por el deterioro normal que se presenta por la operación, así mismo se tiene establecido el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos. **Ver Exp. Contractual informe fase de alistamiento No.1. Anexo No.4. Plan de mantenimiento de equipos, carpeta 1.**
5. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, dio cumplimiento a esta actividad dado que contrató al personal dinamizador auxiliar de alimentos idóneo, toda vez que se encuentran certificada por la autoridad mayor del resguardo indígena Chaparral y Barro Negro, indicando que hacen parte del pueblo UWA, por lo cual permite que se conserven las costumbres culturales y ancestrales que caracterizan al Resguardo. Así mismo, se garantizó el estado de salud dado que El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro realizo examen médico a la dinamizadora auxiliar de alimentos, documento que se aporta en la informe fase de alistamiento. **Ver Exp. Contractual Informe fase de alistamiento No.2. Anexo No.1. Soportes vinculación dinamizadoras auxiliares de alimentos, carpeta 1.** Por último, en el numeral 4.2.2. del presente informe, se relaciona el recurso humano que laboro en la ejecución del contrato interadministrativo No. 2162 de 2025; para el periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026.
6. Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, dio cumplimiento a esta actividad dado que realizo entrega de materias primas para la prestación del

estipulado en el PAIP y la norma legal vigente	servicio, bajo las condiciones de inocuidad y calidad estipuladas por la normatividad sanitaria vigente y lo estipulado en la resolución 18858 de 2018 conforme lo dispuesto por el PAIP. Así mismo, los productos que se adquirieron para la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, contaron con el registro sanitario exigido por la normatividad sanitaria vigente Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social. **Ver Anexo No. 28. Formato Remisiones De Entrega De Materias Primas Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 29. Formato Remisiones De Entrega De Materias Primas Abr-2026, carpeta 1.**
7. Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, dio cumplimiento a esta actividad dado que realizo entrega de víveres para la prestación del servicio. Así mismo, realizó la entrega de víveres para la sede educativa de residencia escolar anexa al centro educativo Siukaro de acuerdo a los cupos registrados en SIMAT para el mes de enero de 2026 y febrero de 2026, en los formatos establecidos por el MEN, soportadas en las remisiones allegadas a cada sede, la cual contienen las cantidades establecidas por el PAIP, precisando que a la fecha no se ha evidenciado situación por faltantes o devoluciones. **Ver Anexo No. 20. Reporte Cupos SIMAT Mar-2026, carpeta 1 Ver Anexo No. 21. Reporte Cupos SIMAT Abr-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 28. Formato Remisiones De Entrega De Materias Primas Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 29. Formato Remisiones De Entrega De Materias Primas Abr-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 30. Acta De Entrega Elementos De Limpieza y Desinfección Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 31. Acta De Entrega Elementos De Limpieza y Desinfección Abr-2026, carpeta 1.**

8. Diligenciar los formatos necesarios para garantizar la ejecución del programa de alimentación escolar indígena y demás documentos requeridos por la supervisión o interventor.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, dio cumplimiento de la actividad; realizando el respectivo diligenciamiento de formatos de monitoreo y control, establecidos por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación escolar – PAE con enfoque diferencial en la Resolución No. 018858 de 2018. Por lo anterior, se presentan los formatos implementados tales como formatos de plan de rutas, compras locales, formato registro y control diarios de asistencia, formato de remisiones. **Ver Anexo No. 22. Formato certificación de raciones por rector Mar-2026, carpeta 1 Ver Anexo No. 23. Formato certificación de raciones por rector Abr-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 24. Formato planillas de registro y control diario de asistencia Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 25. Formato planillas de registro y control diario de asistencia Abr-2026, carpeta 1.**
9. Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control; el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el MEN y demás actores del Programa y cumplir con la implementación de los planes de mejoramiento que se requieran	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, asistió a las convocatorias de comités y/o reuniones, a los que fue citado, tales como: ❖ Conformación comité técnico: Fecha: 19/09/2025 ❖ Comité técnico de dirección 1: Fecha 19/09/2025 ❖ Comité técnico de dirección 2: Fecha 14/10/2025 ❖ Comité técnico de dirección 3: Fecha 04/11/2025 ❖ Comité técnico de dirección 4: Fecha 02/03/2026 ❖ Mesa Publica Departamental1: Fecha 20/03/2026 **Ver Anexo No. 01. Reuniones y/o Comités Técnicos de Dirección, carpeta 1.** En lo concerniente a este periodo, el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro se mantuvo atento y dispuesto a atender las visitas realizadas por la interventoría del contrato.
10. Publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE, y el componente nutricional, escritos en castellano y en la lengua del	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en la fase de alistamiento y en lo correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, se realizó la publicación de las fichas Técnicas de Información

correspondiente pueblo indígena, si aplica.	General del PAE, así mismo se implementó en las áreas de comedor la identificación de las áreas y publicación en cartelera de los menús en lengua étnica y castellano. **Ver Anexo No. 40. Registro fotográfico de la ejecución Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 41. Registro fotográfico de la ejecución Abr-2026, carpeta 1.**
11. Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad de ración preparada en sitio, registro diario de estudiantes atendidos en el programa de alimentación escolar indígena.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, dio cumplimiento de esta actividad dado que realizo la entrega de formatos de registro y control diario de asistencia, en los cuales se registran los beneficiarios del programa de alimentación escolar indígena. Así mismo, se registraron los beneficiarios del programa de alimentación escolar indígena. **Ver Anexo No. 24. Formato planillas de registro y control diario de asistencia Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 25. Formato planillas de registro y control diario de asistencia Abr-2026, carpeta 1.**
12. Cumplir con el Plan Alimentario Indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE. Así como la Minuta patrón y ciclos de menús concertados según lo establecido en la resolución 018858 de 2018.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, para el periodo correspondiente del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el componente nutricional Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP, garantizando la entrega de las raciones del servicio de alimentación escolar en cuatro (4) tiempos de consumo desayuno, refrigerio, almuerzo y cena en la modalidad ración preparada en sitio para los estudiantes matriculados en Residencias Escolares del centro educativo. **Ver Exp. Contractual informe fase de alistamiento No.1. Anexo No. 8. PAIP - componente nutricional, carpeta 1.** Así mismo, se garantizó la entrega de las raciones del servicio de alimentación escolar en tres tiempos de consumo desayuno, almuerzo y cena en la modalidad ración preparada en sitio para los estudiantes matriculados en Residencias Escolares del Centro Educativo Siukaro. **Ver Anexo No. 22. Formato certificación de raciones por rector Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 23. Formato certificación de raciones por rector Abr-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 40. Registro fotográfico de la ejecución Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 41. Registro fotográfico de la ejecución Abr-2026, carpeta 1.**

13. Presentar a la supervisión y/o interventoría del contrato, mes vencido, informe de avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes diferente del informe parcial de pago, que contenga avance operativo, administrativo y financiero del contrato. De obligatorio cumplimiento soportar el pago de Nómina y seguridad social, extractos bancarios de cuenta de anticipo, dentro de los 10 días calendario siguiente a la prestación del servicio.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, dio cumplimiento a la presente actividad, dado que presento informe ejecutivo de avance operativo, administrativo y financiero a la interventoría del contrato interadministrativo No. 2162 de 2025. **Ver Anexo No. 38. Radicado Informe ejecutivo mensual Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 39. Radicado Informe ejecutivo mensual Abr-2026, carpeta 1.**
14. Contribuir al fortalecimiento de las ecónomas locales desde la operación del PAE adquiriendo el 30% del valor total de los recursos en alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuario y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, cumplimiento a las directrices emitidas en la ley 2046 del 2020 y demás normas concordantes.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, en cumplimiento al presente numeral y a lo establecido en la Ley 2046 del 2020 y el decreto 248 del 2020, adquirió los alimentos por compras locales teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo; para realizar el suministro de materias primas al centro educativo. **Ver Anexo No. 34. Compras Locales Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 35. Compras Locales Abr-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 36 .Certificación de pago a productores locales Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 37. Certificación de pago a productores locales Abr-2026, carpeta 1.**
15. Hacer parte de la estrategia territorial de compras públicas locales atendiendo a los llamados de las entidades territoriales en ruedas de negocios y/o capacitaciones de las entidades involucradas.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro demostró su disposición a participar en la Estrategia Territorial de Compras Públicas Locales, manteniéndose atento a los llamados para ruedas de negocios y/o capacitaciones de las entidades territoriales; sin embargo, para el periodo comprendido del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, no se presentó convocatoria por parte de la entidad territorial. No obstante, contribuyendo activamente a la estrategia, el Cabildo adquirió los alimentos a través de compras locales, teniendo en cuenta la oferta de productos del área de influencia del Resguardo. **Ver Anexo No. 34. Compras Locales Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 35. Compras Locales Abr-2026, carpeta 1.**

16. Realizar pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, en tanto este ingreso y constituya su principal fuente de sustento	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, adquirió los alimentos por compras locales teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo para realizar el suministro de materias primas a cada una de las instituciones educativas. Así mismo, realizo los pagos oportunamente a los productores locales, para lo cual se adjunta informe de compras locales con sus respectivos soportes de pago por las compras realizadas. **Ver Anexo No. 36 .Certificación de pago a productores locales Mar-2026, carpeta 1. Ver Anexo No. 37. Certificación de pago a productores locales Abr-2026, carpeta 1.**

Por último, con el presente informe de actividades correspondiente al periodo del 1 al 27 de marzo de 2026 y del 6 al 30 de abril de 2026, se da a conocer a la Gobernación de Casanare la ejecución en los componentes jurídico, administrativo, técnico y financiero del Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 con numero interno 2162 de 2025. Así mismo, se tramita acta parcial No.3 por los servicios prestados en el Resguardo Indígena Chaparral y Barro Negro, por valor de setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos con doce centavos M/Cte. ($ 75.492.497,12).

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
Representante Legal
Cabildo Indígena del Resguardo Indígena Chaparral
y Barro Negro De Sácama, Tamara y Hato Corozal.

TABLA DE ANEXOS

Anexo No.01. Comités técnicos de dirección y/o reuniones

Anexo No.02. Certificación contador aportes al SGSS representante legal Mar-2026

Anexo No.03. Certificación contador aportes al SGSS representante legal Abr-2026

Anexo No. 04. acta de terminación unilateral y liquidación del contrato de prestación de servicios. Certificado de defunción.

Anexo No. 05. Soportes vinculación auxiliar operativo

Anexo No. 06. Acta de suspensión contrato prestación de servicio

Anexo No. 07. Pago De Honorarios Auxiliar Operativo Mar-2026

Anexo No. 08. Pago De Honorarios Auxiliar Operativo Abr-2026

Anexo No. 09. Aportes SGSS Auxiliar Operativo Mar-2026

Anexo No. 10. Aportes SGSS Auxiliar Operativo Abr-2026

Anexo No. 11. Certificación Contador Aportes SGSS Auxiliar Operativo Mar-2026

Anexo No. 12. Certificación Contador Aportes SGSS Auxiliar Operativo Abr-2026

Anexo No. 13. Actas de suspensión Contratos de obra o labor

Anexo No. 14. Pago De Nómina Dinamizadoras Auxiliares De Alimentos Mar-2026

Anexo No. 15. Pago De Nómina Dinamizadoras Auxiliares De Alimentos Abr-2026

Anexo No. 16. Aportes SGSS Dinamizador Auxiliar De Alimentos Mar-2026

Anexo No. 17. Aportes SGSS Dinamizador Auxiliar De Alimentos Abr-2026

Anexo No. 18. Certificación Contador Aportes SGSS Dinamizadora Mar-2026

Anexo No. 19. Certificación Contador Aportes SGSS Dinamizadora Abr-2026

Anexo No. 20. Reporte Cupos SIMAT Mar-2026

Anexo No. 21. Reporte Cupos SIMAT Abr-2026

Anexo No. 22. Formato certificación de raciones por rector Mar-2026

Anexo No. 23. Formato certificación de raciones por rector Abr-2026

Anexo No. 24. Formato planillas de registro y control diario de asistencia Mar-2026

Anexo No. 25. Formato planillas de registro y control diario de asistencia Abr-2026

Anexo No. 26. Formato Plan De Rutas Mar-2026

Anexo No. 27. Formato Plan De Rutas Abr-2026

Anexo No. 28. Formato Remisiones De Entrega De Materias Primas Mar-2026

Anexo No. 29. Formato Remisiones De Entrega De Materias Primas Abr-2026

Anexo No. 30. Acta De Entrega Elementos De Limpieza y Desinfección Mar-2026

Anexo No. 31. Acta De Entrega Elementos De Limpieza y Desinfección Abr-2026

Anexo No. 32. Acta de Entrega Pimpinas de Gas Mar-2026

Anexo No. 33. Acta de Entrega Pimpinas de Gas Abr-2026

Anexo No. 34. Compras Locales Mar-2026

Anexo No. 35. Compras Locales Abr-2026

Anexo No. 36 .Certificación de pago a productores locales Mar-2026

Anexo No. 37. Certificación de pago a productores locales Abr-2026

Anexo No. 38. Radicado Informe ejecutivo mensual Mar-2026

Anexo No. 39. Radicado Informe ejecutivo mensual Abr-2026

Anexo No. 40. Registro fotográfico de la ejecución Mar-2026

Anexo No. 41. Registro fotográfico de la ejecución Abr-2026

Anexo No. 42. Formato Acta de liquidación de recursos de anticipo

Anexo No. 43. Certificación apertura cuenta bancaria de anticipo

Anexo No. 44. Certificación cancelación cuenta de anticipo

Anexo No. 45. Certificación de rendimiento financieros entidad bancaria

Anexo No. 46. Certificación de transferencia rendimientos al sistema general de regalías

Anexo No. 01.

Cabildo Indígena Del Resguardo Chaparral Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal
Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
Calle 16 No. 17 – 35 Casa ORIC – Yopal cel. 322 929 0920
Email: uwascasanare@gmail.com
NIT. 900.023.118 – 4

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

720.200.20

FECHA: 20 de marzo de 2026

HORA: 7:00 am

LUGAR: Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón, Sede La Esperanza, Maní, Casanare.

ASISTENTES:	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O ENTIDAD
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO	DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	R/L INTERVENTORIA PAE MAYORITARIO CONTRATO N° 0351 DEL 2026
SANDRA YINET LEON MORA	R/L INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025 CONTRATO N° 2391 DEL 2025
NILSON GIRÓN SUAREZ	R/L OPERADOR PAE - UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 CONTRATO N° 2945 DEL 2025
JAVER GUTIERREZ CABRERA	R/L OPERADOR PAE – UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2026 CONTRATO 2943 DE 2025
WANDO JESUS FORERO	R/L RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO
YUBIGILDO CAMARGO DUARTE	R/L CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL BARRO NEGRO
ARBEY HOROPA	R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIVA
MARTHA IRENE RENUMA PUNEME	R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE – ASAISOC
INVITADOS:	
RECTORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO (CIRCULAR 0092)	
PERSONEROS, CONTRALORES ESTUDIANTILES, COMITES CAE Y COMUNIDAD EDUCATIVA (CIRCULAR 0092)	
ALCALDES MUNICIPALES Y/O SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL (OFICIO N° 0422)	
JUAN PABLO RINCÓN CAMACHO (O SU DELEGADO) - PROCURADURÍA REGIONAL DE CASANARE (OFICIO N° 0432)	
REYNEIRO HERNANDO FLECHAS DIAZ - CONTRALORIA PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (OFICIO 0433)	
SHIRLEY RINCÓN MARQUEZ- DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CASANARE (OFICIO 0434)	
LILYAM OBREGÓN CARRILLO (O QUIEN HAGA SUS VECES) – PROCURADORA REGIONAL DE FAMILIA (OFICIO 0435)	
SEBASTIAN RIVERA ARIZA – UNIDAD DE ALIMENTOS PARA APRENDER UApA (OFICIO 0425)	
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Y LIDER DE PLANEACIÓN EDUCATIVA (MEMORANDO 0170)	

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

PARTICIPACIÓN:

Miembros del equipo del PAE, representantes de las comunidades educativas y público en general, tanto de forma presencial como a través de la transmisión en vivo en la página oficial de Facebook-live de la Gobernación de Casanare y Secretaria de Educación Departamental.



PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

ORDEN DEL DÍA:

1. **Saludo e instalación de la I Mesa Pública del PAE – 2026**
 Secretario de Educación Departamental – Diego Fernando Ardila Plazas
2. **Entonación de Himnos**
 a) Himno de Colombia
 b) Himno de Casanare
3. **Generalidades PAE – 2026**
 Director Técnico Cobertura Educativa – Carlos David Cuesta Briceño
4. **Presentación e informe de la operación del PAE Externo Mayoritario**
 Edelmira Sierra Gutiérrez
5. **Presentación e informe de la operación del PAE en residencias escolares**
 Sandra Yined León
6. **Presentación e informe de la Operación del PAE Indígena Externos**
 Profesional de Apoyo SED
7. **Espacio de interlocución y diálogo.**
8. **Cierre.**

En el marco de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2026, se dio apertura a la jornada conforme al orden del día establecido, iniciando con el saludo protocolario y la instalación oficial del espacio por parte del Secretario de Educación Departamental.

El desarrollo de la mesa contó con la participación de actores institucionales y comunitarios, entre ellos:

- Secretario de Educación Departamental
- Director Técnico de Cobertura Educativa
- Representante de la Secretaría de Salud Departamental
- Representantes de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Delegados de la Administración Municipal de Maní
- Rectores de Instituciones Educativas del departamento
- Docentes de las Instituciones Educativas del departamento
- Representantes de los operadores del Programa de Alimentación Escolar
- Equipos de interventoría de los contratos del PAE (mayoritario y residencias escolares)
- Representantes de comunidades indígenas
- Padres de familia, estudiantes, personeros estudiantiles, integrantes del CAE y demás miembros de la comunidad educativa

Este espacio se consolidó como un escenario público orientado a la participación ciudadana, el diálogo interinstitucional y el ejercicio de control social, en el cual confluyen los diferentes actores involucrados en la implementación del Programa de Alimentación Escolar en el departamento.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

La mesa pública tuvo como propósito presentar a la comunidad educativa y a los actores interesados los aspectos fundamentales para la adecuada prestación del servicio durante la vigencia 2026, abordando sus componentes técnicos, operativos y administrativos, así como los avances, retos y oportunidades de mejora en su ejecución.

Este ejercicio se desarrolla en cumplimiento de la normatividad vigente que regula el Programa de Alimentación Escolar, especialmente en lo relacionado con los lineamientos técnicos, estándares de calidad y condiciones mínimas de implementación, incluyendo el enfoque diferencial para comunidades indígenas.

Así mismo, la mesa pública se constituye como un mecanismo que fortalece la transparencia en la gestión pública, promueve la corresponsabilidad institucional y garantiza la inclusión de las voces de la comunidad educativa en los procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua del programa.

Desarrollo del Orden de Día

1. **Saludo e instalación de la I Mesa Pública del PAE – 2026**
 Secretario de Educación Departamental – Diego Fernando Ardila Plazas

La instalación de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2026, estuvo a cargo del Secretario de Educación Departamental, quien dio apertura formal al espacio, destacando el compromiso institucional con la garantía del derecho a la alimentación de los estudiantes en el departamento.

En su intervención, resaltó que, en articulación con el Gobierno Departamental, se vienen adelantando acciones orientadas a asegurar la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación escolar en los dieciocho municipios de Casanare, bajo criterios de cobertura, calidad y eficiencia. En este sentido, enfatizó que el PAE constituye una estrategia fundamental para el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, especialmente en las zonas rurales, donde representa un soporte nutricional clave.

Así mismo, señaló que el programa trasciende la atención alimentaria, al articularse con otras estrategias del sector educativo, como las residencias escolares, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de acceso, permanencia y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

Durante su intervención, destacó la importancia de la mesa pública como un escenario de diálogo abierto y participativo con la comunidad educativa, que permite socializar los aspectos normativos y operativos del programa, así como recoger de manera directa las inquietudes, experiencias y propuestas de los diferentes actores, orientadas a la mejora continua del servicio.

De igual manera, resaltó el trabajo articulado entre las diferentes dependencias de la administración departamental, en especial con las secretarías de Salud y Agricultura, lo cual

permite una implementación integral del programa y una respuesta más efectiva a las necesidades del territorio.

En su saludo, reconoció la participación de los actores institucionales y comunitarios presentes, incluyendo representantes de las instituciones educativas, operadores, interventorías, autoridades municipales y entidades de control, destacando su papel en el seguimiento y fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar.

Finalmente, reiteró que uno de los principales propósitos de la administración departamental es garantizar la ejecución del PAE bajo condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando que el servicio llegue de manera adecuada a todos los beneficiarios, consolidándose como un pilar fundamental para el fortalecimiento del sistema educativo en el departamento.

2. **Entonación de Himnos**

Se llevó a cabo la entonación de los himnos de la República de Colombia y del departamento de Casanare, acto protocolario que enmarcó el inicio solemne de la jornada y dio apertura formal al desarrollo de la Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Entidad Territorial Certificada Casanare.

3. **Generalidades PAE – 2026**
 Director Técnico Cobertura Educativa – Dr. Carlos David Cuesta Briceño

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, el Director Técnico de Cobertura Educativa presentó las generalidades del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2026, abordando sus principales lineamientos, alcance, estructura operativa y cobertura en el departamento.

Durante la exposición, se indicó que el PAE en Casanare garantiza la atención a tres grupos poblacionales: estudiantes externos, con priorización en jornada única y sedes educativas rurales; estudiantes vinculados a la estrategia de residencias escolares; y población indígena, tanto en modalidad externa como en residencias, bajo un enfoque diferencial acorde con sus características culturales y territoriales.

En términos de cobertura, se informó que el programa tiene presencia en los 18 municipios del departamento, atendiendo 68 instituciones educativas y 469 sedes, con una población aproximada de 20.935 estudiantes. Asimismo, se destacó un incremento significativo frente a la vigencia anterior, con 3.935 nuevos beneficiarios, lo que representa un crecimiento cercano al 23%, evidenciando el fortalecimiento progresivo del programa en el territorio.

En relación con las modalidades de atención, se señaló que el servicio se presta principalmente mediante ración preparada en sitio (RPS), que concentra la mayor cobertura, con aproximadamente 16.651 beneficiarios, y ración industrializada (RI), implementada en contextos donde no es posible la preparación directa de alimentos, con cerca de 4.284 beneficiarios.

Igualmente, se precisó que la prestación del servicio inició desde el primer día del calendario académico, el 26 de enero de 2026, garantizando continuidad en la atención y evitando interrupciones en el suministro de alimentos a la población beneficiaria.

En cuanto a los criterios de priorización, se destacó la garantía del 100% de cobertura en jornada única, nivel preescolar y zonas rurales, así como la inclusión progresiva de estudiantes en condición de vulnerabilidad, especialmente aquellos clasificados en el SISBEN categoría A en los grados primero a tercero.

Finalmente, se resaltó que el Programa de Alimentación Escolar constituye una estrategia fundamental para mejorar las condiciones nutricionales de los estudiantes, fortalecer su permanencia en el sistema educativo y contribuir a su desarrollo integral, consolidándose como un eje clave de la política educativa departamental.



4. **Presentación e informe de la operación del PAE Externo Mayoritario**
 Edelmira Sierra Gutiérrez

En desarrollo del cuarto punto del orden del día, se presentó el informe de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en su componente externo mayoritario, a cargo de la interventoría, en el cual se expusieron de manera integral los aspectos relacionados con la ejecución del programa durante la vigencia 2026.

La intervención estuvo orientada a presentar una visión técnica y estructurada del estado de la operación, abordando la estructura contractual, la cobertura, el modelo operativo, los mecanismos

de seguimiento y control, así como las estrategias implementadas para garantizar la calidad, oportunidad e inocuidad en la prestación del servicio.

Durante la exposición, se desarrollaron los principales componentes que orientan la operación del programa en el departamento, destacando la articulación entre operador e interventoría, la organización logística para el abastecimiento y distribución de los alimentos, el seguimiento a las condiciones técnicas y sanitarias en las unidades aplicativas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Así mismo, se presentaron los avances en la ejecución del programa y las acciones orientadas al fortalecimiento del servicio en los diferentes municipios.



La presentación fue realizada por la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de representante legal del contrato de interventoría del PAE, quien expuso un informe técnico detallado sobre el avance de ejecución del programa, específicamente en el componente de atención externa mayoritaria, abordando la ejecución contractual, el seguimiento operativo, las condiciones del servicio y los mecanismos de control implementados, proporcionando una visión integral del estado actual del programa en el departamento.

4.1. Información General Del Contrato De Interventoría

En el marco de la presentación de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se expusieron los aspectos generales del contrato de interventoría suscrito para garantizar el seguimiento integral a la ejecución del programa en el departamento de Casanare durante la vigencia 2026. Este contrato, identificado con el No. 0351 de 2026, se encuentra a cargo de la representante legal Edelmira Sierra Gutiérrez, quien lidera las actividades de control y supervisión en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del programa.

El objeto del contrato está orientado a realizar la interventoría integral al Programa de Alimentación Escolar, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, lo que implica un acompañamiento permanente a la operación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas para la adecuada prestación del servicio en las instituciones educativas del departamento. En este sentido, se informó que el contrato cuenta con un valor total de $2.008.549.685, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y dos (2) días, estableciendo como fecha de terminación el 26 de julio de 2026.

Durante la exposición también se presentó el estado de avance del contrato, evidenciando el progreso en su ejecución conforme al cronograma establecido, lo que permite garantizar un seguimiento continuo y sistemático a la operación del programa. Este proceso de interventoría resulta fundamental para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, la correcta ejecución de los recursos y la verificación de las condiciones técnicas y sanitarias bajo las cuales se presta el servicio de alimentación escolar en el departamento.



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PROCESO	SEDE# ECASCANONA-015-2026
Contrato	No. 0351 de 2026
Contratista	Edelmira Sierra Gutiérrez
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al Programa de Alimentación Escolar - PAE del departamento de Casanare, conforme a los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021
Valor	$2.008.549.685 COP
Plazo	6 meses y 2 días
Fecha de terminación	26 de julio de 2026

Avance de ejecución del contrato No. 0351 de 2026

4.2. *Información general del contrato de operación del PAE*

En el marco de la presentación, se dieron a conocer los aspectos generales del contrato de interventoría suscrito para garantizar el seguimiento integral a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Casanare durante la vigencia 2026.

El contrato, identificado con el No. 0351 de 2026, se encuentra a cargo de la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, quien lidera las actividades de supervisión y control en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del programa.

El objeto contractual está orientado a la realización de la interventoría integral al PAE, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, lo que implica un acompañamiento permanente a la operación, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y sanitarias requeridas para la adecuada prestación del servicio en las instituciones educativas del departamento.

En este contexto, se informó que el contrato cuenta con un valor total de $2.008.549.685, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y dos (2) días, y una fecha de terminación prevista para el 26 de julio de 2026.

Así mismo, se presentó el estado de avance del contrato, evidenciando su ejecución conforme al cronograma establecido, lo que permite garantizar un seguimiento continuo, sistemático y en territorio a la operación del programa.

En este sentido, se resaltó que el proceso de interventoría constituye un componente fundamental para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, la adecuada ejecución de los recursos y la verificación de las condiciones técnicas y sanitarias bajo las cuales se presta el servicio de alimentación



4.3. Presupuesto y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE

En el marco de la presentación de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se expuso el componente presupuestal asociado al contrato de prestación de servicios No. 2945 de 2025, mediante el cual se financia la implementación del programa en el departamento durante la vigencia 2026.

ACTA 001

Este análisis permitió evidenciar la distribución de los recursos en función de las modalidades de atención, el número de beneficiarios y la duración del servicio, consolidando una visión integral de la ejecución financiera del programa.

Durante la exposición, se informó que el componente mayoritario externo atiende un total de 18.235 beneficiarios, distribuidos en dos modalidades principales: ración preparada en sitio (RPS), con 14.282 estudiantes, y ración industrializada (RI), con 3.953 estudiantes, esta última implementada en contextos donde las condiciones de infraestructura o acceso no permiten la preparación directa de alimentos en las sedes educativas. Esta distribución ratifica la priorización de la modalidad preparada en sitio como estrategia principal de atención.

En relación con los costos, se presentaron los valores unitarios por modalidad, indicando que la ración preparada en sitio tiene un valor de $11.190,08 por beneficiario, con una prestación estimada de 119 días de servicio, mientras que la ración industrializada tiene un costo de $6.033,62, con una proyección de 118 días de atención. Estas diferencias responden a las particularidades operativas de cada modalidad, especialmente en lo relacionado con los procesos de preparación, logística y distribución de los alimentos.

En términos presupuestales, se destacó que el valor total del contrato asciende a $21.832.596.168,12, lo que representa una inversión significativa orientada a garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad del servicio de alimentación escolar en el departamento.

En este sentido, se resaltó que la adecuada ejecución de estos recursos resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos del programa en materia de cobertura, calidad del servicio e impacto en la permanencia y bienestar de la población estudiantil.

Presupuesto oficial del contrato PAE

✓ Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025

Modalidad	Beneficiarios	Valor ración	Días de servicio	Valor total ($)
Preparación en sitio (almuerzo)	14.282	$ 11.190,08	119	$ 19.018.189.684,64
Ración industrializada	3.953	$ 6.033,62	118	$ 2.814.406.110,68
TOTAL	18.235			$ 21.832.596.168,12

ACTA 001

En complemento a la información presupuestal, se presentó el comportamiento de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar durante el inicio de la vigencia 2026, evidenciando un crecimiento progresivo en el número de beneficiarios atendidos en concordancia con el avance del calendario académico.

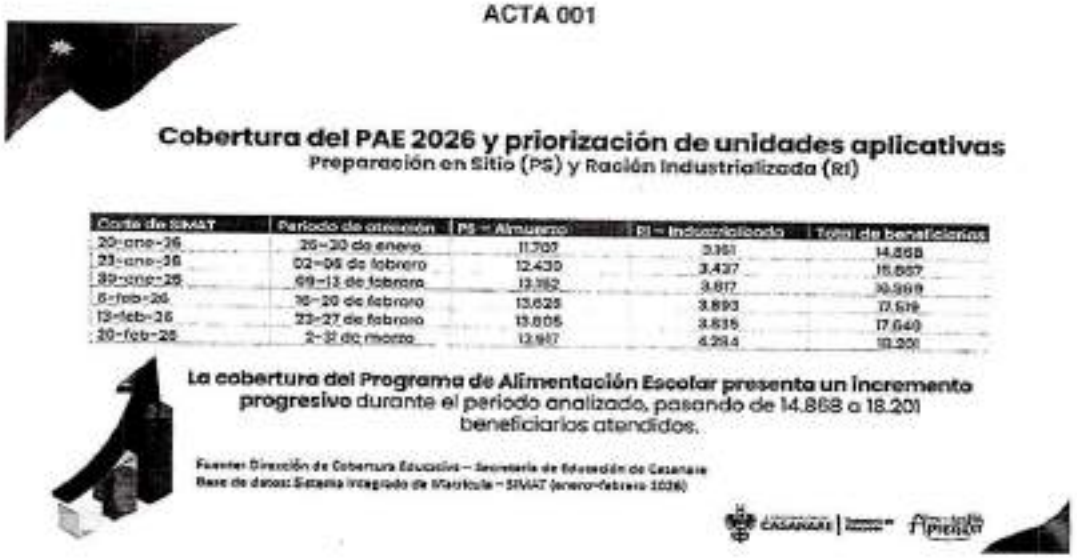
De acuerdo con los datos reportados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, la atención inició con 14.868 beneficiarios durante la última semana de enero, alcanzando de manera gradual un total de 18.201 estudiantes atendidos hacia el mes de marzo, lo que refleja una ampliación sostenida de la cobertura en el territorio.

Este comportamiento responde al proceso de ajuste y consolidación del programa en las instituciones educativas, particularmente en lo relacionado con la actualización de la matrícula oficial, la focalización de beneficiarios y la incorporación progresiva de estudiantes en las diferentes sedes educativas.

Así mismo, se evidenció la dinámica de las modalidades de atención, en la cual la ración preparada en sitio mantiene la mayor participación dentro del total de beneficiarios, mientras que la ración industrializada cumple un papel complementario en contextos con limitaciones de infraestructura o acceso.

En este sentido, la evolución de la cobertura no solo da cuenta del incremento en el número de estudiantes atendidos, sino también de la capacidad operativa del programa para adaptarse a las dinámicas del sistema educativo, garantizando una prestación progresiva, oportuna y acorde con las condiciones del territorio.

Lo anterior fortalece el impacto del programa en términos de acceso, permanencia y bienestar de la población estudiantil, consolidándolo como una estrategia clave dentro de la política educativa departamental.



4.4. Modelo operativo, seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE

En el marco de la presentación, se expuso el modelo operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control implementados para garantizar la adecuada ejecución del servicio en el departamento.

Se explicó que la operación del programa se estructura a partir de una cadena de suministro organizada en fases que comprenden la etapa preoperativa, el abastecimiento, la producción y la distribución de los alimentos, permitiendo asegurar la prestación del servicio desde la planeación hasta la entrega final a los beneficiarios.

En cuanto al seguimiento, se indicó que este se desarrolla de manera continua a lo largo de todas las etapas del programa, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas establecidas. Por su parte, el monitoreo se orienta a la revisión permanente de la ejecución en campo, permitiendo identificar oportunamente novedades o situaciones que puedan afectar la prestación del servicio. El componente de control, a su vez, se enfoca en la implementación de acciones correctivas y en la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad en la manipulación y suministro de los alimentos.

Así mismo, se destacó que estos procesos se desarrollan en cumplimiento de la normatividad vigente, en particular lo establecido en la Resolución 0335 de 2021, relacionada con los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar, y la Resolución 2674 de 2013, referente a las condiciones sanitarias para la manipulación de alimentos, garantizando que la operación del programa se realice bajo criterios técnicos, sanitarios y de calidad.

ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA



- Resolución 0335 de 2021 – Lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- Resolución 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social – Condiciones sanitarias para la manipulación de alimentos.

En el desarrollo de la explicación del modelo operativo, se profundizó en los criterios técnicos implementados por la interventoría para la verificación del programa en sus diferentes fases, diferenciando entre la etapa preoperativa y la fase operativa.

En la etapa preoperativa, se indicó que, previo al inicio de la prestación del servicio, se realiza un proceso de alistamiento orientado a evaluar condiciones fundamentales para la operación. Este incluye la verificación de la disponibilidad y condiciones del recurso humano, especialmente del personal manipulador de alimentos; la implementación de los planes de saneamiento básico; las condiciones de almacenamiento en bodegas; la capacitación del personal; la organización del sistema de proveedores; así como el estado, mantenimiento y calibración de los equipos utilizados.

Por su parte, durante la fase operativa, la interventoría adelanta un seguimiento permanente a aspectos relacionados con la calidad e inocuidad de los alimentos, la adecuada ejecución de los ciclos de menú, las condiciones higiénico-sanitarias en los procesos de preparación y distribución, y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para una alimentación saludable y sostenible.

De igual manera, se resaltó la importancia de las compras públicas locales como una estrategia orientada a fortalecer la economía regional y garantizar la pertinencia de los alimentos suministrados, así como el rol de la comunidad educativa en los procesos de seguimiento y control del programa.

En concordancia con lo expuesto durante la mesa, se evidenció que estos procesos de verificación se desarrollan de manera permanente en territorio, permitiendo identificar condiciones reales de la operación, atender oportunamente situaciones en las instituciones educativas y promover la

implementación de acciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad del servicio de alimentación escolar en el departamento.



Anexos técnicos – Resolución 0335 de 2021

En el desarrollo del componente operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se presentó la infraestructura logística destinada al almacenamiento y distribución de los alimentos, destacando el funcionamiento de la bodega central del programa, ubicada en el kilómetro 1 vía La Pedrera, en el municipio de Yopal. Este punto constituye un eje estratégico dentro de la cadena de suministro, al concentrar los procesos de recepción, verificación, almacenamiento y despacho de los productos que posteriormente son distribuidos a las instituciones educativas del departamento.

Durante la intervención se explicó que, en esta fase del proceso, se desarrollan actividades orientadas a la organización y clasificación de los alimentos conforme a sus características y condiciones de conservación, garantizando su adecuada manipulación antes de ser enviados a las unidades aplicativas. En este contexto, se hizo énfasis en la importancia de implementar controles rigurosos de calidad desde el ingreso de los productos a la bodega, así como en el mantenimiento de condiciones óptimas de almacenamiento que permitan preservar la inocuidad de los alimentos, especialmente considerando los tiempos de distribución y las condiciones climáticas del territorio.

Así mismo, se evidenció que este componente trasciende el ámbito logístico, al tener una incidencia directa en la calidad del servicio prestado en las instituciones educativas. Cualquier situación relacionada con el almacenamiento, manejo o despacho inicial de los alimentos puede afectar sus condiciones al momento de la entrega. Por esta razón, se resaltó el papel fundamental de la interventoría en la verificación permanente de estos procesos, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de control en esta etapa, con el fin de mitigar riesgos y garantizar la integridad de la cadena de suministro.

ACTA 001



4.4.1. Logística y distribución del servicio

En continuidad con la explicación del modelo operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se presentó la estructura logística implementada para la distribución de los alimentos en el departamento, destacando la organización de rutas principales y subrutas que permiten garantizar la cobertura del servicio en las diferentes instituciones educativas, incluyendo aquellas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

En este sentido, se indicó que la operación contempla un esquema de distribución desde las cabeceras municipales hacia las sedes educativas, apoyado en un total de 76 subrutas logísticas, lo que permite una cobertura territorial progresiva y organizada, acorde con la dispersión geográfica del departamento.

Durante la intervención se explicó que esta estructura responde a las particularidades geográficas del territorio, donde el acceso a ciertas comunidades requiere el uso de diversos medios de transporte, incluyendo rutas terrestres, fluviales e incluso desplazamientos a pie o mediante transporte no convencional. Estas condiciones representan un desafío permanente para la operación del programa, especialmente en lo relacionado con los tiempos de entrega, la conservación de los alimentos y la continuidad del servicio en las zonas más apartadas.

En concordancia con lo evidenciado durante la mesa, se identificó que las condiciones logísticas inciden directamente en la calidad del servicio percibida por la comunidad educativa,

particularmente en aspectos como el estado de los alimentos al momento de la entrega, la frecuencia de distribución y la oportunidad en el suministro.

En este contexto, se resaltó la importancia de fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y control de la distribución, así como de atender de manera oportuna las situaciones reportadas en territorio relacionadas con retrasos, dificultades de transporte y condiciones de entrega. Lo anterior, con el propósito de mitigar riesgos operativos y garantizar la prestación continua, oportuna y en condiciones adecuadas del servicio en todas las zonas del departamento



4.5. Seguimiento, monitoreo y control en campo

En relación con la verificación en territorio, se expusieron las actividades de seguimiento, monitoreo y control desarrolladas por la interventoría en las unidades aplicativas del Programa de Alimentación Escolar, orientadas a evaluar de manera directa las condiciones bajo las cuales se presta el servicio en las instituciones educativas del departamento.

En este sentido, se informó que, durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2026, se realizaron un total de 146 visitas técnicas, lo que permitió un acompañamiento permanente a la operación en sus diferentes componentes.

Estas visitas incluyeron la verificación de aspectos relacionados con la infraestructura de las sedes educativas, el seguimiento a las modalidades de ración preparada en sitio (RPS) y ración industrializada (RI), así como la atención de requerimientos asociados a peticiones, quejas y solicitudes presentadas por la comunidad educativa. De igual manera, se evaluaron condiciones fundamentales como las áreas de preparación de alimentos, los comedores escolares, el almacenamiento de materias primas y las condiciones higiénico-sanitarias, junto con los procesos de manipulación de alimentos, el cumplimiento del ciclo de menú, la preparación y distribución de las raciones, y los controles de calidad e inocuidad.

Este ejercicio permitió evidenciar que el proceso de seguimiento trasciende la revisión documental, desarrollándose de manera directa en campo, lo cual facilita la identificación de situaciones reales en las instituciones educativas y la implementación de acciones de mejora frente a las condiciones observadas.

En concordancia con lo expuesto durante la mesa, se resaltó que este componente constituye un elemento fundamental para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, la adecuada operación del programa y la atención oportuna de las situaciones reportadas por la comunidad educativa, fortaleciendo así los procesos de control y mejora continua del servicio.



4.5.1. Talento humano vinculado a la operación del programa

Como parte de la exposición, se abordó el componente de talento humano vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con énfasis en la participación del personal manipulador de alimentos en las diferentes unidades aplicativas del departamento.

En este sentido, se informó que el programa cuenta con un total de 475 personas vinculadas, de las cuales 145 corresponden a personal de tiempo completo y 330 a medio tiempo, lo que permite garantizar la adecuada preparación y distribución de los alimentos en las instituciones educativas atendidas.

En el desarrollo de este componente, se destacó el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2042 de 2020, la cual promueve la vinculación de personal local, especialmente padres y madres de familia, como manipuladores de alimentos, asegurando una participación mínima del 20% dentro del personal operativo. Esta estrategia no solo contribuye al fortalecimiento de la operación del programa, sino que también genera impacto social mediante la creación de oportunidades económicas, promoviendo la inclusión y el arraigo en las comunidades.

Así mismo, se evidenció que este componente tiene una incidencia directa en la calidad del servicio prestado, en la medida en que el desempeño del personal manipulador influye en aspectos clave como la adecuada preparación de los alimentos, el cumplimiento de las minutas establecidas y las condiciones higiénico-sanitarias durante todo el proceso.

En este contexto, se resaltó la importancia de los procesos de capacitación y acompañamiento permanente, orientados a fortalecer las competencias del personal y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios exigidos para la operación del programa, contribuyendo así a la mejora continua del servicio.



4.5.1.1. Capacitación del talento humano

En el desarrollo de la presentación, se expusieron las acciones implementadas en materia de capacitación del personal vinculado al Programa de Alimentación Escolar – PAE, destacando la amplia cobertura territorial alcanzada en los procesos de formación dirigidos a manipuladores de alimentos en el departamento.

En este sentido, se informó que un total de 450 personas fueron capacitadas, alcanzando una cobertura del 96,1% del personal vinculado, con presencia en los 18 municipios del departamento, a través de jornadas regionales orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas.

Estos procesos de formación se desarrollaron en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 2674 de 2013, abordando temas relacionados con la manipulación adecuada de alimentos, condiciones sanitarias, inocuidad y buenas prácticas en la preparación y distribución de las raciones.

En este contexto, se resaltó que la capacitación del talento humano constituye un factor determinante para la calidad del servicio, en la medida en que incide directamente en las condiciones de preparación, manejo y suministro de los alimentos en las instituciones educativas.

No obstante, en concordancia con lo evidenciado durante la mesa, se reconoció que la efectividad de estos procesos de formación depende no solo del fortalecimiento de las competencias del personal, sino también de las condiciones reales de operación en cada institución, particularmente en lo relacionado con la infraestructura, la disponibilidad de insumos y el seguimiento permanente, aspectos que inciden en la adecuada aplicación de los conocimientos adquiridos.



4.6. Control microbiológico y condiciones sanitarias del programa

En desarrollo de la presentación, se abordó el componente de control microbiológico y verificación de las condiciones sanitarias del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el cual constituye un elemento crítico para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos suministrados a la población estudiantil.

En este sentido, se indicó que la interventoría realiza procesos de verificación y análisis orientados al control microbiológico de los alimentos preparados, así como a la evaluación de ambientes, superficies y condiciones de manipulación en las unidades aplicativas, con el fin de identificar posibles riesgos de contaminación y verificar el cumplimiento de los estándares sanitarios establecidos en la normatividad vigente.

Estos controles tienen como propósito asegurar que los alimentos entregados cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad requeridas, previniendo riesgos para la salud de los estudiantes y fortaleciendo la seguridad alimentaria en el marco del programa. Así mismo, permiten evaluar de

manera objetiva las condiciones reales en las que se desarrollan los procesos de preparación y manipulación, incluyendo aspectos como higiene, manejo de insumos, limpieza y desinfección de superficies, y cumplimiento de protocolos sanitarios.

No obstante, en concordancia con lo evidenciado durante la mesa, se identificó que la efectividad de estos mecanismos de control está directamente condicionada por las realidades operativas en territorio, tales como la disponibilidad de infraestructura adecuada, el acceso a servicios básicos como agua potable y energía, y la capacidad de respuesta frente a situaciones que puedan afectar la calidad de los alimentos.

En este contexto, se resaltó la importancia de fortalecer el seguimiento en campo y las acciones preventivas, orientadas a la mitigación de riesgos sanitarios, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los estándares de inocuidad en todas las unidades aplicativas del departamento.



4.7. Compras públicas locales

En el desarrollo de la presentación, se abordó el componente de compras públicas locales del Programa de Alimentación Escolar – PAE, como una estrategia orientada a fortalecer la economía regional mediante la vinculación de productores del departamento en la provisión de alimentos.

En este contexto, se destacaron productos de origen local como arroz, queso, rosquitas de arroz, plátano, piña y carne de res, los cuales hacen parte de la planeación de abastecimiento del programa, evidenciando la intención de dinamizar el sector agroproductivo del territorio y promover la participación de proveedores locales en la cadena de suministro.

Este enfoque responde a los lineamientos establecidos a nivel nacional, que promueven la adquisición de un porcentaje mínimo de productos provenientes de la región, no solo con el propósito de garantizar la frescura y calidad de los alimentos, sino también de generar impactos

positivos en las economías campesinas, fortalecer los circuitos cortos de comercialización y contribuir al desarrollo económico local.

No obstante, en concordancia con lo evidenciado durante la mesa, se identifican retos asociados a la consolidación de este componente, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de requisitos sanitarios, la capacidad de oferta de los proveedores locales y la articulación efectiva entre operadores, asociaciones productivas y entidades territoriales.

En este sentido, se resaltó la importancia de fortalecer los procesos de acompañamiento a los productores locales, mejorar los mecanismos de articulación institucional y avanzar en estrategias que permitan incrementar la participación de la oferta regional en la ejecución del programa, garantizando su sostenibilidad y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.





ACTA 001

Impacto del Programa de Alimentación Escolar – PAE

Como parte final de la presentación, se expuso el impacto del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento, destacando su contribución al bienestar de la población estudiantil, la mejora de las condiciones nutricionales y el fortalecimiento de la permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, se resaltó que el programa trasciende la función alimentaria, consolidándose como una estrategia integral que incide directamente en el desarrollo físico, cognitivo y social de los estudiantes beneficiarios.

Desde la perspectiva institucional, se reconoció que la implementación del PAE ha permitido avanzar en la garantía del acceso a una alimentación adecuada durante la jornada escolar, especialmente en contextos rurales y en poblaciones en condición de vulnerabilidad, donde el servicio representa un apoyo fundamental para las familias. Así mismo, se destacó su contribución en la reducción de factores asociados a la deserción escolar, al constituirse en un incentivo para la asistencia y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas.

No obstante, en concordancia con lo evidenciado a lo largo de la mesa, se identificó que el impacto del programa está directamente condicionado por la calidad de su implementación en territorio. En este sentido, factores como la oportunidad en la entrega, las condiciones de los alimentos, la cobertura y la eficiencia logística inciden de manera significativa en la percepción y efectividad del servicio.

En este contexto, se reiteró la importancia de fortalecer los procesos de seguimiento, control y mejora continua, orientados a optimizar la operación del programa, consolidar los resultados esperados y responder de manera efectiva a las necesidades de la comunidad educativa.

Conclusiones sobre la operación del PAE Externo Mayoritario

Como cierre del presente componente, la información expuesta permitió evidenciar la estructura integral bajo la cual se desarrolla la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en su modalidad externa mayoritaria, abarcando aspectos contractuales, financieros, logísticos y de seguimiento, que en conjunto soportan la prestación del servicio en el departamento.

El análisis realizado evidenció avances significativos en términos de cobertura, organización operativa y ejecución del programa, así como en la implementación de mecanismos de control orientados a garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a la población estudiantil. De igual manera, se destacó el alcance de las acciones de interventoría y seguimiento en territorio, reflejando un ejercicio permanente de verificación sobre las condiciones reales en las que se presta el servicio.

No obstante, durante el desarrollo de la mesa se identificaron situaciones asociadas a la operación en campo que representan retos para el programa, particularmente en lo relacionado con la

logística de distribución, las condiciones de infraestructura en algunas sedes educativas, el cumplimiento de criterios como las compras públicas locales y la percepción de la comunidad frente a la calidad del servicio.

En este contexto, se concluye la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de seguimiento y control, la articulación interinstitucional y la capacidad de respuesta frente a las situaciones reportadas en territorio, con el fin de optimizar la operación del programa y garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia para la población beneficiaria.

5. Presentación e informe de la operación del PAE en residencias escolares
Sandra Yined León.

En desarrollo del quinto punto del orden del día, se llevó a cabo la presentación e informe de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el componente de residencias escolares, a cargo de la Dra Tatiana Mendoza, quien expuso los principales aspectos relacionados con la ejecución del programa en esta estrategia, orientada a garantizar la atención integral de los estudiantes que, por condiciones geográficas, de acceso o dispersión territorial, permanecen de manera continua en las instituciones educativas.

Este componente se caracteriza por contemplar un esquema de atención diferencial frente al modelo externo mayoritario, en la medida en que incluye la provisión de una alimentación completa durante la permanencia de los estudiantes en las residencias escolares, abarcando varios tiempos de comida al día. En este sentido, la operación no solo implica la entrega de raciones, sino la organización de un servicio continuo que integra preparación, almacenamiento, manipulación y distribución de alimentos bajo condiciones que garanticen calidad, inocuidad y pertinencia nutricional.

En el marco de la exposición, se abordaron aspectos relacionados con la estructura contractual, la cobertura del programa en residencias escolares, las modalidades de atención implementadas, así como los mecanismos de seguimiento y control desarrollados en territorio. De igual manera, se resaltaron las particularidades de la operación en este componente, especialmente en lo referente a la atención de población indígena y a las condiciones logísticas que implica la prestación del servicio en zonas rurales y de difícil acceso.

5.1. Información general del contrato de interventoría en residencias escolares

En el marco de la presentación del componente de residencias escolares, se expusieron los aspectos generales del contrato de interventoría suscrito para el seguimiento integral a la prestación del servicio de alimentación en esta estrategia, el cual se encuentra identificado con el proceso SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 y número interno 2391 de 2025. Este contrato tiene como objeto la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la prestación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la estrategia de residencias escolares en el departamento de Casanare.



La interventoría se encuentra a cargo de la Unión Temporal Interventoría PAE Internados 2025, representada legalmente por Sandra Yined León Mora, y cuenta con un plazo de ejecución de once (11) meses, iniciando el 10 de octubre de 2025. Así mismo, se informó que el contrato tiene un valor total de $1.326.858.752,00, inversión destinada a garantizar el seguimiento permanente a la operación del programa en este componente, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y las condiciones exigidas para la adecuada prestación del servicio.

Durante la exposición se indicó que el alcance de la interventoría comprende el seguimiento a un total de 43 sedes de residencias escolares en el departamento, abarcando tanto instituciones de atención a población mayoritaria como a comunidades indígenas. En este sentido, se reportó la realización de visitas de verificación en 35 sedes, lo que ha permitido evaluar las condiciones reales de operación en territorio, identificar situaciones que requieren ajuste y realizar acompañamiento a los procesos implementados en cada una de las instituciones educativas.

A partir de lo expuesto en la mesa, se evidenció que el ejercicio de interventoría en este componente reviste especial importancia, dado que las condiciones de permanencia de los estudiantes en las residencias implican una mayor exigencia en la calidad, continuidad y adecuación del servicio alimentario, lo que demanda un seguimiento constante y un control riguroso sobre todos los procesos asociados a la preparación y suministro de los alimentos.

ACTA 001

CONTRATO DE CONSULTORIA N°SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025

- **OBJETO:** REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- **CONTRATISTA:** UNION TEMPORTAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
- **REPRESENTANTE LEGAL:** SANDRA YINED LEÓN MORA
- **PLAZO:** 11 MESES
- **VALOR:** MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TCE ($ 1.326.858.752.00)
- **ACTA DE INICIO:** 10 DE OCTUBRE DEL 2025
- **NUMERO DE SEDES DE RESIDENCIAS ESCOLARES:** 43 EN DEPARTAMENTO DE CASANARE
- **NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS:** 35 SEDES DE RESIDENCIAS ESCOLARES TANTO MAYORITARIO COMO RESGUARDOS

La Dra Tatiana Mendoza, continuó con la socialización de los contratos a cargo de la interventoría, donde se presentó información relevante como el número del contrato, el objeto del contrato, el contratista a cargo, el plazo, el valor, el número de beneficiarios atendidos y el porcentaje de ejecución a la fecha, como se muestra en la siguiente imagen.

CONTRATOS INTERVENIDOS



5.2. Modalidades de atención en residencias escolares

En el desarrollo de la presentación, se abordaron las modalidades de atención implementadas en el Programa de Alimentación Escolar para el componente de residencias escolares, destacando

las particularidades de este modelo frente a la atención externa, en la medida en que responde a las condiciones de permanencia de los estudiantes dentro de las instituciones educativas. En este contexto, se explicó que la prestación del servicio se realiza mediante la modalidad de ración preparada en sitio, garantizando la elaboración directa de los alimentos en las cocinas de los establecimientos educativos, bajo condiciones que buscan asegurar su calidad e inocuidad.

Desde lo expuesto durante la mesa, se hizo énfasis en que este componente no se limita a la entrega de un complemento alimentario, sino que contempla una alimentación integral a lo largo de la jornada, incluyendo varios tiempos de comida diarios, tales como desayuno, refrigerios, almuerzo y cena, lo que implica una mayor responsabilidad en términos de planificación, preparación y control del servicio. Esta característica fue resaltada como un elemento diferenciador frente a otras modalidades del programa, dado que impacta directamente en la nutrición y bienestar de los estudiantes que permanecen en las residencias.

En relación con la atención a población indígena, se explicó que el programa incorpora un enfoque diferencial que reconoce las prácticas alimentarias propias de cada comunidad, integrando alimentos tradicionales y saberes locales en la construcción de los menús, en el marco del Programa Alimentario Indígena Propio. En este sentido, se destacó la importancia de garantizar la pertinencia cultural del servicio, adaptando la minuta patrón a las condiciones sociales y productivas del territorio, con el fin de asegurar una alimentación adecuada, equilibrada y acorde a las necesidades de los estudiantes.

Así mismo, durante la intervención se resaltó que este modelo de atención responde a contextos rurales donde los estudiantes enfrentan dificultades de acceso a la oferta educativa, por lo cual las residencias escolares se convierten en una estrategia fundamental para garantizar su permanencia en el sistema educativo. En este escenario, la alimentación cumple un papel central, no solo como un derecho, sino como un componente esencial para el desarrollo integral de los estudiantes, lo que exige un nivel más riguroso de seguimiento y control en comparación con otras modalidades del programa.



5.3. Verificación, seguimiento y control a contratos de alimentación en residencias escolares

En el desarrollo de la presentación, se expusieron las actividades de verificación, seguimiento y control implementadas en el componente de residencias escolares del Programa de Alimentación Escolar – PAE, orientadas a garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, nutricionales y sanitarias en la prestación del servicio. En este sentido, se explicó que la interventoría realiza un acompañamiento permanente a la operación, mediante la revisión del cumplimiento contractual por parte del operador y la verificación directa de las condiciones en las que se desarrolla el servicio en cada una de las sedes.

Dentro de las actividades de verificación, se destacó la revisión de aspectos relacionados con la calidad de los alimentos, el cumplimiento de las minutas patrón y las condiciones de almacenamiento, preparación y distribución, lo cual permite evaluar de manera integral la prestación del servicio. A su vez, el componente de seguimiento contempla un monitoreo continuo de la ejecución, incluyendo el control de las raciones suministradas frente a la población atendida y el registro de novedades operativas que puedan presentarse en las instituciones educativas.

Desde lo expuesto durante la mesa, se evidenció que este proceso no se limita a una revisión formal, sino que implica un ejercicio constante en territorio, donde se identifican situaciones reales asociadas a la operación en residencias, tales como condiciones de infraestructura, disponibilidad de insumos y dinámicas propias de cada contexto. En este sentido, el componente de control se orienta a la aplicación de acciones correctivas, la emisión de requerimientos al operador y la evaluación de indicadores relacionados con la calidad y oportunidad del servicio.

Este conjunto de acciones tiene como propósito garantizar una prestación adecuada y continua del servicio de alimentación escolar en residencias, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos y promoviendo la transparencia en la ejecución del programa. No obstante, en coherencia con lo manifestado durante la mesa, se reconoció la importancia de fortalecer estos procesos de seguimiento, especialmente en aquellas sedes donde las condiciones territoriales representan mayores retos para la operación.



5.4. Compras públicas en el componente de residencias escolares

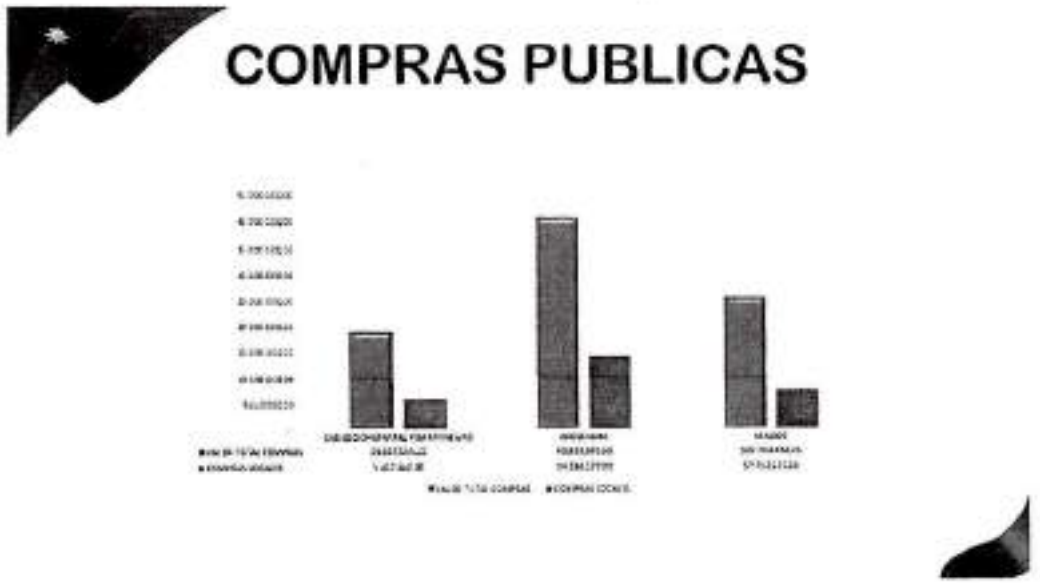
En continuidad con la presentación, se abordó el componente de compras públicas en el Programa de Alimentación Escolar – PAE para residencias escolares, destacando la relación entre el valor total de los contratos ejecutados y la participación de proveedores locales en el abastecimiento de alimentos. A través del análisis presentado, se evidenciaron diferencias en la proporción de compras locales frente al total de la inversión en distintos territorios, lo que permitió identificar el nivel de implementación de este componente dentro de la operación.

El comportamiento de las compras mostró que, si bien existe una participación de productos provenientes del departamento, esta no es homogénea en todos los casos, lo que refleja retos en la consolidación de cadenas de abastecimiento local que permitan una mayor vinculación de productores regionales. En este sentido, se resaltó la importancia de fortalecer los procesos de articulación entre operadores, asociaciones productivas y entidades territoriales, con el fin de promover una mayor inclusión de la oferta local en la ejecución del programa.

Desde lo manifestado durante la mesa, este aspecto generó inquietudes entre los participantes, quienes señalaron la necesidad de garantizar que las compras públicas locales se cumplan de

manera efectiva, especialmente en lo relacionado con la procedencia de los alimentos y la participación real de productores del territorio. Estas observaciones ponen de presente la importancia de reforzar los mecanismos de verificación y control en este componente, así como de avanzar en estrategias que permitan mejorar la trazabilidad y transparencia en los procesos de adquisición.

En este contexto, el componente de compras públicas en residencias escolares no solo representa una oportunidad para dinamizar la economía local, sino también un desafío en términos de implementación, seguimiento y cumplimiento, que requiere atención permanente para asegurar que los beneficios esperados se materialicen en las comunidades del departamento.



6. Presentación e informe de la Operación del PAE Indígena Externos
Profesional de Apoyo Contratado

Durante la presentación del componente indígena del Programa de Alimentación Escolar, se expuso la estructuración contractual orientada a garantizar la prestación del servicio en los territorios indígenas del departamento, bajo un enfoque diferencial que reconoce las particularidades culturales, territoriales y organizativas de estas comunidades. En este sentido, se indicó que la operación del PAE indígena se desarrolla mediante contratos interadministrativos suscritos directamente con las autoridades indígenas, permitiendo que cada comunidad ejecute el programa conforme a su cosmovisión y necesidades alimentarias propias.

Asimismo, se destacó que estos contratos cuentan con plazos de ejecución definidos, valores asignados de acuerdo con la población beneficiaria y mecanismos administrativos que buscan asegurar la continuidad del servicio. No obstante, se señaló que algunos procesos, como los

desembolsos iniciales, se encuentran en trámite ante las instancias correspondientes, lo cual puede incidir en los tiempos de ejecución operativa. En términos de avance, se informó que algunos contratos presentan niveles de ejecución acordes con la planeación establecida, evidenciando un desarrollo progresivo del programa en los territorios.

De igual manera, se resaltó que la cobertura en estas comunidades alcanza el 100% de la población focalizada, incluso superando en algunos casos las proyecciones iniciales debido al incremento en la matrícula escolar, lo que refleja un esfuerzo institucional por garantizar el acceso universal al servicio en contextos indígenas. Este proceso se enmarca en el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para el PAE indígena, especialmente aquellos definidos en la Resolución 18858 de 2018, que orienta la implementación de modelos alimentarios con pertinencia cultural y enfoque diferencial.

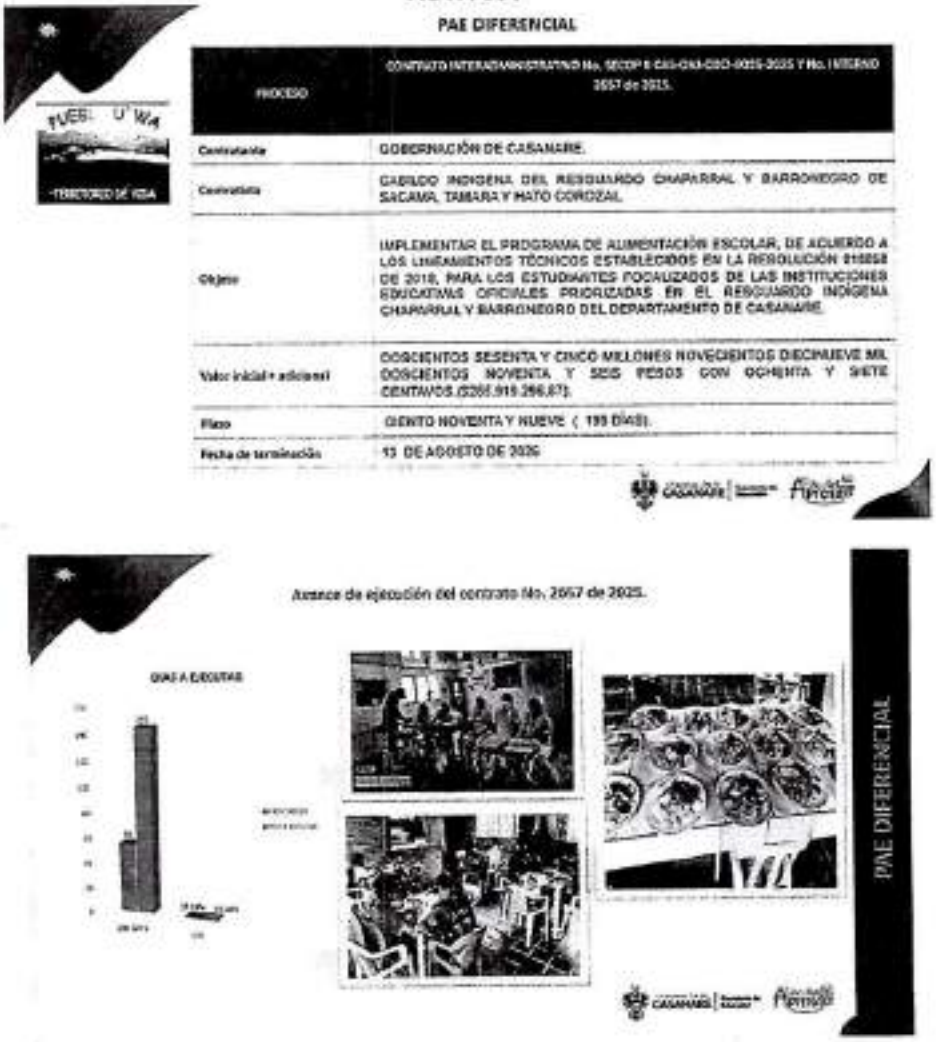
6.1. Resguardo indígena Chaparral y Barronegro

Durante la presentación del componente indígena del Programa de Alimentación Escolar, se expuso la información correspondiente al contrato interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Cabildo Indígena del resguardo Chaparral y Barronegro, identificado con el proceso SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 y número interno 2657 de 2025.

De acuerdo con lo manifestado en la intervención, el objeto del contrato es la implementación del Programa de Alimentación Escolar conforme a los lineamientos técnicos establecidos para población indígena, orientado a la atención de los estudiantes focalizados en las instituciones educativas priorizadas dentro del resguardo. Así mismo, se indicó que el contrato cuenta con un plazo de ejecución definido y una asignación presupuestal específica, establecida en función de la cobertura proyectada.

En el desarrollo de la exposición se señaló que este contrato ha requerido ajustes financieros asociados a disposiciones normativas, particularmente el incremento del salario mínimo, lo que implicó la adición de recursos para garantizar la continuidad del servicio. Igualmente, se mencionó que algunos procesos administrativos, como los desembolsos iniciales, se encontraban en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, situación que puede incidir en la dinámica de ejecución del contrato.

En términos de cobertura, se destacó que la atención alcanza la totalidad de la población estudiantil focalizada en el territorio, incluso superando en algunos casos las proyecciones iniciales debido al incremento en la matrícula, lo que ha requerido ajustes en la planeación del servicio.



6.2. Resguardo Indígena Caño Mochuelo

Durante la presentación se expuso la información correspondiente al contrato interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Casanare y el resguardo indígena Caño Mochuelo, identificado con el proceso SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0023-2025 y número interno 2651 de 2025, cuyo objeto es la implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo a los linearmientos técnicos establecidos en la resolución 018858 de 2018, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas en el resguardo indígena caño mochuelo del departamento de Casanare.

ACTA 001

De acuerdo con lo manifestado en la intervención, este contrato cuenta con un plazo de ejecución definido y una asignación presupuestal establecida en función de la población beneficiaria, permitiendo la operación del programa bajo un enfoque diferencial, en el cual la comunidad participa directamente en la ejecución del servicio. Así mismo, se indicó que la implementación del PAE en este territorio responde a las particularidades propias del resguardo, lo que implica ajustes en la forma de operación y en la organización del servicio alimentario.

En el desarrollo de la exposición se reiteraron aspectos señalados previamente en la reunión, relacionados con la necesidad de realizar ajustes financieros derivados de disposiciones normativas, así como la gestión de procesos administrativos como los desembolsos, los cuales pueden incidir en el ritmo de ejecución de los contratos. En este sentido, se resaltó la importancia de garantizar la continuidad del servicio, especialmente en territorios con condiciones geográficas complejas.

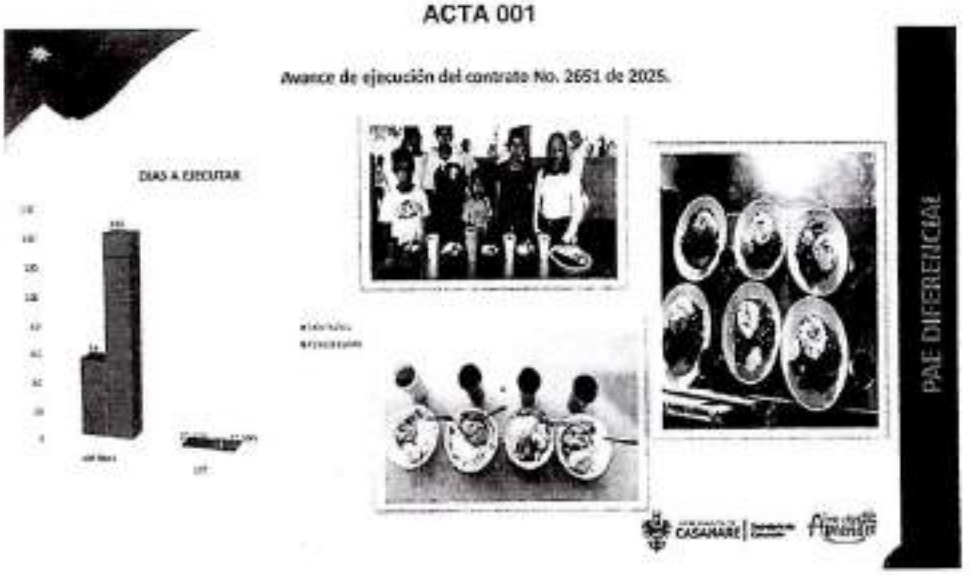
En cuanto al avance de ejecución, se indicó que el servicio se viene prestando en las sedes educativas priorizadas, evidenciando la atención a los estudiantes beneficiarios mediante la preparación y suministro de alimentos en territorio.

Adicionalmente, se destacó que la implementación del programa en este territorio se desarrolla bajo el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para el PAE indígena, orientados a garantizar la pertinencia cultural de la alimentación y la participación de la comunidad en la gestión del servicio.

PAE DIFERENCIAL

PROCESO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO SECOP II N° CASA-DAG-CDC14033-2025 Y N° INTERNO 2851 de 2025.**
Contratante	GOBERNACIÓN DE CASANARE.
Contratista	RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO
Objeto	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Valor inicial + adicional	DEL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.676.525.292,00).
Plazo	CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) DIAS
Fecha de terminación	11 DE AGOSTO DE 2026

ACTA 001



6.3. Comunidad indígena Morichito – Pueblo Sáliba (ASOCASALIBA)

En continuidad con la presentación, se expuso la información correspondiente al contrato interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Sáliba – ASOCASALIBA, para la implementación del Programa de Alimentación Escolar en la comunidad indígena de Morichito. Durante la intervención se indicó que este contrato se estructura bajo los lineamientos técnicos establecidos para el PAE indígena, orientado a garantizar la atención de los estudiantes focalizados en las instituciones educativas priorizadas dentro del territorio.

De acuerdo con lo manifestado en la reunión, este proceso contractual contempla un plazo de ejecución definido y una asignación de recursos acorde con la población beneficiaria, permitiendo la operación del programa bajo un enfoque diferencial que reconoce las prácticas alimentarias propias de la comunidad. En este sentido, se resaltó que la ejecución del programa se realiza directamente por parte de la organización indígena, fortaleciendo los procesos de autonomía y participación en la gestión del servicio.

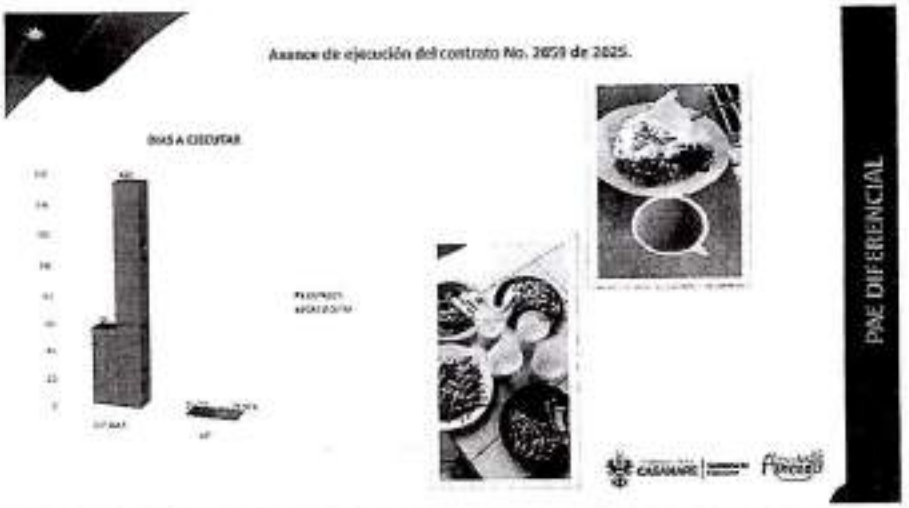
Durante la exposición se reiteraron aspectos previamente señalados en la mesa, relacionados con la necesidad de realizar ajustes en la ejecución contractual, especialmente en lo referente a condiciones administrativas y financieras que inciden en la operación del programa. Así mismo, se puso de presente que la prestación del servicio en este territorio se encuentra sujeta a dinámicas propias del contexto rural, lo que implica retos en términos de abastecimiento, logística y preparación de los alimentos.

ACTA 001

En cuanto al avance de ejecución, se indicó que el servicio se viene prestando en las sedes educativas priorizadas, evidenciando la entrega de raciones alimentarias a los estudiantes beneficiarios. No obstante, durante la reunión se hizo énfasis en la importancia de fortalecer el seguimiento en territorio, con el fin de verificar las condiciones en las que se realiza la preparación y suministro de los alimentos, así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y la calidad del servicio.

Finalmente, se destacó que la operación del programa en esta comunidad se desarrolla bajo el marco de la normativa vigente para el PAE indígena, asegurando la pertinencia cultural de la alimentación y promoviendo la participación activa de la comunidad en la ejecución del servicio.





6.4. Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué – ASAISOC

En el marco de la presentación del componente indígena del Programa de Alimentación Escolar, se expuso la información correspondiente al contrato interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué – ASAISOC, mediante el cual se implementa el programa en el resguardo indígena Sáliba del municipio de Orocué. Durante la intervención se indicó que este contrato se desarrolla conforme a los lineamientos técnicos establecidos para el PAE indígena, orientado a garantizar la atención de los estudiantes focalizados en las instituciones educativas del territorio.

De acuerdo con lo manifestado en la reunión, este proceso contractual cuenta con un plazo de ejecución definido y una asignación de recursos acorde con la población beneficiaria, permitiendo la prestación del servicio bajo un enfoque diferencial. En este sentido, se destacó que la ejecución del programa se realiza directamente por parte de la organización indígena, lo que fortalece la autonomía de la comunidad y su participación en la gestión del servicio alimentario.

Durante la exposición se reiteraron aspectos abordados en los demás territorios, relacionados con las condiciones administrativas y operativas que inciden en la ejecución del programa, especialmente en lo referente a la logística de abastecimiento, las dinámicas propias del territorio y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio en contextos de difícil acceso. Así mismo, se resaltó la importancia de mantener procesos de articulación institucional que permitan acompañar la operación en territorio.

En cuanto al avance de ejecución, se indicó que el servicio se viene prestando en las sedes educativas priorizadas, evidenciando la entrega de raciones alimentarias a los estudiantes beneficiarios.

Finalmente, se destacó que la implementación del PAE en este territorio se enmarca en el cumplimiento de la normativa vigente para el componente indígena, garantizando la pertinencia cultural de la alimentación y promoviendo la participación activa de las comunidades en la ejecución del programa.

ACTA 001
PAE DIFERENCIAL

PROCESO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2644-2025 // PROCESO SECOP II No. CAS-OAJ-CDCI-0019-2025
Contratante	GOBERNACIÓN DE CASANARE.
Contratista	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE ORocue CASANARE "ASAISOC.
Objeto	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 018858 DE 2015, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Valor inicial + adicional	SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS . ($683.826.716,67)
Plazo	CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DIAS
Fecha de terminación	13 DE AGOSTO DE 2026



7. Espacio de interlocución y diálogo

Durante el espacio de interlocución y diálogo, los asistentes participaron activamente mediante la presentación de inquietudes, observaciones y propuestas relacionadas con la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento. Las intervenciones permitieron identificar situaciones operativas en territorio, necesidades en infraestructura, dificultades logísticas, así como observaciones frente a la calidad, cobertura y pertinencia del servicio.

ACTA 001

A continuación, se presenta el registro consolidado de las principales intervenciones:

1. Edgar de Jesús Mesa Castillo - Rector IE Antonio Martínez Delgado (Hato Corozal)

El rector inició su intervención con un reconocimiento al esfuerzo institucional, destacando la gestión de la Gobernación y la Secretaría de Educación en la implementación oportuna del Programa de Alimentación Escolar desde el inicio del calendario académico.

No obstante, expuso diversas problemáticas operativas que afectan la calidad del servicio, especialmente en sedes rurales. Señaló dificultades en el transporte de alimentos, particularmente en los refrigerios industrializados lo que genera la necesidad de mejorar estos aspectos.

Así mismo, manifestó limitaciones en la dotación de equipos básicos, como licuadoras y neveras. Adicionalmente, cuestionó el alcance de las compras públicas locales, indicando que, pese a la capacidad productiva del departamento, especialmente en carne, se continúa adquiriendo producto de otras regiones.

Respuesta institucional:

La respuesta, liderada por la interventoría y complementada por el Secretario de Educación, reconoció la necesidad de verificar las condiciones reales de transporte de los alimentos, indicando que se realizará un seguimiento específico a la cadena logística para identificar posibles fallas.

En cuanto a la dotación, se aclaró que la adquisición de equipos no es competencia del operador, sino de la entidad territorial, aunque se reconoció la existencia de esta problemática en varias sedes del departamento. Frente a las compras públicas locales, se explicó que existen restricciones normativas, especialmente en materia sanitaria exigida por el INVIMA, que limitan la vinculación directa de algunos proveedores, aunque se están adelantando acciones para fortalecer la participación de productores locales, en articulación con otras dependencias de la Gobernación y los sectores productivos.

Como compromisos:

- Realizar visitas técnicas para verificar las condiciones de transporte de los alimentos
- Incluir las sedes en procesos de priorización para dotación de equipos
- Fortalecer progresivamente la estrategia de compras públicas locales
- Articular acciones con la Secretaría de Agricultura para ampliar la base de proveedores

2. Edward Leonardo Paez - Docente IE Jesús Bernal Pinzón sede Guafal Pintado.

El docente intervino exponiendo que el número de estudiantes atendidos no corresponde con la matrícula real de la institución. Indicó que cuenta con una población estudiantil superior a los cupos asignados, lo que lo obliga a tomar decisiones complejas en la distribución de los alimentos,

generando situaciones de inequidad entre los estudiantes. Esta problemática fue planteada no solo como un asunto administrativo, sino como un dilema ético en el entorno escolar.

Adicionalmente, describió condiciones en la sede educativa, evidenciando la insuficiencia de menaje. De igual manera, señaló deficiencias en la infraestructura. El docente también indicó la pertinencia de realizar prácticas de control mediante la conservación de muestras de alimentos para garantizar el control de calidad e inocuidad de los alimentos consumidos por los estudiantes.

Respuesta institucional:

La respuesta institucional explicó que la asignación de cupos se realiza con base en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, el cual se actualiza periódicamente, generando desfases en los primeros meses del calendario académico. La interventoría complementó que la actualización de matrícula ya ha sido identificada y se encuentra en proceso de ajuste.

En relación con el análisis microbiológico, se precisó que este no hace parte de los controles directos asumidos por el operador en las unidades aplicativas, dado que implica costos asociados y requiere condiciones específicas, como sistemas adecuados de refrigeración y cumplimiento de protocolos de muestreo. No obstante, se indicó que se ha estructurado un esquema de análisis que incluye evaluación de ambientes, superficies de equipos, superficies de manipuladoras y calidad del agua, el cual se realiza de manera aleatoria en el departamento.

Se explicó que, en caso de obtener resultados desfavorables o fuera de los parámetros establecidos por el INVIMA, se procede a notificar al operador, implementar planes de mejora y realizar el respectivo análisis de riesgos. Así mismo, se aclaró que no se contempla la toma de muestra y contramuestra de alimentos en las unidades aplicativas.

Como compromisos:

- Actualizar los cupos en el siguiente corte de matrícula conforme a la información del SIMAT
- Verificar el número real de estudiantes matriculados en la sede
- Evaluar la institución para su posible inclusión en procesos de priorización de infraestructura y dotación

3. Eduardo Guerrero - Docente IE Camilo Torres Restrepo

El docente realizó una intervención en la que combinó el reconocimiento institucional del programa. Inicialmente destacó los avances en cobertura y oportunidad en la prestación del servicio; sin embargo, posteriormente planteó preocupaciones relacionadas con la calidad nutricional de los alimentos.

En este sentido, manifestó que, desde su perspectiva, se evidencia un alto contenido de carbohidratos y grasas en la minuta, lo cual podría generar efectos negativos en la salud de los estudiantes a largo plazo. Así mismo, expuso el problema del desperdicio de alimentos,

especialmente en productos como la yuca, que tienden a deteriorarse rápidamente debido a condiciones inadecuadas de almacenamiento y manipulación, generando pérdidas dentro del programa.

Adicionalmente, cuestionó la pertinencia cultural de la alimentación, indicando que los menús no siempre responden a los hábitos alimentarios del territorio, lo que incide en el bajo consumo por parte de los estudiantes. En el componente operativo, señaló deficiencias en las cocinas escolares, tales como falta de utensilios, deterioro del menaje, requiriéndose mejoras en estos aspectos.

Respuesta institucional:

La respuesta institucional, a través de la nutricionista, indicó que la minuta alimentaria cumple con los lineamientos establecidos a nivel nacional y es formulada por profesionales con base en requerimientos nutricionales definidos. Se precisó que, si bien se busca incorporar hábitos alimentarios regionales, resulta complejo adaptar completamente los menús a todas las realidades territoriales. No obstante, se reconoció la importancia de fortalecer la participación de la comunidad educativa en la construcción de propuestas alimentarias.

Por su parte, la interventoría complementó señalando que, en las visitas de seguimiento, se ha evidenciado el deterioro progresivo de los equipos y utensilios en varias sedes educativas, lo que implica la necesidad no solo de mantenimientos menores, sino de reposición de equipos para garantizar condiciones adecuadas de operación.

Como compromisos:

- Promover la continuidad de la participación de la comunidad educativa en la construcción de la minuta del PAE para la vigencia 2027
- Realizar revisión continua de la minuta alimentaria
- Fortalecer los procesos de capacitación en manejo, preparación y aprovechamiento de alimentos
- Revisar la focalización de sedes para los procesos de dotación de menaje.

4. Wando Jesús Forero - Representante indígena Caño Mochuelo

El representante expone una problemática estructural relacionada con las condiciones geográficas del territorio, señalando que el transporte de alimentos implica recorridos prolongados que pueden superar un día completo, lo que genera altos costos logísticos, especialmente en combustible. Indica que estos costos no están siendo contemplados dentro de las condiciones contractuales actuales, afectando la sostenibilidad de la operación. Asimismo, menciona la ausencia de energía eléctrica en el territorio, lo que limita la conservación de alimentos y dificulta la prestación del servicio en condiciones adecuadas. En este contexto, solicita la revisión del contrato para ajustar las condiciones a la realidad del territorio.

La respuesta institucional, por parte de la Secretaría de Educación, reconoce la complejidad de la situación, pero aclara que se trata de un tema contractual que debe ser analizado desde el componente jurídico, por lo que no puede resolverse de manera inmediata en el espacio de la mesa pública.

Como compromisos, se establece la realización de una mesa técnica para analizar el caso y la evaluación contractual de las condiciones de operación en el territorio.

5. Claudia Patricia Arboleda CAE IE la Poyata - Limonal

La representante de la comunidad intervino exponiendo que los productos están siendo entregados en días que no corresponden con la dinámica de preparación, particularmente durante los fines de semana, lo cual genera dificultades debido a que en estas sedes no se cuenta con condiciones adecuadas de almacenamiento.

Indicó que la institución no dispone de energía eléctrica, lo que impide la adecuada refrigeración de alimentos perecederos como lácteos y frutas. Así mismo, manifestó que esta situación afecta directamente a los estudiantes, quienes en muchos casos deben recorrer largas distancias para asistir a la institución. Adicionalmente, planteó la necesidad de evaluar alternativas que permitan mejorar las condiciones del servicio, como la implementación de soluciones de energía solar, teniendo en cuenta las características del territorio.

Respuesta Institucional:

La respuesta institucional reconoció que el modelo logístico actual responde a condiciones generales establecidas en el contrato; sin embargo, se admitió que en zonas rurales dispersas existen particularidades que requieren ajustes operativos.

Se aclaró que el suministro de energía eléctrica no es competencia directa de la Secretaría de Educación, aunque se mencionó la existencia de iniciativas orientadas a la implementación de soluciones energéticas en zonas no interconectadas.

Desde la interventoría, se enfatizó la importancia de garantizar condiciones mínimas de operación, especialmente en lo relacionado con servicios públicos como energía eléctrica, los cuales son determinantes para asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos.

En este sentido, se indicó que la Gobernación de Casanare, a través del proceso de planeación del PAE, ha identificado las instituciones educativas que cuentan con condiciones básicas para la operación, tales como disponibilidad de energía, gas, servicios públicos y menaje.

Así mismo, se precisó que, en los casos donde no se cumplan estas condiciones mínimas, se deberá realizar un análisis técnico detallado y trasladar la situación a mesa técnica. De evidenciarse la imposibilidad de garantizar los requisitos exigidos para la modalidad de ración preparada en sitio, se evaluará la pertinencia de un cambio de modalidad.

Finalmente, se acordó mantener seguimiento permanente al caso y escalar la situación a la mesa técnica operativa para su análisis.

Como compromisos:

- Revisar las rutas y tiempos de entrega de la materia prima, con el fin de evaluar posibles ajustes logísticos
- Evaluar las condiciones mínimas requeridas en las sedes educativas de la IE La Poyata para la prestación del servicio en la modalidad de ración preparada en sitio
- Realizar seguimiento y análisis del caso en mesa técnica operativa

6. Miltón González Docente IE Gaviotas

El docente intervino en representación del Comité de Alimentación Escolar, exponiendo una situación relacionada con el retraso en el pago a una manipuladora de alimentos. Así mismo, manifestó problemáticas sanitarias en la institución. Adicionalmente, hizo referencia a la insuficiencia de menaje en la institución educativa, situación que limita las condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Respuesta institucional:

La respuesta institucional, por parte de la interventoría de residencias escolares, indicó que los pagos correspondientes ya han sido gestionados y se encuentran en proceso de ser reflejados en las cuentas de la manipuladora.

En relación con el componente sanitario, desde la interventoría representada por Edelmira Sierra Gutiérrez se explicó que se cuenta con un plan de saneamiento que incluye fumigación programada, medidas preventivas y acciones de control de plagas. Así mismo, se destacó la implementación de procesos de capacitación dirigidos al personal manipulador de alimentos, enfocados en el fortalecimiento de prácticas de limpieza, desinfección, manejo y clasificación de residuos, así como la adopción de medidas preventivas para evitar la proliferación de vectores como la mosca.

Como compromisos:

- Realizar seguimiento individual al caso de pago de la manipuladora de alimentos
- Garantizar la continuidad del plan de control de plagas en la institución
- Reforzar las medidas de higiene y manipulación de alimentos mediante procesos de capacitación

14. Víctor Horopa- Representante de la asociación de autoridades indígenas Salibas de Orocue.

En su intervención manifiesta que las sedes educativas bajo su operación presentan deficiencias en dotación, particularmente en menaje y equipos necesarios para la preparación y servicio de los alimentos. Indican que la falta de estos elementos afecta la calidad del servicio y dificulta la implementación adecuada del programa en sus territorios.

La respuesta institucional el secretario de educación reconoce la situación y señala que la dotación de equipos es una de las principales necesidades identificadas a nivel departamental, la cual requiere una planificación progresiva debido a limitaciones presupuestales.

Como compromisos, se establece la inclusión de estas sedes en los procesos de priorización para dotación, la gestión de recursos para adquisición de equipos.

15. Luz Yanira Acero – profesional de apoyo a la asociación de autoridades indígenas.

Interviene exponiendo dificultades relacionadas con los desembolsos de recursos para la operación del programa. Señala que los retrasos en los giros afectan directamente la capacidad de funcionamiento, ya que limitan la compra oportuna de alimentos, el pago a proveedores y la sostenibilidad del servicio en territorio. Indica que esta situación genera incertidumbre y pone en riesgo la continuidad del programa en las comunidades.

La respuesta institucional explica que los desembolsos dependen en gran medida de transferencias a nivel nacional, específicamente de la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA), y que estos procesos pueden presentar demoras que escapan al control directo del departamento. Sin embargo, se informa que ya se ha realizado un primer giro correspondiente a la vigencia.

Como compromisos, se establece la realización de una mesa técnica con el área contable para la revisión de los plazos de radicación y la evaluación de posibles ajustes que faciliten el cumplimiento de los requisitos por parte de los operadores y comunidades.

17. Martha Briñez - Profesional de apoyo para el cabildo indígena Chaparral – Barro negro.

La profesional interviene exponiendo dificultades en los procesos administrativos relacionados con la radicación de documentos y actas. Señala que los tiempos establecidos para la entrega de estos soportes son limitados, lo que genera complicaciones para cumplir con los requisitos, especialmente en territorios donde existen dificultades de conectividad o acceso a medios tecnológicos.

La respuesta institucional reconoce la situación y señala que es necesario revisar los tiempos establecidos para estos procesos, con el fin de ajustarlos a las condiciones reales de operación en territorio.

Como compromisos, se establece la realización de una mesa técnica con el área de contabilidad, para el día martes 24 de marzo para la revisión de los plazos de radicación y la evaluación de posibles ajustes que faciliten el cumplimiento de los requisitos por parte de los operadores y comunidades.

13. Edgar de Jesús Mesa Castillo - Rector IE Antonio Martínez Delgado (Hato Corozal)

El rector realizó una intervención centrada en el desarrollo del espacio de la mesa pública y en la dinámica de respuesta institucional. Señaló que, durante la jornada, ha observado que la mayoría de las inquietudes presentadas por la comunidad han sido atendidas principalmente por la interventoría, lo que genera la percepción de una participación limitada del operador en la interlocución directa.

Indicó que esta situación puede generar confusión entre los actores educativos frente a los roles y responsabilidades de cada entidad, especialmente en lo relacionado con la atención de las problemáticas operativas que se presentan en territorio.

Respuesta institucional:

La respuesta fue liderada por el operador del Programa de Alimentación Escolar, quien aclaró que su rol se enmarca en la ejecución del contrato conforme a los lineamientos establecidos, siendo responsable de la operación del servicio en territorio. Así mismo, explicó que la interventoría cumple funciones de supervisión técnica, seguimiento y control, lo que justifica su participación activa en la atención de las inquietudes durante el desarrollo de la mesa.

No obstante, se reconoció la importancia de fortalecer la comunicación directa entre el operador y la comunidad educativa, con el fin de mejorar la claridad en la atención de las situaciones planteadas y en la identificación de responsabilidades por parte de cada actor.

Como compromisos:

- Fortalecer los canales de comunicación entre el operador y las instituciones educativas
- Mejorar la socialización de roles y responsabilidades de los actores del programa
- Promover una participación más activa del operador en los espacios de interlocución con la comunidad.

14. Docente sede Santa Teresa - Jesús Bernal Pinzon

El docente manifestó la necesidad de realizar un proceso de socialización sobre la modalidad de ración industrializada, con el fin de brindar claridad frente a sus características, vigencia, composición y manejo adecuado del refrigerio.

Así mismo, expresó inquietudes relacionadas con la composición de esta modalidad, señalando que percibe un alto contenido de productos dulces, lo cual podría afectar su aceptación por parte

de los estudiantes. Adicionalmente, indicó que en algunas ocasiones se suministran alimentos como naranja, cuya presentación o condiciones dificultan su consumo.

Finalmente, consultó sobre la posibilidad de implementar el Programa de Alimentación Escolar bajo la modalidad de ración preparada en sitio en la sede educativa.

Respuesta institucional:

La respuesta fue brindada por la interventora, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, quien indicó que se programará una visita técnica a la sede con el fin de realizar la socialización de la modalidad de ración industrializada, resolver las inquietudes planteadas y evaluar las condiciones para la prestación del servicio.

Como compromisos:

- Realizar visita técnica a la sede educativa
- Socializar la estrategia de ración industrializada, incluyendo su composición, manejo y lineamientos y socializar la ruta de tránsito a la modalidad ración preparada en sitio.

Cierre institucional

En el cierre de la mesa pública, la Secretaría de Educación reiteró que todas las intervenciones serán registradas formalmente y que se dará respuesta a cada una de ellas a través de los canales institucionales establecidos, garantizando la trazabilidad de los compromisos adquiridos. Asimismo, se enfatizó en la importancia de estos espacios como mecanismos de participación ciudadana, control social y fortalecimiento de la gestión pública. Como compromiso, se estableció el seguimiento a cada una de las intervenciones, la sistematización de los aportes recogidos y la presentación de avances en futuras mesas públicas.

El espacio de interlocución y diálogo evidenció una participación activa, crítica y propositiva por parte de los asistentes, quienes expusieron situaciones reales relacionadas con la operación del Programa de Alimentación Escolar en el territorio. Estas intervenciones permitieron identificar desafíos en aspectos logísticos, administrativos, de infraestructura, cobertura y calidad del servicio, así como necesidades específicas en contextos rurales e indígenas.

Las entidades responsables brindaron respuestas técnicas e institucionales frente a las inquietudes planteadas y asumieron compromisos orientados a la verificación, ajuste y fortalecimiento del programa. En este sentido, el ejercicio se consolida como un mecanismo efectivo de transparencia, control social y mejora continua, permitiendo incorporar las voces de la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones.

En relación con la operación del programa, se evidencian avances en la prestación del servicio en las instituciones educativas del departamento; no obstante, persisten desafíos asociados a condiciones territoriales, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, tales como el

transporte de alimentos, la disponibilidad de infraestructura adecuada, el acceso a servicios básicos como energía y gas y la mejora continua en la prestación del servicio.

Como resultado de la mesa, se consolidaron compromisos orientados al fortalecimiento de la logistica de distribución, la priorización de inversiones en infraestructura y dotación de menaje, la mejora de los procesos de seguimiento y control, y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional para atender las necesidades identificadas.

En este contexto, la mesa pública se ratifica como un espacio clave de participación ciudadana, control social y mejora continua del Programa de Alimentación Escolar en el departamento.

Para constancia, firman los integrantes de la Primera Mesa Pública del PAE.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L interventoria PAE mayoritario 2026

SANDRA YINETH LEON MORA
R/L Interventoria PAE Internados 2026

NILSON GIRON SUAREZ
R/L Unión Temporal PAE Casanare 2026

JAVER GUTIERREZ CABRERA
R/L Unión Temporal PAE Internados 2026

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R/L cabildo indígena chaparral barro negro

ARBEY HOROPA
R/L asociación y cabildos del pueblo saliva

WANDO JESUS FORERO
R/L Resguardo Indigena caño mochuelo

MARTHA IRENE RENUMA PUNEME
R/L ASAISOC

Anexos: Convocatoria (19 folios)
Listado de asistencia (5 folios)
Presentación (46 folios)

Redacto:

Daniela Fernanda Castañeda Amaya, Profesional Contratada PAE

Juan Diego Camacho Gualdron, Profesional Contratado PAE

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

720.200.20

FECHA: 20 de marzo de 2026

HORA: 7:00 am

LUGAR: Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón, Sede La Esperanza, Maní, Casanare.

ASISTENTES:	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO O ENTIDAD**
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO	DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	R/L INTERVENTORIA PAE MAYORITARIO CONTRATO N° 0351 DEL 2026
SANDRA YINET LEON MORA	R/L INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025 CONTRATO N° 2391 DEL 2025
NILSON GIRÓN SUAREZ	R/L OPERADOR PAE - UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 CONTRATO N° 2945 DEL 2025
JAVER GUTIERREZ CABRERA	R/L OPERADOR PAE – UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2026 CONTRATO 2943 DE 2025
WANDO JESUS FORERO	R/L RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO
YUBIGILDO CAMARGO DUARTE	R/L CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL BARRO NEGRO
ARBEY HOROPA	R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIVA
MARTHA IRENE RENUMA PUNEME	R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE – ASAISOC
INVITADOS:	
RECTORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO (CIRCULAR 0062)	
PERSONEROS, CONTRALORES ESTUDIANTILES, COMITES CAE Y COMUNIDAD EDUCATIVA (CIRCULAR 0062)	
ALCALDES MUNICIPALES Y/O SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL (OFICIO N° 0422)	
JUAN PABLO RINCÓN CAMACHO (O SU DELEGADO) - PROCURADURIA REGIONAL DE CASANARE (OFICIO N° 0432)	
REYNEIRO HERNANDO FLECHAS DIAZ - CONTRALORIA PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (OFICIO 0433)	
SHIRLEY RINCÓN MARQUEZ- DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CASANARE (OFICIO 0434)	
LILYAM OBREGÓN CARRILLO (O QUIEN HAGA SUS VECES) – PROCURADORA REGIONAL DE FAMILIA (OFICIO 0435)	
SEBASTIAN RIVERA ARIZA – UNIDAD DE ALIMENTOS PARA APRENDER UApA (OFICIO 0425)	
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Y LIDER DE PLANEACIÓN EDUCATIVA (MEMORANDO 0170)	

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

PARTICIPACIÓN:

Miembros del equipo del PAE, representantes de las comunidades educativas y público en general, tanto de forma presencial como a través de la transmisión en vivo en la página oficial de Facebook-live de la Gobernación de Casanare y Secretaria de Educación Departamental.



PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

ORDEN DEL DÍA:

1. **Saludo e instalación de la I Mesa Pública del PAE – 2026**
 Secretario de Educación Departamental – Diego Fernando Ardila Plazas
2. **Entonación de Himnos**
 a) Himno de Colombia
 b) Himno de Casanare
3. **Generalidades PAE – 2026**
 Director Técnico Cobertura Educativa – Carlos David Cuesta Briceño
4. **Presentación e informe de la operación del PAE Externo Mayoritario**
 Edelmira Sierra Gutiérrez
5. **Presentación e informe de la operación del PAE en residencias escolares**
 Sandra Yined León
6. **Presentación e informe de la Operación del PAE Indígena Externos**
 Profesional de Apoyo SED
7. **Espacio de interlocución y diálogo.**
8. **Cierre.**

En el marco de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2026, se dio apertura a la jornada conforme al orden del día establecido, iniciando con el saludo protocolario y la instalación oficial del espacio por parte del Secretario de Educación Departamental.

El desarrollo de la mesa contó con la participación de actores institucionales y comunitarios, entre ellos:

- Secretario de Educación Departamental
- Director Técnico de Cobertura Educativa
- Representante de la Secretaría de Salud Departamental
- Representantes de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Delegados de la Administración Municipal de Maní
- Rectores de Instituciones Educativas del departamento
- Docentes de las Instituciones Educativas del departamento
- Representantes de los operadores del Programa de Alimentación Escolar
- Equipos de interventoría de los contratos del PAE (mayoritario y residencias escolares)
- Representantes de comunidades indígenas
- Padres de familia, estudiantes, personeros estudiantiles, integrantes del CAE y demás miembros de la comunidad educativa

Este espacio se consolidó como un escenario público orientado a la participación ciudadana, el diálogo interinstitucional y el ejercicio de control social, en el cual confluyen los diferentes actores involucrados en la implementación del Programa de Alimentación Escolar en el departamento.

ACTA 001

La mesa pública tuvo como propósito presentar a la comunidad educativa y a los actores interesados los aspectos fundamentales para la adecuada prestación del servicio durante la vigencia 2026, abordando sus componentes técnicos, operativos y administrativos, así como los avances, retos y oportunidades de mejora en su ejecución.

Este ejercicio se desarrolla en cumplimiento de la normatividad vigente que regula el Programa de Alimentación Escolar, especialmente en lo relacionado con los lineamientos técnicos, estándares de calidad y condiciones mínimas de implementación, incluyendo el enfoque diferencial para comunidades indígenas.

Así mismo, la mesa pública se constituye como un mecanismo que fortalece la transparencia en la gestión pública, promueve la corresponsabilidad institucional y garantiza la inclusión de las voces de la comunidad educativa en los procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua del programa.

Desarrollo del Orden de Día

1. **Saludo e instalación de la I Mesa Pública del PAE – 2026**
 Secretario de Educación Departamental – Diego Fernando Ardila Plazas

La instalación de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2026, estuvo a cargo del Secretario de Educación Departamental, quien dio apertura formal al espacio, destacando el compromiso institucional con la garantía del derecho a la alimentación de los estudiantes en el departamento.

En su intervención, resaltó que, en articulación con el Gobierno Departamental, se vienen adelantando acciones orientadas a asegurar la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación escolar en los dieciocho municipios de Casanare, bajo criterios de cobertura, calidad y eficiencia. En este sentido, enfatizó que el PAE constituye una estrategia fundamental para el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, especialmente en las zonas rurales, donde representa un soporte nutricional clave.

Así mismo, señaló que el programa trasciende la atención alimentaria, al articularse con otras estrategias del sector educativo, como las residencias escolares, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de acceso, permanencia y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

Durante su intervención, destacó la importancia de la mesa pública como un escenario de diálogo abierto y participativo con la comunidad educativa, que permite socializar los aspectos normativos y operativos del programa, así como recoger de manera directa las inquietudes, experiencias y propuestas de los diferentes actores, orientadas a la mejora continua del servicio.

De igual manera, resaltó el trabajo articulado entre las diferentes dependencias de la administración departamental, en especial con las secretarías de Salud y Agricultura, lo cual

permite una implementación integral del programa y una respuesta más efectiva a las necesidades del territorio.

En su saludo, reconoció la participación de los actores institucionales y comunitarios presentes, incluyendo representantes de las instituciones educativas, operadores, interventorías, autoridades municipales y entidades de control, destacando su papel en el seguimiento y fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar.

Finalmente, reiteró que uno de los principales propósitos de la administración departamental es garantizar la ejecución del PAE bajo condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando que el servicio llegue de manera adecuada a todos los beneficiarios, consolidándose como un pilar fundamental para el fortalecimiento del sistema educativo en el departamento.

2. Entonación de Himnos

Se llevó a cabo la entonación de los himnos de la República de Colombia y del departamento de Casanare, acto protocolario que enmarcó el inicio solemne de la jornada y dio apertura formal al desarrollo de la Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Entidad Territorial Certificada Casanare.

3. Generalidades PAE – 2026
Director Técnico Cobertura Educativa – Dr. Carlos David Cuesta Briceño

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, el Director Técnico de Cobertura Educativa presentó las generalidades del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2026, abordando sus principales lineamientos, alcance, estructura operativa y cobertura en el departamento.

Durante la exposición, se indicó que el PAE en Casanare garantiza la atención a tres grupos poblacionales: estudiantes externos, con priorización en jornada única y sedes educativas rurales; estudiantes vinculados a la estrategia de residencias escolares; y población indígena, tanto en modalidad externa como en residencias, bajo un enfoque diferencial acorde con sus características culturales y territoriales.

En términos de cobertura, se informó que el programa tiene presencia en los 18 municipios del departamento, atendiendo 68 instituciones educativas y 469 sedes, con una población aproximada de 20.935 estudiantes. Asimismo, se destacó un incremento significativo frente a la vigencia anterior, con 3.935 nuevos beneficiarios, lo que representa un crecimiento cercano al 23%, evidenciando el fortalecimiento progresivo del programa en el territorio.

En relación con las modalidades de atención, se señaló que el servicio se presta principalmente mediante ración preparada en sitio (RPS), que concentra la mayor cobertura, con aproximadamente 16.651 beneficiarios, y ración industrializada (RI), implementada en contextos donde no es posible la preparación directa de alimentos, con cerca de 4.284 beneficiarios.

Igualmente, se precisó que la prestación del servicio inició desde el primer día del calendario académico, el 26 de enero de 2026, garantizando continuidad en la atención y evitando interrupciones en el suministro de alimentos a la población beneficiaria.

En cuanto a los criterios de priorización, se destacó la garantía del 100% de cobertura en jornada única, nivel preescolar y zonas rurales, así como la inclusión progresiva de estudiantes en condición de vulnerabilidad, especialmente aquellos clasificados en el SISBEN categoría A en los grados primero a tercero.

Finalmente, se resaltó que el Programa de Alimentación Escolar constituye una estrategia fundamental para mejorar las condiciones nutricionales de los estudiantes, fortalecer su permanencia en el sistema educativo y contribuir a su desarrollo integral, consolidándose como un eje clave de la política educativa departamental.



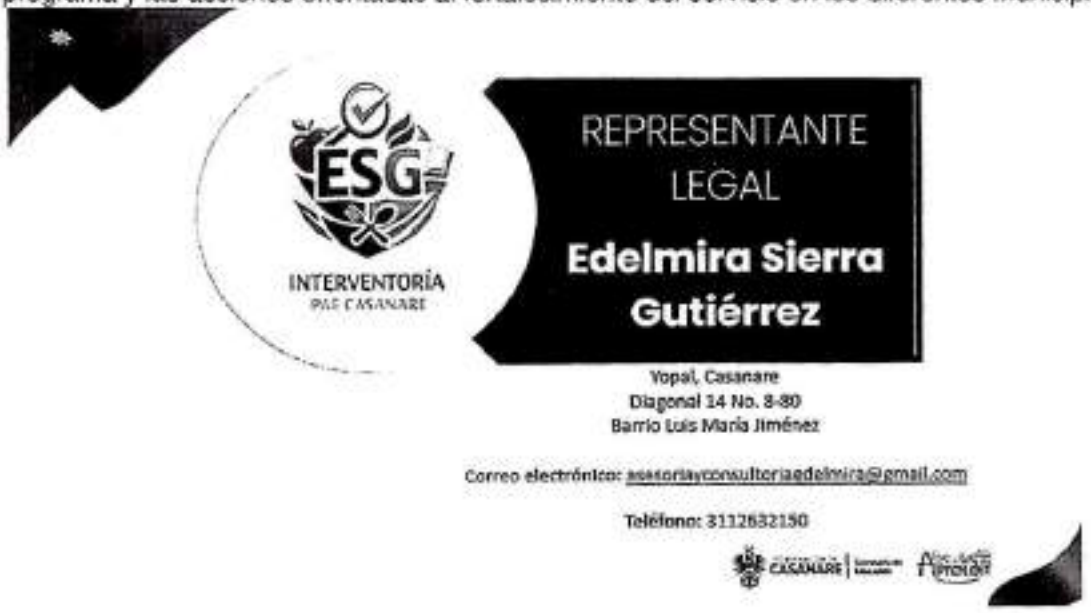
4. **Presentación e informe de la operación del PAE Externo Mayoritario**
 Edelmira Sierra Gutiérrez

En desarrollo del cuarto punto del orden del día, se presentó el informe de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en su componente externo mayoritario, a cargo de la interventoría, en el cual se expusieron de manera integral los aspectos relacionados con la ejecución del programa durante la vigencia 2026.

La intervención estuvo orientada a presentar una visión técnica y estructurada del estado de la operación, abordando la estructura contractual, la cobertura, el modelo operativo, los mecanismos

de seguimiento y control, así como las estrategias implementadas para garantizar la calidad, oportunidad e inocuidad en la prestación del servicio.

Durante la exposición, se desarrollaron los principales componentes que orientan la operación del programa en el departamento, destacando la articulación entre operador e interventoría, la organización logística para el abastecimiento y distribución de los alimentos, el seguimiento a las condiciones técnicas y sanitarias en las unidades aplicativas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Así mismo, se presentaron los avances en la ejecución del programa y las acciones orientadas al fortalecimiento del servicio en los diferentes municipios.



La presentación fue realizada por la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de representante legal del contrato de interventoría del PAE, quien expuso un informe técnico detallado sobre el avance de ejecución del programa, específicamente en el componente de atención externa mayoritaria, abordando la ejecución contractual, el seguimiento operativo, las condiciones del servicio y los mecanismos de control implementados, proporcionando una visión integral del estado actual del programa en el departamento.

4.1. Información General Del Contrato De Interventoría

En el marco de la presentación de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se expusieron los aspectos generales del contrato de interventoría suscrito para garantizar el seguimiento integral a la ejecución del programa en el departamento de Casanare durante la vigencia 2026. Este contrato, identificado con el No. 0351 de 2026, se encuentra a cargo de la representante legal Edelmira Sierra Gutiérrez, quien lidera las actividades de control y supervisión en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del programa.

ACTA 001

El objeto del contrato está orientado a realizar la interventoría integral al Programa de Alimentación Escolar, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, lo que implica un acompañamiento permanente a la operación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas para la adecuada prestación del servicio en las instituciones educativas del departamento. En este sentido, se informó que el contrato cuenta con un valor total de $2.008.549.685, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y dos (2) días, estableciendo como fecha de terminación el 26 de julio de 2026.

Durante la exposición también se presentó el estado de avance del contrato, evidenciando el progreso en su ejecución conforme al cronograma establecido, lo que permite garantizar un seguimiento continuo y sistemático a la operación del programa. Este proceso de interventoría resulta fundamental para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, la correcta ejecución de los recursos y la verificación de las condiciones técnicas y sanitarias bajo las cuales se presta el servicio de alimentación escolar en el departamento.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PROCESO	[redacted]
Contrato	No. 0351 de 2026
Contratista	Edelmira Sierra Gutiérrez
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al Programa de Alimentación Escolar – PAE del departamento de Casanare, conforme a los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021.
Valor	$2.008.549.685 COP
Plazo	6 meses y 2 días
Fecha de terminación	26 de julio de 2026

Avance de ejecución del contrato No. 0351 de 2026



4.2. *Información general del contrato de operación del PAE*

En el marco de la presentación, se dieron a conocer los aspectos generales del contrato de interventoría suscrito para garantizar el seguimiento integral a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Casanare durante la vigencia 2026.

El contrato, identificado con el No. 0351 de 2026, se encuentra a cargo de la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, quien lidera las actividades de supervisión y control en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del programa.

El objeto contractual está orientado a la realización de la interventoría integral al PAE, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, lo que implica un acompañamiento permanente a la operación, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y sanitarias requeridas para la adecuada prestación del servicio en las instituciones educativas del departamento.

En este contexto, se informó que el contrato cuenta con un valor total de $2.008.549.685, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y dos (2) días, y una fecha de terminación prevista para el 26 de julio de 2026.

Así mismo, se presentó el estado de avance del contrato, evidenciando su ejecución conforme al cronograma establecido, lo que permite garantizar un seguimiento continuo, sistemático y en territorio a la operación del programa.

En este sentido, se resaltó que el proceso de interventoría constituye un componente fundamental para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, la adecuada ejecución de los recursos y la verificación de las condiciones técnicas y sanitarias bajo las cuales se presta el servicio de alimentación



4.3. Presupuesto y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE

En el marco de la presentación de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se expuso el componente presupuestal asociado al contrato de prestación de servicios No. 2945 de 2025, mediante el cual se financia la implementación del programa en el departamento durante la vigencia 2026.

Este análisis permitió evidenciar la distribución de los recursos en función de las modalidades de atención, el número de beneficiarios y la duración del servicio, consolidando una visión integral de la ejecución financiera del programa.

Durante la exposición, se informó que el componente mayoritario externo atiende un total de 18.235 beneficiarios, distribuidos en dos modalidades principales: ración preparada en sitio (RPS), con 14.282 estudiantes, y ración industrializada (RI), con 3.953 estudiantes, esta última implementada en contextos donde las condiciones de infraestructura o acceso no permiten la preparación directa de alimentos en las sedes educativas. Esta distribución ratifica la priorización de la modalidad preparada en sitio como estrategia principal de atención.

En relación con los costos, se presentaron los valores unitarios por modalidad, indicando que la ración preparada en sitio tiene un valor de $11.190,08 por beneficiario, con una prestación estimada de 119 días de servicio, mientras que la ración industrializada tiene un costo de $6.033,62, con una proyección de 118 días de atención. Estas diferencias responden a las particularidades operativas de cada modalidad, especialmente en lo relacionado con los procesos de preparación, logística y distribución de los alimentos.

En términos presupuestales, se destacó que el valor total del contrato asciende a $21.832.596.168,12, lo que representa una inversión significativa orientada a garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad del servicio de alimentación escolar en el departamento.

En este sentido, se resaltó que la adecuada ejecución de estos recursos resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos del programa en materia de cobertura, calidad del servicio e impacto en la permanencia y bienestar de la población estudiantil.

Presupuesto oficial del contrato PAE

✓ Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025

Modalidad	Beneficiarios	Valor ración	Días de servicio	Valor total ($)
Preparación en sitio (almuerzo)	14.282	$ 11.190,08	119	$ 19.018.189.984,04
Ración industrializada	3.953	$ 6.033,62	118	$ 2.814.406.184,08
TOTAL	18.235			$ 21.832.596.168,12

ACTA 001

En complemento a la información presupuestal, se presentó el comportamiento de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar durante el inicio de la vigencia 2026, evidenciando un crecimiento progresivo en el número de beneficiarios atendidos en concordancia con el avance del calendario académico.

De acuerdo con los datos reportados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, la atención inició con 14.868 beneficiarios durante la última semana de enero, alcanzando de manera gradual un total de 18.201 estudiantes atendidos hacia el mes de marzo, lo que refleja una ampliación sostenida de la cobertura en el territorio.

Este comportamiento responde al proceso de ajuste y consolidación del programa en las instituciones educativas, particularmente en lo relacionado con la actualización de la matrícula oficial, la focalización de beneficiarios y la incorporación progresiva de estudiantes en las diferentes sedes educativas.

Así mismo, se evidenció la dinámica de las modalidades de atención, en la cual la ración preparada en sitio mantiene la mayor participación dentro del total de beneficiarios, mientras que la ración industrializada cumple un papel complementario en contextos con limitaciones de infraestructura o acceso.

En este sentido, la evolución de la cobertura no solo da cuenta del incremento en el número de estudiantes atendidos, sino también de la capacidad operativa del programa para adaptarse a las dinámicas del sistema educativo, garantizando una prestación progresiva, oportuna y acorde con las condiciones del territorio.

Lo anterior fortalece el impacto del programa en términos de acceso, permanencia y bienestar de la población estudiantil, consolidándolo como una estrategia clave dentro de la política educativa departamental.



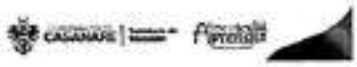
Cobertura del PAE 2026 y priorización de unidades aplicativas
Preparación en Sitio (PS) y Ración Industrializada (RI)

Corte de SIMAT	Periodo de atención	PS – Almuerzo	RI – Industrializado	Total de beneficiarios
20-ene-26	26-30 de enero	11.707	3.161	14.868
23-ene-26	02-06 de febrero	12.430	3.437	15.867
30-ene-26	09-13 de febrero	13.152	3.817	16.969
6-feb-26	16-20 de febrero	13.926	3.893	17.819
13-feb-26	23-27 de febrero	13.805	3.835	17.640
20-feb-26	2-31 de marzo	13.917	4.284	18.201



La cobertura del Programa de Alimentación Escolar presenta un incremento progresivo durante el período analizado, pasando de 14.868 a 18.201 beneficiarios atendidos.

Fuente: Dirección de Cobertura Educativa – Secretaría de Educación de Casanare
Base de datos: Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT (enero-febrero 2026)



4.4. Modelo operativo, seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE

En el marco de la presentación, se expuso el modelo operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control implementados para garantizar la adecuada ejecución del servicio en el departamento.

Se explicó que la operación del programa se estructura a partir de una cadena de suministro organizada en fases que comprenden la etapa preoperativa, el abastecimiento, la producción y la distribución de los alimentos, permitiendo asegurar la prestación del servicio desde la planeación hasta la entrega final a los beneficiarios.

En cuanto al seguimiento, se indicó que este se desarrolla de manera continua a lo largo de todas las etapas del programa, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas establecidas. Por su parte, el monitoreo se orienta a la revisión permanente de la ejecución en campo, permitiendo identificar oportunamente novedades o situaciones que puedan afectar la prestación del servicio. El componente de control, a su vez, se enfoca en la implementación de acciones correctivas y en la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad en la manipulación y suministro de los alimentos.

Así mismo, se destacó que estos procesos se desarrollan en cumplimiento de la normatividad vigente, en particular lo establecido en la Resolución 0335 de 2021, relacionada con los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar, y la Resolución 2674 de 2013, referente a las condiciones sanitarias para la manipulación de alimentos, garantizando que la operación del programa se realice bajo criterios técnicos, sanitarios y de calidad.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA



- Resolución 0335 de 2021 – Lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- Resolución 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social – Condiciones sanitarios para la manipulación de alimentos

En el desarrollo de la explicación del modelo operativo, se profundizó en los criterios técnicos implementados por la interventoría para la verificación del programa en sus diferentes fases, diferenciando entre la etapa preoperativa y la fase operativa.

En la etapa preoperativa, se indicó que, previo al inicio de la prestación del servicio, se realiza un proceso de alistamiento orientado a evaluar condiciones fundamentales para la operación. Este incluye la verificación de la disponibilidad y condiciones del recurso humano, especialmente del personal manipulador de alimentos; la implementación de los planes de saneamiento básico; las condiciones de almacenamiento en bodegas; la capacitación del personal; la organización del sistema de proveedores; así como el estado, mantenimiento y calibración de los equipos utilizados.

Por su parte, durante la fase operativa, la interventoría adelanta un seguimiento permanente a aspectos relacionados con la calidad e inocuidad de los alimentos, la adecuada ejecución de los ciclos de menú, las condiciones higiénico-sanitarias en los procesos de preparación y distribución, y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para una alimentación saludable y sostenible.

De igual manera, se resaltó la importancia de las compras públicas locales como una estrategia orientada a fortalecer la economía regional y garantizar la pertinencia de los alimentos suministrados, así como el rol de la comunidad educativa en los procesos de seguimiento y control del programa.

En concordancia con lo expuesto durante la mesa, se evidenció que estos procesos de verificación se desarrollan de manera permanente en territorio, permitiendo identificar condiciones reales de la operación, atender oportunamente situaciones en las instituciones educativas y promover la

implementación de acciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad del servicio de alimentación escolar en el departamento.



En el desarrollo del componente operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se presentó la infraestructura logística destinada al almacenamiento y distribución de los alimentos, destacando el funcionamiento de la bodega central del programa, ubicada en el kilómetro 1 vía La Pedrera, en el municipio de Yopal. Este punto constituye un eje estratégico dentro de la cadena de suministro, al concentrar los procesos de recepción, verificación, almacenamiento y despacho de los productos que posteriormente son distribuidos a las instituciones educativas del departamento.

Durante la intervención se explicó que, en esta fase del proceso, se desarrollan actividades orientadas a la organización y clasificación de los alimentos conforme a sus características y condiciones de conservación, garantizando su adecuada manipulación antes de ser enviados a las unidades aplicativas. En este contexto, se hizo énfasis en la importancia de implementar controles rigurosos de calidad desde el ingreso de los productos a la bodega, así como en el mantenimiento de condiciones óptimas de almacenamiento que permitan preservar la inocuidad de los alimentos, especialmente considerando los tiempos de distribución y las condiciones climáticas del territorio.

Así mismo, se evidenció que este componente trasciende el ámbito logístico, al tener una incidencia directa en la calidad del servicio prestado en las instituciones educativas. Cualquier situación relacionada con el almacenamiento, manejo o despacho inicial de los alimentos puede afectar sus condiciones al momento de la entrega. Por esta razón, se resaltó el papel fundamental de la interventoría en la verificación permanente de estos procesos, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de control en esta etapa, con el fin de mitigar riesgos y garantizar la integridad de la cadena de suministro.

ACTA 001



4.4.1. Logística y distribución del servicio

En continuidad con la explicación del modelo operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se presentó la estructura logística implementada para la distribución de los alimentos en el departamento, destacando la organización de rutas principales y subrutas que permiten garantizar la cobertura del servicio en las diferentes instituciones educativas, incluyendo aquellas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

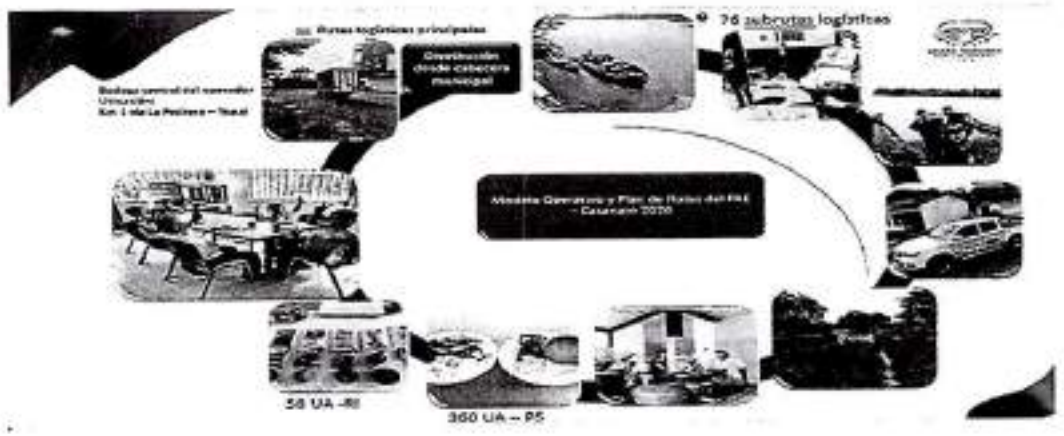
En este sentido, se indicó que la operación contempla un esquema de distribución desde las cabeceras municipales hacia las sedes educativas, apoyado en un total de 76 subrutas logísticas, lo que permite una cobertura territorial progresiva y organizada, acorde con la dispersión geográfica del departamento.

Durante la intervención se explicó que esta estructura responde a las particularidades geográficas del territorio, donde el acceso a ciertas comunidades requiere el uso de diversos medios de transporte, incluyendo rutas terrestres, fluviales e incluso desplazamientos a pie o mediante transporte no convencional. Estas condiciones representan un desafío permanente para la operación del programa, especialmente en lo relacionado con los tiempos de entrega, la conservación de los alimentos y la continuidad del servicio en las zonas más apartadas.

En concordancia con lo evidenciado durante la mesa, se identificó que las condiciones logísticas inciden directamente en la calidad del servicio percibida por la comunidad educativa,

particularmente en aspectos como el estado de los alimentos al momento de la entrega, la frecuencia de distribución y la oportunidad en el suministro.

En este contexto, se resaltó la importancia de fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y control de la distribución, así como de atender de manera oportuna las situaciones reportadas en territorio relacionadas con retrasos, dificultades de transporte y condiciones de entrega. Lo anterior, con el propósito de mitigar riesgos operativos y garantizar la prestación continua, oportuna y en condiciones adecuadas del servicio en todas las zonas del departamento



4.5. Seguimiento, monitoreo y control en campo

En relación con la verificación en territorio, se expusieron las actividades de seguimiento, monitoreo y control desarrolladas por la interventoría en las unidades aplicativas del Programa de Alimentación Escolar, orientadas a evaluar de manera directa las condiciones bajo las cuales se presta el servicio en las instituciones educativas del departamento.

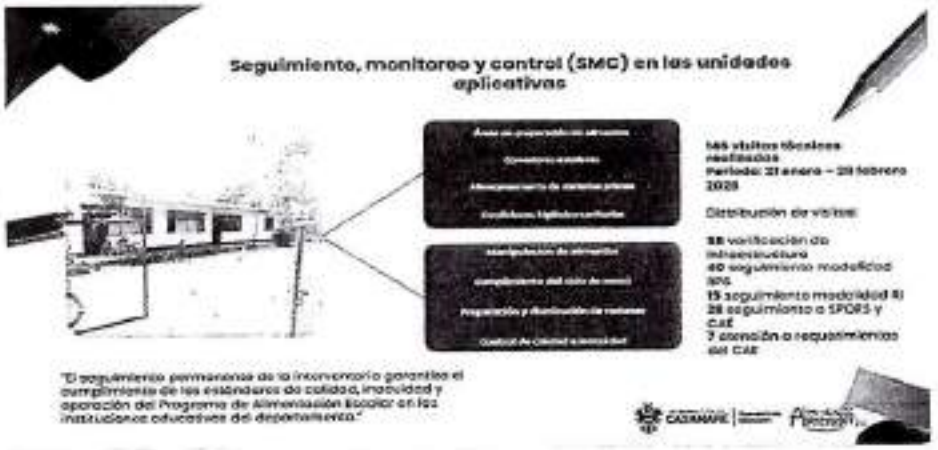
En este sentido, se informó que, durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2026, se realizaron un total de 146 visitas técnicas, lo que permitió un acompañamiento permanente a la operación en sus diferentes componentes.

Estas visitas incluyeron la verificación de aspectos relacionados con la infraestructura de las sedes educativas, el seguimiento a las modalidades de ración preparada en sitio (RPS) y ración industrializada (RI), así como la atención de requerimientos asociados a peticiones, quejas y solicitudes presentadas por la comunidad educativa. De igual manera, se evaluaron condiciones fundamentales como las áreas de preparación de alimentos, los comedores escolares, el almacenamiento de materias primas y las condiciones higiénico-sanitarias, junto con los procesos de manipulación de alimentos, el cumplimiento del ciclo de menú, la preparación y distribución de las raciones, y los controles de calidad e inocuidad.

ACTA 001

Este ejercicio permitió evidenciar que el proceso de seguimiento trasciende la revisión documental, desarrollándose de manera directa en campo, lo cual facilita la identificación de situaciones reales en las instituciones educativas y la implementación de acciones de mejora frente a las condiciones observadas.

En concordancia con lo expuesto durante la mesa, se resaltó que este componente constituye un elemento fundamental para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, la adecuada operación del programa y la atención oportuna de las situaciones reportadas por la comunidad educativa, fortaleciendo así los procesos de control y mejora continua del servicio.



4.5.1. Talento humano vinculado a la operación del programa

Como parte de la exposición, se abordó el componente de talento humano vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con énfasis en la participación del personal manipulador de alimentos en las diferentes unidades aplicativas del departamento.

En este sentido, se informó que el programa cuenta con un total de 475 personas vinculadas, de las cuales 145 corresponden a personal de tiempo completo y 330 a medio tiempo, lo que permite garantizar la adecuada preparación y distribución de los alimentos en las instituciones educativas atendidas.

En el desarrollo de este componente, se destacó el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2042 de 2020, la cual promueve la vinculación de personal local, especialmente padres y madres de familia, como manipuladores de alimentos, asegurando una participación mínima del 20% dentro del personal operativo. Esta estrategia no solo contribuye al fortalecimiento de la operación del programa, sino que también genera impacto social mediante la creación de oportunidades económicas, promoviendo la inclusión y el arraigo en las comunidades.

Así mismo, se evidenció que este componente tiene una incidencia directa en la calidad del servicio prestado, en la medida en que el desempeño del personal manipulador influye en aspectos clave como la adecuada preparación de los alimentos, el cumplimiento de las minutas establecidas y las condiciones higiénico-sanitarias durante todo el proceso.

En este contexto, se resaltó la importancia de los procesos de capacitación y acompañamiento permanente, orientados a fortalecer las competencias del personal y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios exigidos para la operación del programa, contribuyendo así a la mejora continua del servicio.



4.5.1.1. Capacitación del talento humano

En el desarrollo de la presentación, se expusieron las acciones implementadas en materia de capacitación del personal vinculado al Programa de Alimentación Escolar – PAE, destacando la amplia cobertura territorial alcanzada en los procesos de formación dirigidos a manipuladores de alimentos en el departamento.

En este sentido, se informó que un total de 450 personas fueron capacitadas, alcanzando una cobertura del 96,1% del personal vinculado, con presencia en los 18 municipios del departamento, a través de jornadas regionales orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas.

Estos procesos de formación se desarrollaron en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 2674 de 2013, abordando temas relacionados con la manipulación adecuada de alimentos, condiciones sanitarias, inocuidad y buenas prácticas en la preparación y distribución de las raciones.

En este contexto, se resaltó que la capacitación del talento humano constituye un factor determinante para la calidad del servicio, en la medida en que incide directamente en las condiciones de preparación, manejo y suministro de los alimentos en las instituciones educativas.

No obstante, en concordancia con lo evidenciado durante la mesa, se reconoció que la efectividad de estos procesos de formación depende no solo del fortalecimiento de las competencias del personal, sino también de las condiciones reales de operación en cada institución, particularmente en lo relacionado con la infraestructura, la disponibilidad de insumos y el seguimiento permanente, aspectos que inciden en la adecuada aplicación de los conocimientos adquiridos.



4.6. Control microbiológico y condiciones sanitarias del programa

En desarrollo de la presentación, se abordó el componente de control microbiológico y verificación de las condiciones sanitarias del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el cual constituye un elemento crítico para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos suministrados a la población estudiantil.

En este sentido, se indicó que la interventoría realiza procesos de verificación y análisis orientados al control microbiológico de los alimentos preparados, así como a la evaluación de ambientes, superficies y condiciones de manipulación en las unidades aplicativas, con el fin de identificar posibles riesgos de contaminación y verificar el cumplimiento de los estándares sanitarios establecidos en la normatividad vigente.

Estos controles tienen como propósito asegurar que los alimentos entregados cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad requeridas, previniendo riesgos para la salud de los estudiantes y fortaleciendo la seguridad alimentaria en el marco del programa. Así mismo, permiten evaluar de

manera objetiva las condiciones reales en las que se desarrollan los procesos de preparación y manipulación, incluyendo aspectos como higiene, manejo de insumos, limpieza y desinfección de superficies, y cumplimiento de protocolos sanitarios.

No obstante, en concordancia con lo evidenciado durante la mesa, se identificó que la efectividad de estos mecanismos de control está directamente condicionada por las realidades operativas en territorio, tales como la disponibilidad de infraestructura adecuada, el acceso a servicios básicos como agua potable y energía, y la capacidad de respuesta frente a situaciones que puedan afectar la calidad de los alimentos.

En este contexto, se resaltó la importancia de fortalecer el seguimiento en campo y las acciones preventivas, orientadas a la mitigación de riesgos sanitarios, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los estándares de inocuidad en todas las unidades aplicativas del departamento.



4.7. Compras públicas locales

En el desarrollo de la presentación, se abordó el componente de compras públicas locales del Programa de Alimentación Escolar – PAE, como una estrategia orientada a fortalecer la economía regional mediante la vinculación de productores del departamento en la provisión de alimentos.

En este contexto, se destacaron productos de origen local como arroz, queso, rosquitas de arroz, plátano, piña y carne de res, los cuales hacen parte de la planeación de abastecimiento del programa, evidenciando la intención de dinamizar el sector agroproductivo del territorio y promover la participación de proveedores locales en la cadena de suministro.

Este enfoque responde a los lineamientos establecidos a nivel nacional, que promueven la adquisición de un porcentaje mínimo de productos provenientes de la región, no solo con el propósito de garantizar la frescura y calidad de los alimentos, sino también de generar impactos

positivos en las economías campesinas, fortalecer los circuitos cortos de comercialización y contribuir al desarrollo económico local.

No obstante, en concordancia con lo evidenciado durante la mesa, se identifican retos asociados a la consolidación de este componente, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de requisitos sanitarios, la capacidad de oferta de los proveedores locales y la articulación efectiva entre operadores, asociaciones productivas y entidades territoriales.

En este sentido, se resaltó la importancia de fortalecer los procesos de acompañamiento a los productores locales, mejorar los mecanismos de articulación institucional y avanzar en estrategias que permitan incrementar la participación de la oferta regional en la ejecución del programa, garantizando su sostenibilidad y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.





ACTA 001

Impacto del Programa de Alimentación Escolar – PAE

Como parte final de la presentación, se expuso el impacto del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento, destacando su contribución al bienestar de la población estudiantil, la mejora de las condiciones nutricionales y el fortalecimiento de la permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, se resaltó que el programa trasciende la función alimentaria, consolidándose como una estrategia integral que incide directamente en el desarrollo físico, cognitivo y social de los estudiantes beneficiarios.

Desde la perspectiva institucional, se reconoció que la implementación del PAE ha permitido avanzar en la garantía del acceso a una alimentación adecuada durante la jornada escolar, especialmente en contextos rurales y en poblaciones en condición de vulnerabilidad, donde el servicio representa un apoyo fundamental para las familias. Así mismo, se destacó su contribución en la reducción de factores asociados a la deserción escolar, al constituirse en un incentivo para la asistencia y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas.

No obstante, en concordancia con lo evidenciado a lo largo de la mesa, se identificó que el impacto del programa está directamente condicionado por la calidad de su implementación en territorio. En este sentido, factores como la oportunidad en la entrega, las condiciones de los alimentos, la cobertura y la eficiencia logística inciden de manera significativa en la percepción y efectividad del servicio.

En este contexto, se reiteró la importancia de fortalecer los procesos de seguimiento, control y mejora continua, orientados a optimizar la operación del programa, consolidar los resultados esperados y responder de manera efectiva a las necesidades de la comunidad educativa.

Conclusiones sobre la operación del PAE Externo Mayoritario

Como cierre del presente componente, la información expuesta permitió evidenciar la estructura integral bajo la cual se desarrolla la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en su modalidad externa mayoritaria, abarcando aspectos contractuales, financieros, logísticos y de seguimiento, que en conjunto soportan la prestación del servicio en el departamento.

El análisis realizado evidenció avances significativos en términos de cobertura, organización operativa y ejecución del programa, así como en la implementación de mecanismos de control orientados a garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a la población estudiantil. De igual manera, se destacó el alcance de las acciones de interventoría y seguimiento en territorio, reflejando un ejercicio permanente de verificación sobre las condiciones reales en las que se presta el servicio.

No obstante, durante el desarrollo de la mesa se identificaron situaciones asociadas a la operación en campo que representan retos para el programa, particularmente en lo relacionado con la

logística de distribución, las condiciones de infraestructura en algunas sedes educativas, el cumplimiento de criterios como las compras públicas locales y la percepción de la comunidad frente a la calidad del servicio.

En este contexto, se concluye la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de seguimiento y control, la articulación interinstitucional y la capacidad de respuesta frente a las situaciones reportadas en territorio, con el fin de optimizar la operación del programa y garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia para la población beneficiaria.

5. Presentación e informe de la operación del PAE en residencias escolares
Sandra Yined León.

En desarrollo del quinto punto del orden del día, se llevó a cabo la presentación e informe de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el componente de residencias escolares, a cargo de la Dra Tatiana Mendoza, quien expuso los principales aspectos relacionados con la ejecución del programa en esta estrategia, orientada a garantizar la atención integral de los estudiantes que, por condiciones geográficas, de acceso o dispersión territorial, permanecen de manera continua en las instituciones educativas.

Este componente se caracteriza por contemplar un esquema de atención diferencial frente al modelo externo mayoritario, en la medida en que incluye la provisión de una alimentación completa durante la permanencia de los estudiantes en las residencias escolares, abarcando varios tiempos de comida al día. En este sentido, la operación no solo implica la entrega de raciones, sino la organización de un servicio continuo que integra preparación, almacenamiento, manipulación y distribución de alimentos bajo condiciones que garanticen calidad, inocuidad y pertinencia nutricional.

En el marco de la exposición, se abordaron aspectos relacionados con la estructura contractual, la cobertura del programa en residencias escolares, las modalidades de atención implementadas, así como los mecanismos de seguimiento y control desarrollados en territorio. De igual manera, se resaltaron las particularidades de la operación en este componente, especialmente en lo referente a la atención de población indígena y a las condiciones logísticas que implica la prestación del servicio en zonas rurales y de difícil acceso.

5.1. Información general del contrato de interventoría en residencias escolares

En el marco de la presentación del componente de residencias escolares, se expusieron los aspectos generales del contrato de interventoría suscrito para el seguimiento integral a la prestación del servicio de alimentación en esta estrategia, el cual se encuentra identificado con el proceso SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 y número interno 2391 de 2025. Este contrato tiene como objeto la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la prestación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la estrategia de residencias escolares en el departamento de Casanare.



La interventoría se encuentra a cargo de la Unión Temporal Interventoría PAE Internados 2025, representada legalmente por Sandra Yined León Mora, y cuenta con un plazo de ejecución de once (11) meses, iniciando el 10 de octubre de 2025. Así mismo, se informó que el contrato tiene un valor total de $1.326.858.752,00, inversión destinada a garantizar el seguimiento permanente a la operación del programa en este componente, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y las condiciones exigidas para la adecuada prestación del servicio.

Durante la exposición se indicó que el alcance de la interventoría comprende el seguimiento a un total de 43 sedes de residencias escolares en el departamento, abarcando tanto instituciones de atención a población mayoritaria como a comunidades indígenas. En este sentido, se reportó la realización de visitas de verificación en 35 sedes, lo que ha permitido evaluar las condiciones reales de operación en territorio, identificar situaciones que requieren ajuste y realizar acompañamiento a los procesos implementados en cada una de las instituciones educativas.

A partir de lo expuesto en la mesa, se evidenció que el ejercicio de interventoría en este componente reviste especial importancia, dado que las condiciones de permanencia de los estudiantes en las residencias implican una mayor exigencia en la calidad, continuidad y adecuación del servicio alimentario, lo que demanda un seguimiento constante y un control riguroso sobre todos los procesos asociados a la preparación y suministro de los alimentos.

CONTRATO DE CONSULTORIA N°SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025

- **OBJETO:** REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- **CONTRATISTA:** UNION TEMPORTAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
- **REPRESENTANTE LEGAL:** SANDRA YINED LEÓN MORA
- **PLAZO:** 11 MESES
- **VALOR:** MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TCE ($ 1.326.858.752.00)
- **ACTA DE INICIO:** 10 DE OCTUBRE DEL 2025
- **NUMERO DE SEDES DE RESIDENCIAS ESCOLARES:** 43 EN DEPARTAMENTO DE CASANARE
- **NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS:** 35 SEDES DE RESIDENCIAS ESCOLARES TANTO MAYORITARIO COMO RESGUARDOS

La Dra Tatiana Mendoza, continuó con la socialización de los contratos a cargo de la interventoría, donde se presentó información relevante como el número del contrato, el objeto del contrato, el contratista a cargo, el plazo, el valor, el número de beneficiarios atendidos y el porcentaje de ejecución a la fecha, como se muestra en la siguiente imagen.

CONTRATOS INTERVENIDOS



5.2. Modalidades de atención en residencias escolares

En el desarrollo de la presentación, se abordaron las modalidades de atención implementadas en el Programa de Alimentación Escolar para el componente de residencias escolares, destacando

las particularidades de este modelo frente a la atención externa, en la medida en que responde a las condiciones de permanencia de los estudiantes dentro de las instituciones educativas. En este contexto, se explicó que la prestación del servicio se realiza mediante la modalidad de ración preparada en sitio, garantizando la elaboración directa de los alimentos en las cocinas de los establecimientos educativos, bajo condiciones que buscan asegurar su calidad e inocuidad.

Desde lo expuesto durante la mesa, se hizo énfasis en que este componente no se limita a la entrega de un complemento alimentario, sino que contempla una alimentación integral a lo largo de la jornada, incluyendo varios tiempos de comida diarios, tales como desayuno, refrigerios, almuerzo y cena, lo que implica una mayor responsabilidad en términos de planificación, preparación y control del servicio. Esta característica fue resaltada como un elemento diferenciador frente a otras modalidades del programa, dado que impacta directamente en la nutrición y bienestar de los estudiantes que permanecen en las residencias.

En relación con la atención a población indígena, se explicó que el programa incorpora un enfoque diferencial que reconoce las prácticas alimentarias propias de cada comunidad, integrando alimentos tradicionales y saberes locales en la construcción de los menús, en el marco del Programa Alimentario Indígena Propio. En este sentido, se destacó la importancia de garantizar la pertinencia cultural del servicio, adaptando la minuta patrón a las condiciones sociales y productivas del territorio, con el fin de asegurar una alimentación adecuada, equilibrada y acorde a las necesidades de los estudiantes.

Así mismo, durante la intervención se resaltó que este modelo de atención responde a contextos rurales donde los estudiantes enfrentan dificultades de acceso a la oferta educativa, por lo cual las residencias escolares se convierten en una estrategia fundamental para garantizar su permanencia en el sistema educativo. En este escenario, la alimentación cumple un papel central, no solo como un derecho, sino como un componente esencial para el desarrollo integral de los estudiantes, lo que exige un nivel más riguroso de seguimiento y control en comparación con otras modalidades del programa.



5.3. Verificación, seguimiento y control a contratos de alimentación en residencias escolares

En el desarrollo de la presentación, se expusieron las actividades de verificación, seguimiento y control implementadas en el componente de residencias escolares del Programa de Alimentación Escolar – PAE, orientadas a garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, nutricionales y sanitarias en la prestación del servicio. En este sentido, se explicó que la interventoría realiza un acompañamiento permanente a la operación, mediante la revisión del cumplimiento contractual por parte del operador y la verificación directa de las condiciones en las que se desarrolla el servicio en cada una de las sedes.

Dentro de las actividades de verificación, se destacó la revisión de aspectos relacionados con la calidad de los alimentos, el cumplimiento de las minutas patrón y las condiciones de almacenamiento, preparación y distribución, lo cual permite evaluar de manera integral la prestación del servicio. A su vez, el componente de seguimiento contempla un monitoreo continuo de la ejecución, incluyendo el control de las raciones suministradas frente a la población atendida y el registro de novedades operativas que puedan presentarse en las instituciones educativas.

Desde lo expuesto durante la mesa, se evidenció que este proceso no se limita a una revisión formal, sino que implica un ejercicio constante en territorio, donde se identifican situaciones reales asociadas a la operación en residencias, tales como condiciones de infraestructura, disponibilidad de insumos y dinámicas propias de cada contexto. En este sentido, el componente de control se orienta a la aplicación de acciones correctivas, la emisión de requerimientos al operador y la evaluación de indicadores relacionados con la calidad y oportunidad del servicio.

Este conjunto de acciones tiene como propósito garantizar una prestación adecuada y continua del servicio de alimentación escolar en residencias, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos y promoviendo la transparencia en la ejecución del programa. No obstante, en coherencia con lo manifestado durante la mesa, se reconoció la importancia de fortalecer estos procesos de seguimiento, especialmente en aquellas sedes donde las condiciones territoriales representan mayores retos para la operación.



5.4. Compras públicas en el componente de residencias escolares

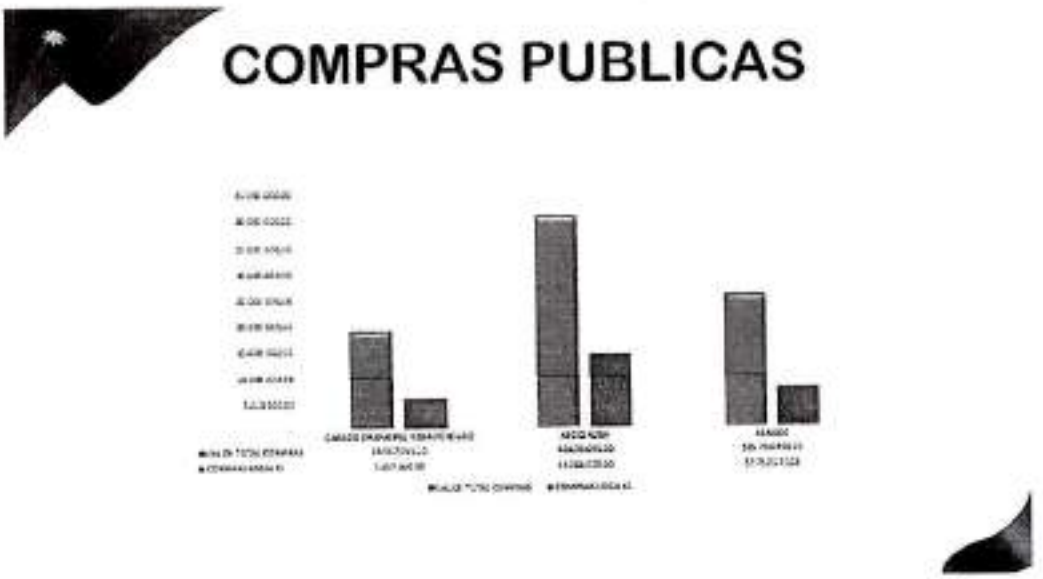
En continuidad con la presentación, se abordó el componente de compras públicas en el Programa de Alimentación Escolar – PAE para residencias escolares, destacando la relación entre el valor total de los contratos ejecutados y la participación de proveedores locales en el abastecimiento de alimentos. A través del análisis presentado, se evidenciaron diferencias en la proporción de compras locales frente al total de la inversión en distintos territorios, lo que permitió identificar el nivel de implementación de este componente dentro de la operación.

El comportamiento de las compras mostró que, si bien existe una participación de productos provenientes del departamento, esta no es homogénea en todos los casos, lo que refleja retos en la consolidación de cadenas de abastecimiento local que permitan una mayor vinculación de productores regionales. En este sentido, se resaltó la importancia de fortalecer los procesos de articulación entre operadores, asociaciones productivas y entidades territoriales, con el fin de promover una mayor inclusión de la oferta local en la ejecución del programa.

Desde lo manifestado durante la mesa, este aspecto generó inquietudes entre los participantes, quienes señalaron la necesidad de garantizar que las compras públicas locales se cumplan de

manera efectiva, especialmente en lo relacionado con la procedencia de los alimentos y la participación real de productores del territorio. Estas observaciones ponen de presente la importancia de reforzar los mecanismos de verificación y control en este componente, así como de avanzar en estrategias que permitan mejorar la trazabilidad y transparencia en los procesos de adquisición.

En este contexto, el componente de compras públicas en residencias escolares no solo representa una oportunidad para dinamizar la economía local, sino también un desafío en términos de implementación, seguimiento y cumplimiento, que requiere atención permanente para asegurar que los beneficios esperados se materialicen en las comunidades del departamento.



6. **Presentación e informe de la Operación del PAE Indígena Externos**
 Profesional de Apoyo Contratado

Durante la presentación del componente indígena del Programa de Alimentación Escolar, se expuso la estructuración contractual orientada a garantizar la prestación del servicio en los territorios indígenas del departamento, bajo un enfoque diferencial que reconoce las particularidades culturales, territoriales y organizativas de estas comunidades. En este sentido, se indicó que la operación del PAE indígena se desarrolla mediante contratos interadministrativos suscritos directamente con las autoridades indígenas, permitiendo que cada comunidad ejecute el programa conforme a su cosmovisión y necesidades alimentarias propias.

Asimismo, se destacó que estos contratos cuentan con plazos de ejecución definidos, valores asignados de acuerdo con la población beneficiaria y mecanismos administrativos que buscan asegurar la continuidad del servicio. No obstante, se señaló que algunos procesos, como los

desembolsos iniciales, se encuentran en trámite ante las instancias correspondientes, lo cual puede incidir en los tiempos de ejecución operativa. En términos de avance, se informó que algunos contratos presentan niveles de ejecución acordes con la planeación establecida, evidenciando un desarrollo progresivo del programa en los territorios.

De igual manera, se resaltó que la cobertura en estas comunidades alcanza el 100% de la población focalizada, incluso superando en algunos casos las proyecciones iniciales debido al incremento en la matrícula escolar, lo que refleja un esfuerzo institucional por garantizar el acceso universal al servicio en contextos indígenas. Este proceso se enmarca en el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para el PAE indígena, especialmente aquellos definidos en la Resolución 18858 de 2018, que orienta la implementación de modelos alimentarios con pertinencia cultural y enfoque diferencial.

6.1. Resguardo indígena Chaparral y Barronegro

Durante la presentación del componente indígena del Programa de Alimentación Escolar, se expuso la información correspondiente al contrato interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Cabildo Indígena del resguardo Chaparral y Barronegro, identificado con el proceso SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 y número interno 2657 de 2025.

De acuerdo con lo manifestado en la intervención, el objeto del contrato es la implementación del Programa de Alimentación Escolar conforme a los lineamientos técnicos establecidos para población indígena, orientado a la atención de los estudiantes focalizados en las instituciones educativas priorizadas dentro del resguardo. Así mismo, se indicó que el contrato cuenta con un plazo de ejecución definido y una asignación presupuestal específica, establecida en función de la cobertura proyectada.

En el desarrollo de la exposición se señaló que este contrato ha requerido ajustes financieros asociados a disposiciones normativas, particularmente el incremento del salario mínimo, lo que implicó la adición de recursos para garantizar la continuidad del servicio. Igualmente, se mencionó que algunos procesos administrativos, como los desembolsos iniciales, se encontraban en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, situación que puede incidir en la dinámica de ejecución del contrato.

En términos de cobertura, se destacó que la atención alcanza la totalidad de la población estudiantil focalizada en el territorio, incluso superando en algunos casos las proyecciones iniciales debido al incremento en la matrícula, lo que ha requerido ajustes en la planeación del servicio.



6.2. *Resguardo Indígena Caño Mochuelo*

Durante la presentación se expuso la información correspondiente al contrato interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Casanare y el resguardo indígena Caño Mochuelo, identificado con el proceso SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0023-2025 y número interno 2651 de 2025, cuyo objeto es la implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 018858 de 2018, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas en el resguardo indígena caño mochuelo del departamento de Casanare.

ACTA 001

De acuerdo con lo manifestado en la intervención, este contrato cuenta con un plazo de ejecución definido y una asignación presupuestal establecida en función de la población beneficiaria, permitiendo la operación del programa bajo un enfoque diferencial, en el cual la comunidad participa directamente en la ejecución del servicio. Así mismo, se indicó que la implementación del PAE en este territorio responde a las particularidades propias del resguardo, lo que implica ajustes en la forma de operación y en la organización del servicio alimentario.

En el desarrollo de la exposición se reiteraron aspectos señalados previamente en la reunión, relacionados con la necesidad de realizar ajustes financieros derivados de disposiciones normativas, así como la gestión de procesos administrativos como los desembolsos, los cuales pueden incidir en el ritmo de ejecución de los contratos. En este sentido, se resaltó la importancia de garantizar la continuidad del servicio, especialmente en territorios con condiciones geográficas complejas.

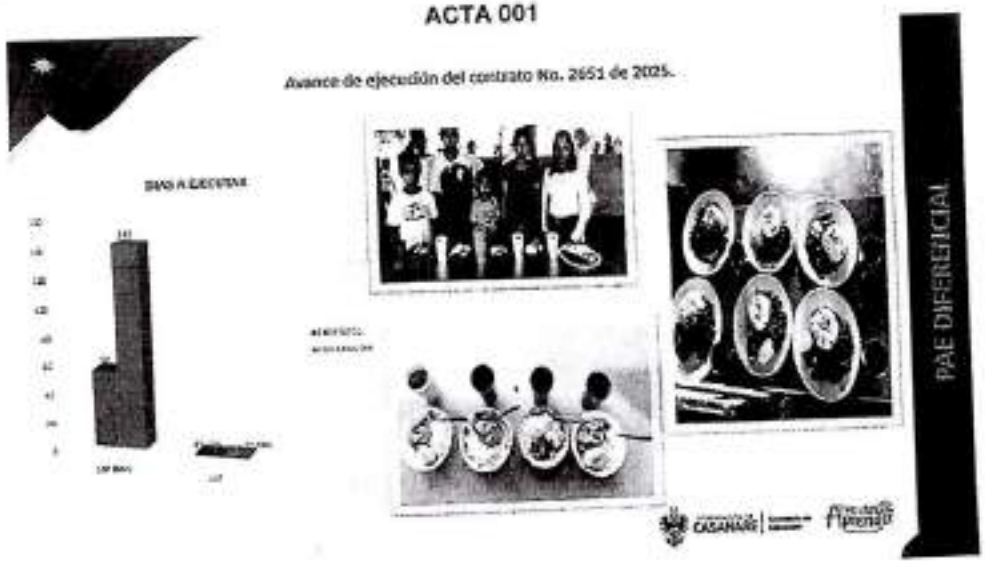
En cuanto al avance de ejecución, se indicó que el servicio se viene prestando en las sedes educativas priorizadas, evidenciando la atención a los estudiantes beneficiarios mediante la preparación y suministro de alimentos en territorio.

Adicionalmente, se destacó que la implementación del programa en este territorio se desarrolla bajo el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para el PAE indígena, orientados a garantizar la pertinencia cultural de la alimentación y la participación de la comunidad en la gestión del servicio.

PAE DIFERENCIAL

PROCESO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO SECOP II N° CAS-GAU-CDCI-0025-2025 Y N° INTERNO 2451 de 2025.
Contratante	GOBERNACIÓN DE CASANARE.
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO
Objeto	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2015, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Valor inicial + adicional	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.676.525.292,00).
Plazo	CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) DIAS
Fecha de terminación	11 DE AGOSTO DE 2026

ACTA 001



6.3. Comunidad indígena Morichito – Pueblo Sáliba (ASOCASALIBA)

En continuidad con la presentación, se expuso la información correspondiente al contrato interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Sáliba – ASOCASALIBA, para la implementación del Programa de Alimentación Escolar en la comunidad indígena de Morichito. Durante la intervención se indicó que este contrato se estructura bajo los lineamientos técnicos establecidos para el PAE indígena, orientado a garantizar la atención de los estudiantes focalizados en las instituciones educativas priorizadas dentro del territorio.

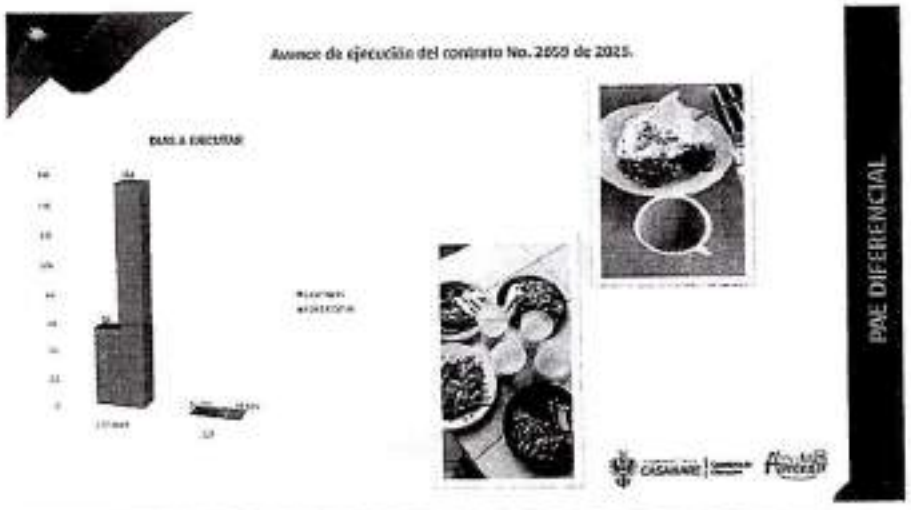
De acuerdo con lo manifestado en la reunión, este proceso contractual contempla un plazo de ejecución definido y una asignación de recursos acorde con la población beneficiaria, permitiendo la operación del programa bajo un enfoque diferencial que reconoce las prácticas alimentarias propias de la comunidad. En este sentido, se resaltó que la ejecución del programa se realiza directamente por parte de la organización indígena, fortaleciendo los procesos de autonomía y participación en la gestión del servicio.

Durante la exposición se reiteraron aspectos previamente señalados en la mesa, relacionados con la necesidad de realizar ajustes en la ejecución contractual, especialmente en lo referente a condiciones administrativas y financieras que inciden en la operación del programa. Así mismo, se puso de presente que la prestación del servicio en este territorio se encuentra sujeta a dinámicas propias del contexto rural, lo que implica retos en términos de abastecimiento, logística y preparación de los alimentos.

En cuanto al avance de ejecución, se indicó que el servicio se viene prestando en las sedes educativas priorizadas, evidenciando la entrega de raciones alimentarias a los estudiantes beneficiarios. No obstante, durante la reunión se hizo énfasis en la importancia de fortalecer el seguimiento en territorio, con el fin de verificar las condiciones en las que se realiza la preparación y suministro de los alimentos, así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y la calidad del servicio.

Finalmente, se destacó que la operación del programa en esta comunidad se desarrolla bajo el marco de la normativa vigente para el PAE indígena, asegurando la pertinencia cultural de la alimentación y promoviendo la participación activa de la comunidad en la ejecución del servicio.





6.4. Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué – ASAISOC

En el marco de la presentación del componente indígena del Programa de Alimentación Escolar, se expuso la información correspondiente al contrato interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué – ASAISOC, mediante el cual se implementa el programa en el resguardo indígena Sáliba del municipio de Orocué. Durante la intervención se indicó que este contrato se desarrolla conforme a los lineamientos técnicos establecidos para el PAE indígena, orientado a garantizar la atención de los estudiantes focalizados en las instituciones educativas del territorio.

De acuerdo con lo manifestado en la reunión, este proceso contractual cuenta con un plazo de ejecución definido y una asignación de recursos acorde con la población beneficiaria, permitiendo la prestación del servicio bajo un enfoque diferencial. En este sentido, se destacó que la ejecución del programa se realiza directamente por parte de la organización indígena, lo que fortalece la autonomía de la comunidad y su participación en la gestión del servicio alimentario.

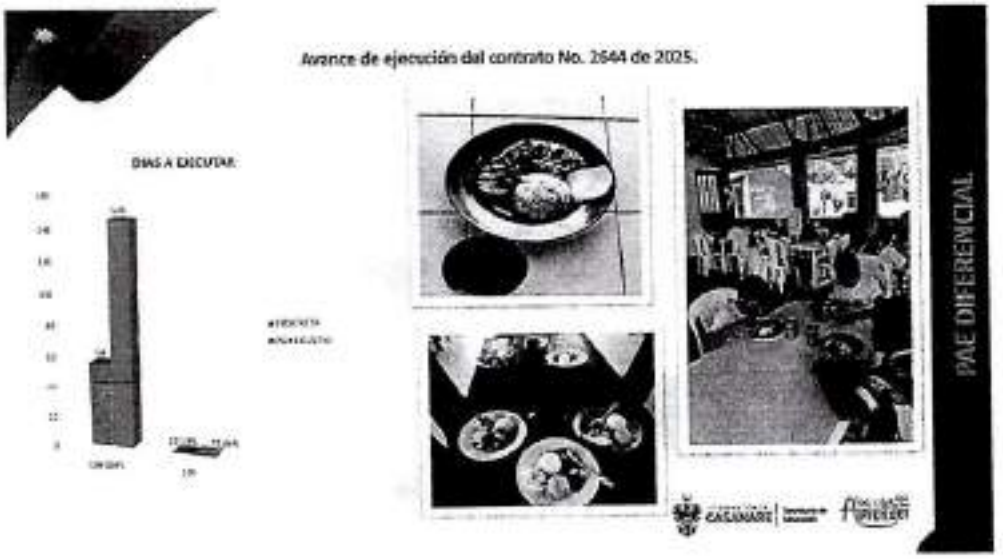
Durante la exposición se reiteraron aspectos abordados en los demás territorios, relacionados con las condiciones administrativas y operativas que inciden en la ejecución del programa, especialmente en lo referente a la logística de abastecimiento, las dinámicas propias del territorio y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio en contextos de difícil acceso. Así mismo, se resaltó la importancia de mantener procesos de articulación institucional que permitan acompañar la operación en territorio.

En cuanto al avance de ejecución, se indicó que el servicio se viene prestando en las sedes educativas priorizadas, evidenciando la entrega de raciones alimentarias a los estudiantes beneficiarios.

Finalmente, se destacó que la implementación del PAE en este territorio se enmarca en el cumplimiento de la normativa vigente para el componente indígena, garantizando la pertinencia cultural de la alimentación y promoviendo la participación activa de las comunidades en la ejecución del programa.



PROCESO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2644-2025 // PROCESO SECOP II No. CAS-GAD-CISO-0019-2025
Contratante	GOBERNACIÓN DE CASANARE.
Contratista	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE ORocue CASANARE "ASAISOC.
Objeto	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Valor inicial + adicional	SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS . ($683,826.716,67)
Plazo	CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DIAS
Fecha de terminación	10 DE AGOSTO DE 2026



7. Espacio de interlocución y diálogo

Durante el espacio de interlocución y diálogo, los asistentes participaron activamente mediante la presentación de inquietudes, observaciones y propuestas relacionadas con la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento. Las intervenciones permitieron identificar situaciones operativas en territorio, necesidades en infraestructura, dificultades logísticas, así como observaciones frente a la calidad, cobertura y pertinencia del servicio.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

A continuación, se presenta el registro consolidado de las principales intervenciones:

1. Edgar de Jesús Mesa Castillo - Rector IE Antonio Martínez Delgado (Hato Corozal)

El rector inició su intervención con un reconocimiento al esfuerzo institucional, destacando la gestión de la Gobernación y la Secretaría de Educación en la implementación oportuna del Programa de Alimentación Escolar desde el inicio del calendario académico.

No obstante, expuso diversas problemáticas operativas que afectan la calidad del servicio, especialmente en sedes rurales. Señaló dificultades en el transporte de alimentos, particularmente en los refrigerios industrializados lo que genera la necesidad de mejorar estos aspectos.

Así mismo, manifestó limitaciones en la dotación de equipos básicos, como licuadoras y neveras. Adicionalmente, cuestionó el alcance de las compras públicas locales, indicando que, pese a la capacidad productiva del departamento, especialmente en carne, se continúa adquiriendo producto de otras regiones.

Respuesta Institucional:

La respuesta, liderada por la interventoría y complementada por el Secretario de Educación, reconoció la necesidad de verificar las condiciones reales de transporte de los alimentos, indicando que se realizará un seguimiento específico a la cadena logística para identificar posibles fallas.

En cuanto a la dotación, se aclaró que la adquisición de equipos no es competencia del operador, sino de la entidad territorial, aunque se reconoció la existencia de esta problemática en varias sedes del departamento. Frente a las compras públicas locales, se explicó que existen restricciones normativas, especialmente en materia sanitaria exigida por el INVIMA, que limitan la vinculación directa de algunos proveedores, aunque se están adelantando acciones para fortalecer la participación de productores locales, en articulación con otras dependencias de la Gobernación y los sectores productivos.

Como compromisos:

- Realizar visitas técnicas para verificar las condiciones de transporte de los alimentos
- Incluir las sedes en procesos de priorización para dotación de equipos
- Fortalecer progresivamente la estrategia de compras públicas locales
- Articular acciones con la Secretaría de Agricultura para ampliar la base de proveedores

2. Edward Leonardo Paez - Docente IE Jesús Bernal Pinzón sede Guafal Pintado.

El docente intervino exponiendo que el número de estudiantes atendidos no corresponde con la matrícula real de la institución. Indicó que cuenta con una población estudiantil superior a los cupos asignados, lo que lo obliga a tomar decisiones complejas en la distribución de los alimentos,

generando situaciones de inequidad entre los estudiantes. Esta problemática fue planteada no solo como un asunto administrativo, sino como un dilema ético en el entorno escolar.

Adicionalmente, describió condiciones en la sede educativa, evidenciando la insuficiencia de menaje. De igual manera, señaló deficiencias en la infraestructura. El docente también indicó la pertinencia de realizar prácticas de control mediante la conservación de muestras de alimentos para garantizar el control de calidad e inocuidad de los alimentos consumidos por los estudiantes.

Respuesta institucional:

La respuesta institucional explicó que la asignación de cupos se realiza con base en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, el cual se actualiza periódicamente, generando desfases en los primeros meses del calendario académico. La interventoría complementó que la actualización de matrícula ya ha sido identificada y se encuentra en proceso de ajuste.

En relación con el análisis microbiológico, se precisó que este no hace parte de los controles directos asumidos por el operador en las unidades aplicativas, dado que implica costos asociados y requiere condiciones específicas, como sistemas adecuados de refrigeración y cumplimiento de protocolos de muestreo. No obstante, se indicó que se ha estructurado un esquema de análisis que incluye evaluación de ambientes, superficies de equipos, superficies de manipuladoras y calidad del agua, el cual se realiza de manera aleatoria en el departamento.

Se explicó que, en caso de obtener resultados desfavorables o fuera de los parámetros establecidos por el INVIMA, se procede a notificar al operador, implementar planes de mejora y realizar el respectivo análisis de riesgos. Así mismo, se aclaró que no se contempla la toma de muestra y contramuestra de alimentos en las unidades aplicativas.

Como compromisos:

- Actualizar los cupos en el siguiente corte de matrícula conforme a la información del SIMAT
- Verificar el número real de estudiantes matriculados en la sede
- Evaluar la institución para su posible inclusión en procesos de priorización de infraestructura y dotación

3. Eduardo Guerrero - Docente IE Camilo Torres Restrepo

El docente realizó una intervención en la que combinó el reconocimiento institucional del programa. Inicialmente destacó los avances en cobertura y oportunidad en la prestación del servicio; sin embargo, posteriormente planteó preocupaciones relacionadas con la calidad nutricional de los alimentos.

En este sentido, manifestó que, desde su perspectiva, se evidencia un alto contenido de carbohidratos y grasas en la minuta, lo cual podría generar efectos negativos en la salud de los estudiantes a largo plazo. Así mismo, expuso el problema del desperdicio de alimentos,

especialmente en productos como la yuca, que tienden a deteriorarse rápidamente debido a condiciones inadecuadas de almacenamiento y manipulación, generando pérdidas dentro del programa.

Adicionalmente, cuestionó la pertinencia cultural de la alimentación, indicando que los menús no siempre responden a los hábitos alimentarios del territorio, lo que incide en el bajo consumo por parte de los estudiantes. En el componente operativo, señaló deficiencias en las cocinas escolares, tales como falta de utensilios, deterioro del menaje, requiriéndose mejoras en estos aspectos.

Respuesta institucional:

La respuesta institucional, a través de la nutricionista, indicó que la minuta alimentaria cumple con los lineamientos establecidos a nivel nacional y es formulada por profesionales con base en requerimientos nutricionales definidos. Se precisó que, si bien se busca incorporar hábitos alimentarios regionales, resulta complejo adaptar completamente los menús a todas las realidades territoriales. No obstante, se reconoció la importancia de fortalecer la participación de la comunidad educativa en la construcción de propuestas alimentarias.

Por su parte, la interventoría complementó señalando que, en las visitas de seguimiento, se ha evidenciado el deterioro progresivo de los equipos y utensilios en varias sedes educativas, lo que implica la necesidad no solo de mantenimientos menores, sino de reposición de equipos para garantizar condiciones adecuadas de operación.

Como compromisos:

- Promover la continuidad de la participación de la comunidad educativa en la construcción de la minuta del PAE para la vigencia 2027
- Realizar revisión continua de la minuta alimentaria
- Fortalecer los procesos de capacitación en manejo, preparación y aprovechamiento de alimentos
- Revisar la focalización de sedes para los procesos de dotación de menaje.

4. Wando Jesús Forero - Representante indígena Caño Mochuelo

El representante expone una problemática estructural relacionada con las condiciones geográficas del territorio, señalando que el transporte de alimentos implica recorridos prolongados que pueden superar un día completo, lo que genera altos costos logísticos, especialmente en combustible. Indica que estos costos no están siendo contemplados dentro de las condiciones contractuales actuales, afectando la sostenibilidad de la operación. Asimismo, menciona la ausencia de energía eléctrica en el territorio, lo que limita la conservación de alimentos y dificulta la prestación del servicio en condiciones adecuadas. En este contexto, solicita la revisión del contrato para ajustar las condiciones a la realidad del territorio.

ACTA 001

La respuesta institucional, por parte de la Secretaría de Educación, reconoce la complejidad de la situación, pero aclara que se trata de un tema contractual que debe ser analizado desde el componente jurídico, por lo que no puede resolverse de manera inmediata en el espacio de la mesa pública.

Como compromisos, se establece la realización de una mesa técnica para analizar el caso y la evaluación contractual de las condiciones de operación en el territorio.

5. Claudia Patricia Arboleda CAE IE la Poyata - Limonal

La representante de la comunidad intervino exponiendo que los productos están siendo entregados en días que no corresponden con la dinámica de preparación, particularmente durante los fines de semana, lo cual genera dificultades debido a que en estas sedes no se cuenta con condiciones adecuadas de almacenamiento.

Indicó que la institución no dispone de energía eléctrica, lo que impide la adecuada refrigeración de alimentos perecederos como lácteos y frutas. Así mismo, manifestó que esta situación afecta directamente a los estudiantes, quienes en muchos casos deben recorrer largas distancias para asistir a la institución. Adicionalmente, planteó la necesidad de evaluar alternativas que permitan mejorar las condiciones del servicio, como la implementación de soluciones de energía solar, teniendo en cuenta las características del territorio.

Respuesta institucional:

La respuesta institucional reconoció que el modelo logístico actual responde a condiciones generales establecidas en el contrato; sin embargo, se admitió que en zonas rurales dispersas existen particularidades que requieren ajustes operativos.

Se aclaró que el suministro de energía eléctrica no es competencia directa de la Secretaría de Educación, aunque se mencionó la existencia de iniciativas orientadas a la implementación de soluciones energéticas en zonas no interconectadas.

Desde la interventoría, se enfatizó la importancia de garantizar condiciones mínimas de operación, especialmente en lo relacionado con servicios públicos como energía eléctrica, los cuales son determinantes para asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos.

En este sentido, se indicó que la Gobernación de Casanare, a través del proceso de planeación del PAE, ha identificado las instituciones educativas que cuentan con condiciones básicas para la operación, tales como disponibilidad de energía, gas, servicios públicos y menaje.

Así mismo, se precisó que, en los casos donde no se cumplan estas condiciones mínimas, se deberá realizar un análisis técnico detallado y trasladar la situación a mesa técnica. De evidenciarse la imposibilidad de garantizar los requisitos exigidos para la modalidad de ración preparada en sitio, se evaluará la pertinencia de un cambio de modalidad.

Finalmente, se acordó mantener seguimiento permanente al caso y escalar la situación a la mesa técnica operativa para su análisis.

Como compromisos:

- Revisar las rutas y tiempos de entrega de la materia prima, con el fin de evaluar posibles ajustes logísticos
- Evaluar las condiciones mínimas requeridas en las sedes educativas de la IE La Poyata para la prestación del servicio en la modalidad de ración preparada en sitio
- Realizar seguimiento y análisis del caso en mesa técnica operativa

6. Miltón González Docente IE Gaviotas

El docente intervino en representación del Comité de Alimentación Escolar, exponiendo una situación relacionada con el retraso en el pago a una manipuladora de alimentos. Así mismo, manifestó problemáticas sanitarias en la institución. Adicionalmente, hizo referencia a la insuficiencia de menaje en la institución educativa, situación que limita las condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Respuesta institucional:

La respuesta institucional, por parte de la interventoría de residencias escolares, indicó que los pagos correspondientes ya han sido gestionados y se encuentran en proceso de ser reflejados en las cuentas de la manipuladora.

En relación con el componente sanitario, desde la interventoria representada por Edelmira Sierra Gutiérrez se explicó que se cuenta con un plan de saneamiento que incluye fumigación programada, medidas preventivas y acciones de control de plagas. Así mismo, se destacó la implementación de procesos de capacitación dirigidos al personal manipulador de alimentos, enfocados en el fortalecimiento de prácticas de limpieza, desinfección, manejo y clasificación de residuos, así como la adopción de medidas preventivas para evitar la proliferación de vectores como la mosca.

Como compromisos:

- Realizar seguimiento individual al caso de pago de la manipuladora de alimentos
- Garantizar la continuidad del plan de control de plagas en la institución
- Reforzar las medidas de higiene y manipulación de alimentos mediante procesos de capacitación

14. Víctor Horopa- Representante de la asociación de autoridades indígenas Salibas de Orocue.

En su intervención manifiesta que las sedes educativas bajo su operación presentan deficiencias en dotación, particularmente en menaje y equipos necesarios para la preparación y servicio de los alimentos. Indican que la falta de estos elementos afecta la calidad del servicio y dificulta la implementación adecuada del programa en sus territorios.

La respuesta institucional el secretario de educación reconoce la situación y señala que la dotación de equipos es una de las principales necesidades identificadas a nivel departamental, la cual requiere una planificación progresiva debido a limitaciones presupuestales.

Como compromisos, se establece la inclusión de estas sedes en los procesos de priorización para dotación, la gestión de recursos para adquisición de equipos.

15. Luz Yanira Acero – profesional de apoyo a la asociación de autoridades indígenas.

Interviene exponiendo dificultades relacionadas con los desembolsos de recursos para la operación del programa. Señala que los retrasos en los giros afectan directamente la capacidad de funcionamiento, ya que limitan la compra oportuna de alimentos, el pago a proveedores y la sostenibilidad del servicio en territorio. Indica que esta situación genera incertidumbre y pone en riesgo la continuidad del programa en las comunidades.

La respuesta institucional explica que los desembolsos dependen en gran medida de transferencias a nivel nacional, específicamente de la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA), y que estos procesos pueden presentar demoras que escapan al control directo del departamento. Sin embargo, se informa que ya se ha realizado un primer giro correspondiente a la vigencia.

Como compromisos, se establece la realización de una mesa técnica con el área contable para la revisión de los plazos de radicación y la evaluación de posibles ajustes que faciliten el cumplimiento de los requisitos por parte de los operadores y comunidades.

17. Martha Briñez - Profesional de apoyo para el cabildo indígena Chaparral – Barro negro.

La profesional interviene exponiendo dificultades en los procesos administrativos relacionados con la radicación de documentos y actas. Señala que los tiempos establecidos para la entrega de estos soportes son limitados, lo que genera complicaciones para cumplir con los requisitos, especialmente en territorios donde existen dificultades de conectividad o acceso a medios tecnológicos.

La respuesta institucional reconoce la situación y señala que es necesario revisar los tiempos establecidos para estos procesos, con el fin de ajustarlos a las condiciones reales de operación en territorio.

Como compromisos, se establece la realización de una mesa técnica con el área de contabilidad, para el día martes 24 de marzo para la revisión de los plazos de radicación y la evaluación de posibles ajustes que faciliten el cumplimiento de los requisitos por parte de los operadores y comunidades.

13. Edgar de Jesús Mesa Castillo - Rector IE Antonio Martínez Delgado (Hato Corozal)

El rector realizó una intervención centrada en el desarrollo del espacio de la mesa pública y en la dinámica de respuesta institucional. Señaló que, durante la jornada, ha observado que la mayoría de las inquietudes presentadas por la comunidad han sido atendidas principalmente por la interventoría, lo que genera la percepción de una participación limitada del operador en la interlocución directa.

Indicó que esta situación puede generar confusión entre los actores educativos frente a los roles y responsabilidades de cada entidad, especialmente en lo relacionado con la atención de las problemáticas operativas que se presentan en territorio.

Respuesta institucional:

La respuesta fue liderada por el operador del Programa de Alimentación Escolar, quien aclaró que su rol se enmarca en la ejecución del contrato conforme a los lineamientos establecidos, siendo responsable de la operación del servicio en territorio. Así mismo, explicó que la interventoría cumple funciones de supervisión técnica, seguimiento y control, lo que justifica su participación activa en la atención de las inquietudes durante el desarrollo de la mesa.

No obstante, se reconoció la importancia de fortalecer la comunicación directa entre el operador y la comunidad educativa, con el fin de mejorar la claridad en la atención de las situaciones planteadas y en la identificación de responsabilidades por parte de cada actor.

Como compromisos:

- Fortalecer los canales de comunicación entre el operador y las instituciones educativas
- Mejorar la socialización de roles y responsabilidades de los actores del programa
- Promover una participación más activa del operador en los espacios de interlocución con la comunidad.

14. Docente sede Santa Teresa - Jesús Bernal Pinzon

El docente manifestó la necesidad de realizar un proceso de socialización sobre la modalidad de ración industrializada, con el fin de brindar claridad frente a sus características, vigencia, composición y manejo adecuado del refrigerio.

Así mismo, expresó inquietudes relacionadas con la composición de esta modalidad, señalando que percibe un alto contenido de productos dulces, lo cual podría afectar su aceptación por parte

de los estudiantes. Adicionalmente, indicó que en algunas ocasiones se suministran alimentos como naranja, cuya presentación o condiciones dificultan su consumo.

Finalmente, consultó sobre la posibilidad de implementar el Programa de Alimentación Escolar bajo la modalidad de ración preparada en sitio en la sede educativa.

Respuesta institucional:

La respuesta fue brindada por la interventora, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, quien indicó que se programará una visita técnica a la sede con el fin de realizar la socialización de la modalidad de ración industrializada, resolver las inquietudes planteadas y evaluar las condiciones para la prestación del servicio.

Como compromisos:

- Realizar visita técnica a la sede educativa
- Socializar la estrategia de ración industrializada, incluyendo su composición, manejo y lineamientos y socializar la ruta de tránsito a la modalidad ración preparada en sitio.

Cierre institucional

En el cierre de la mesa pública, la Secretaría de Educación reiteró que todas las intervenciones serán registradas formalmente y que se dará respuesta a cada una de ellas a través de los canales institucionales establecidos, garantizando la trazabilidad de los compromisos adquiridos. Asimismo, se enfatizó en la importancia de estos espacios como mecanismos de participación ciudadana, control social y fortalecimiento de la gestión pública. Como compromiso, se estableció el seguimiento a cada una de las intervenciones, la sistematización de los aportes recogidos y la presentación de avances en futuras mesas públicas.

El espacio de interlocución y diálogo evidenció una participación activa, crítica y propositiva por parte de los asistentes, quienes expusieron situaciones reales relacionadas con la operación del Programa de Alimentación Escolar en el territorio. Estas intervenciones permitieron identificar desafíos en aspectos logísticos, administrativos, de infraestructura, cobertura y calidad del servicio, así como necesidades específicas en contextos rurales e indígenas.

Las entidades responsables brindaron respuestas técnicas e institucionales frente a las inquietudes planteadas y asumieron compromisos orientados a la verificación, ajuste y fortalecimiento del programa. En este sentido, el ejercicio se consolida como un mecanismo efectivo de transparencia, control social y mejora continua, permitiendo incorporar las voces de la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones.

En relación con la operación del programa, se evidencian avances en la prestación del servicio en las instituciones educativas del departamento; no obstante, persisten desafíos asociados a condiciones territoriales, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, tales como el

transporte de alimentos, la disponibilidad de infraestructura adecuada, el acceso a servicios básicos como energía y gas y la mejora continua en la prestación del servicio.

Como resultado de la mesa, se consolidaron compromisos orientados al fortalecimiento de la logística de distribución, la priorización de inversiones en infraestructura y dotación de menaje, la mejora de los procesos de seguimiento y control, y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional para atender las necesidades identificadas.

En este contexto, la mesa pública se ratifica como un espacio clave de participación ciudadana, control social y mejora continua del Programa de Alimentación Escolar en el departamento.

Para constancia, firman los integrantes de la Primera Mesa Pública del PAE.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L interventoria PAE mayoritario 2026

SANDRA YINETH LEON MORA
R/L interventoria PAE internados 2026

NILSON GIRON SUAREZ
R/L Unión Temporal PAE Casanare 2026

JAVER GUTIERREZ CABRERA
R/L Unión Temporal PAE internados 2026

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R/L cabildo indígena chaparral barro negro

ARBEY HOROPA
R/L asociación y cabildos del pueblo saliva

WANDO JESUS FORERO
R/L Resguardo indigena caño mochuelo

MARTHA IRENE RENUMA PUNEME
R/L ASAISOC

Anexos: Convocatoria (19 folios)
Listado de asistencia (5 folios)
Presentación (46 folios)

Redactó:

Daniela Fernanda Castancho Amaya, Profesional Contratada PAE

Juan Diego Camacho Gualdrón, Profesional Contratado PAE

Anexo No. 02.

3045

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

En uso de las atribuciones concedidas en los Art. 2, 10 y 13 numeral 2 de la ley 43 de diciembre 13 /1990; en mi calidad de Contador Público (conforme al Art. 1, Ley 43/90),

CERTIFICO QUE:

El representante legal del CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL identificado con NIT. 900.023.118 - 4 no devenga sueldo en el mes de marzo de 2026, que le permita cotizar salud, ya que la labor que representa es social en cuanto a la firma de convenios y gestión ante las entidades públicas, privadas para desarrollar los programas y proyectos del Plan Salvaguarda del pueblo U'WA.

De igual manera el representante está vinculado al régimen subsidiado en estrato cero (0) según acuerdo 415 de 2009, en su artículo 6 literal 5 donde expresa la identificación y elaboración de los listados censales que son aplicados al SISBEN de la población indígena para la asignación de subsidios en salud, el cual se efectuara de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 691 de 2001.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal, Casanare a los seis (06) día del mes de abril de 2026.

MARTHA BRIÑEZ ARDILA
Contador Público
T.P. 160828 -T

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L Cabildo Indígena Resguardo Chaparral
Y Barro Negro De Sàcama, Tamara Y Hato Corozal

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T





VALIDO PARA CTO INTERADMINISTRATIVO 2162-2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
6502B45D3E783B4D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No. 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No. 160828-T Si tiene vigente su inscripcion en la Junta Central de Contadores y desde los ultimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 17 dias del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedicion.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

VALIDO PARA CTO INTERADMINISTRATIVO 2162-2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

3048

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F6CB2FD559586 1E3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No **160828-T** SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores desde los ultimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
.....
.....

Dado en BOGOTA a los 21 dias del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

LAURA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

VALIDO PARA TRAMITE INTERNO ADMINISTRATIVO 2162 -2025

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Anexo No. 03.

3050

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No
6502B4503E783B40

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No. 160828-T Si tiene vigente su inscripcion en la Junta Central de Contadores y desde los ultimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 17 dias del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedicion

SANDRA VIVIANA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

VALIDO PARA CTO INTERADMINISTRATIVO 2162-2025

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

3051

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No.
F6CB2FD559586 1E3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No **160828-T** SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores desde los ultimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en **BOGOTA** a los **21 dias del mes de Mayo de 2026** con vigencia de **(3) Meses**, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALIDO PARA PROCTO INFORME ADMINISTRATIVO 2162 -2025

SANDRA MILENA BARRETO PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

3052

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T





VALIDO PARA CTO INTERADMINISTRATIVO 2162-2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Anexo No. 04.

PUEBLO U'WA
TERRITORIO DE VIDA
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118 – 4

ACTA DE TERMINACIÓN UNILATERAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.2162 – 02

En el municipio de Sácama, Casanare, a los diez (10) dias del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), el señor YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.559.274, actuando en calidad de Representante Legal del CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL (en adelante EL CONTRATANTE), en uso de sus facultades legales y contractuales, procede a dictar el acto administrativo de terminación unilateral y liquidación del contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo contratista en vida fue el señor JOSÉ DOMINGO CAMARGO SALÓN (en adelante EL CONTRATISTA), de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

1. CONSIDERACIONES

- Que el día 26 de enero de 2026, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 2162 – 02, cuyo objeto era la prestación de servicios personales como Auxiliar Operativo.
- Que el valor pactado para la ejecución total del contrato fue de once millones doscientos mil pesos ($11.200.000) M/Cte., pagaderos en mensualidades proporcionales de dos millones cien mil pesos ($2.100.000) M/Cte.
- Que la Cláusula Décima del mencionado contrato estipula expresamente que este podrá suspenderse o terminarse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Que el día 09 de marzo de 2026, infortunadamente se produjo el fallecimiento del contratista, el señor JOSÉ DOMINGO CAMARGO SALÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.965.436; hecho cierto que constituye legalmente un caso fortuito que imposibilita de manera absoluta, definitiva e insubsanable la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, por tratarse de obligaciones de carácter *intuitu personae* (personalísimo).
- Que ante la imposibilidad legal y fisica de la continuidad del objeto contractual por la ocurrencia del suceso de fuerza mayor/caso fortuito, es deber de la entidad proceder con la expedición de la presente acta de terminación unilateral y el correspondiente corte de cuentas.

2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Para proceder al corte de cuentas definitivo y determinar los saldos económicos del vínculo contractual, EL CONTRATANTE deja constancia del siguiente balance económico consolidado:

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PARCIAL	TOTAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 11.200.000,00**
(-) PAGOS REALIZADOS		
* Mes de enero 2026	$ 420.000	
* Mes de febrero 2026	$ 2.100.000	
Total, Pagado a la Fecha		**$ 2.520.000,00**
(=) SALDO PENDIENTE A CANCELAR		
* Periodo: marzo 01 al 09 de 2026		**$ 630.000,00**

PUEBLO U'WA
TERRITORIO DE VIDA
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118 – 4

3. DECLARACIONES Y DECISIONES

PRIMERA. Declaratoria de Terminación Unilateral por Caso Fortuito: EL CONTRATANTE declara formalmente terminado el Contrato de Prestación de Servicios No. 2162 – 02 a partir del día 10 de marzo de 2026, por el acaecimiento de fuerza mayor o caso fortuito insuperable derivado del fallecimiento del contratista, cesando toda obligación futura de ejecución a partir de dicha fecha.

SEGUNDA. Estado de la Seguridad Social: EL CONTRATANTE deja constancia de que, tras la verificación de las planillas de autoliquidación integrales aportadas en su momento, EL CONTRATISTA se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados y causados hasta el 09 de marzo de 2026.

TERCERA. Cierre Contractual: Con la expedición de la presente acta administrativa, EL CONTRATANTE declara liquidado en sede administrativa el Contrato de Prestación de Servicios No. 2162 – 02, quedando el saldo respectivo a disposición de la sucesión del causante.

Para constancia de lo anterior, el Representante Legal de la entidad contratante suscribe y firma el presente documento en el municipio de Sácama, Casanare, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
EL CONTRATANTE

3055

Salud

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NUMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

26037120065532

La información consignada en este certificado se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines exclusivamente autorizados.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CASANARE	HATO COROZAL

AREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Área	Centro Poblado (Inspección, corregimiento o caserío)
Rural Disperso	

TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (Año - Mes - Día)	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (Hora - Minutos)
No fetal	2026-03-10	(Sin establecer)

SEXO DEL FALLECIDO	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	
	Tipo de documento	Número de documento
Masculino	Cédula de ciudadanía	6965436

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
CAMARGO	SALON	JOSE	DOMINGO

PROBABLE MANERA DE MUERTE	DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO	
	Pertenencia étnica	¿A cuál pueblo indígena pertenece?
No natural	Indígena	UWA

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR	
Tipo de documento	Número de documento
Cédula de ciudadanía	1018420174

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
ARDILA	CABALLERO	ELIANA	ESPERANZA

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	REGISTRO PROFESIONAL
Médico	85272013

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	
Departamento	Municipio
CASANARE	YOPAL

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO (Año - Mes - Día)	FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
2026-03-12	Eliana Ardila C.

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones
Fecha de impresión: 2026-03-12 14:04

Código verificación: A5BB-C282-E8DE-C738

9810200060000477

Anexo No. 05.

3056

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | GOBERNACIÓN DE CASANARE | Alimentos para Aprender | PUEBLO UWA TERRITORIO DE VIDA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS - No.2162 – 03

DATOS EMPLEADOR	
RAZÓN SOCIAL:	Cabildo Indígena Del Resguardo Chaparral Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal.
NIT N°.:	900.023.118 - 4
DOMICILIO:	CALLE 16 No.17 - 35
DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE Y APELLIDOS:	Homero Salón Camargo
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.116.863.955
DIRECCIÓN:	Resguardo Chaparral y Barro Negro
TELEFONO:	313357 1453
ESTADO CIVIL:	Union Libre
LUGAR DE NACIMIENTO:	Tame – Arauca
FECHA DE NACIMIENTO:	Marzo 25 de 2006
NACIONALIDAD:	Colombiana
CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CARGO:	Auxiliar Operativo
VALOR SALARIO MENSUAL:	$2.100.000
LUGAR DONDE SE CONTRATA:	Sácama - Casanare
LUGAR DONDE DESARROLLAN-ACTIVIDADES:	Centro Educativo Siukara y Sedes Anexas.
FECHA INICIO:	Marzo 10 de 2026
FECHA TERMINACIÓN:	31 de Julio de 2026
DURACIÓN:	Tres (03) meses y diecinueve (19) días

Entre los suscritos **YUBIGILDO CAMARGO DUARTE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.006.559.274, expedida en Sácama – Casanare, actuando en nombre y representación legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL, identificado con NIT. 900.023.118 - 4, en ejercicio de sus facultades legales según acta de elección de No. 004 de fecha 17 de diciembre de 2023, como autoridad mayor y acta de posesión de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrita por la alcaldía Municipal de Sácama - Casanare y reconocido mediante constancia de fecha del 12 de enero del 2024 de la Coordinación del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, y quien para efectos del presente contrato de trabajo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **HOMERO SALÓN CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.863.955 de Tame - Arauca, mayor de edad, domiciliado en Tamara Casanare, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, previo a las siguientes consideraciones. **1).** Que el CABILDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL, ha firmado el Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 y numero interno 2162 de 2025-09-09 cuyo objeto es: "Prestar El Servicio De Alimentación Escolar Para Los Estudiantes Matriculados En La Estrategia De Residencias Escolares De Las Instituciones Educativas Oficiales Del Resguardo Indígena Chaparral Y Barronegro Del Departamento De Casanare". **2).** Que para el desarrollo de dicha actividad es necesario contratar los servicios de personal idóneo para el desarrollo del objeto del

convenio. **3).** Que se dispone de los recursos para garantizar el pago de dicho personal según Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 y numero interno 2162 de 2025-09-09. **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.** Prestar los servicios personales como Auxiliar Operativo en la ejecución del contrato interadministrativo No. 2162 de 2025, **CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones Del Contratista. 1).** Prestar el servicio contratado de manera personal, en el lugar del territorio indicado por el CONTRATANTE. **2).** Se enuncian entre otras:

1. Recepcionar las evidencias fotográficas de:
a. Evidencia fotográfica de la recepción y entrega de la materia prima.
b. Evidencia fotográfica de la preparación de los alimentos.
c. Evidencia fotográfica del servido de los alimentos.
2. Evidencia fotográfica del proceso de:
a) Procesos de Limpieza y desinfección de la cocina, zona de almacenamiento o bodega, comedor, área común, área de almacenamiento del agua potable.
3. Brindar orientación al personal en cuanto al manejo de los manuales e inocuidad en la preparación de los alimentos.
4. Informar de forma inmediata los hallazgos o posibles fallas que se puedan presentar para la corrección de forma oportuna de los mismos, participar en las opciones de mejora, realizar seguimiento constante hasta cerrar de forma satisfactoria los hallazgos realizados.
5. Realizar inventario de menaje e implementos de cocina al iniciar el contrato, durante el contrato y al finalizar el contrato.
6. Realizar el inventario de la materia prima, verificar el control del Cardes en compañía de las ecónomas.
7. Y demás funciones que sean asignadas por el CONTRATANTE para el normal funcionamiento en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones Del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE.** 1). Garantizar el seguimiento adecuado al cronograma de actividades para su disposición. **CLÁUSULA CUARTA. Duración.** La duración para la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios, será de seis (06) meses y cinco (05) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. Valor Total Del Contrato.** El valor total del contrato será la suma de ocho millones seiscientos ochenta mil pesos M/Cte. ($ 8.680.000), que serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa prestación del servicio y visto bueno del representante legal del Cabildo. **CLÁUSULA SEXTA. Forma De Pago:** El valor pactado en la cláusula anterior será mediante desembolsos al contratista así: a) Pago mensual y proporcional al tiempo trabajado de Dos millones cien mil pesos M/Cte. ($2.100.000) previa presentación de informes y aprobación por parte del CONTRATANTE. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de seguridad social:** El pago correspondiente por los servicios prestados será efectuado una vez que el Contratista presente a la parte contratante el comprobante de pago de la seguridad social correspondiente al mes que se

devenga el pago. Dicho comprobante deberá ser entregado a más tardar los diez (10) primeros días, a partir de lo cual se procederá con la liquidación y pago de la suma acordada en este contrato. **EL CONTRATISTA** se considera un trabajador independiente. **CLÁUSULA OCTAVA. Normas Que Rigen El Presente Contrato.** El presente contrato se regirá para todos sus efectos por las normas del Derecho Privado y en particular por la Legislación Civil. **CLÁUSULA NOVENA. Supervisión Del Contrato.** La supervisión del presente contrato será realizada por el representante legal del Cabildo Indígena Chaparral y Barro Negro de Sácama, Tamara y Hato Corozal o quien este delegue para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA. Suspensión.** El CONTRATANTE suspenderá el contrato de prestación de servicios en los siguientes eventos; a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). por muto acuerdo entre las partes siempre y cuando de ello no se deriven mayores costos para el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro ni causen perjuicio al desarrollo de las actividades. c). Por receso estudiantil establecido el artículo cuarto (4) de resolución de calendario académico No.3831 de 27 de octubre de 2025 establecido por la secretaria de educación de Casanare, y por aquella normatividad que se decrete por parte del Gobierno Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Cesión Del Contrato. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extrajera. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Terminación.** El presente contrato terminara al desarrollo del objeto para lo cual no podrá exceder la duración del mismo o por mutuo acuerdo de las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, o por el CONTRATANTE, por la mala prestación del servicio del **CONTRATISTA**, o cuando este no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por sus razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo, o cuando intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto, o cuando sea declarado culpable de alguna ofensa criminal diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito a la Asociación, o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato, incluida la inobservancia de las instrucciones impartidas. Así mismo, cuando el **CONTRATISTA** entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad profesional o títulos de carácter educativo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Clausula Penal.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá retener a título de indemnización las sumas correspondientes al último pago pactado. Todo ello, sin previo requerimiento ni intervención judicial a los cuales renuncian las partes y, sin detrimento de perjuicios si ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Impuestos.** Los impuestos que se llegaren a ocasionar como consecuencia de la legalización y desarrollo del presente contrato serán asumidas por el **CONTRATISTA**, el cual, es responsable de cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario a su cargo. Por esta razón exonera de toda obligación y responsabilidad en esta materia al **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Seguridad Social.** El monto de la remuneración total del contrato no incluye el costo de afiliación del contratista a su Seguridad Social (salud, pensión), ARL, muerte o

cualquier otro aspecto, por lo tanto, la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del contratista, Ley 100 de 1993 y demás normas que la sustituyan, la modifiquen, la deroguen o la reglamenten. En este sentido, el CONTRATISTA y su seguridad social es requisito indispensable para la validez de este contrato y para el pago de la retribución pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Aspectos Generales.** El **CONTRATISTA**, reconoce y acepta el contenido del presente contrato. En especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, incluida la ejecución de la cláusula penal y las indemnizaciones correspondientes en caso de incumplimiento. Así mismo, durante el periodo del contrato o en cualquier tiempo o después de este, el **CONTRATISTA** no revelara a ningún tercero, o utilizara para sus propósitos personales la información que se derive del objeto de desarrollo efectos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. Domicilio Contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el municipio de Yopal, y las notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección en la Calle 16 No.17 – 35 – Yopal – Casa ORIC. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Perfeccionamiento.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben el presente a los 10 días del mes de marzo del año 2026 en el municipio de Sácama – Casanare.

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
Representante Legal

Homero Salón
HOMERO SALÓN CAMARGO
Contratista

HOMERO SALON CAMARGO
CC: 1.116.863.955
Celular: 3016165793

3060

HOJA DE VIDA

PERFIL

Dinamizador de alimentos con un alto sentido de pertenencia y compromiso con el cumplimiento de mis obligaciones, con gran capacidad de liderazgo, empatía y habilidad para el trabajo con la comunidad. Motivado por contribuir al buen funcionamiento del programa de alimentación escolar (PAE). Poseo excelentes habilidades comunicativas en lengua materna y castellano, y una disposición constante para el aprendizaje y el fortalecimiento del tejido social de mi territorio.

DATOS PERSONALES

NOMBRE: HOMERO

APELLIDOS: SALON CAMARGO

IDENTIFICACION: 1.116.863.955 de Tame- Arauca

FECHA DE NACIMIENTO: 25 de marzo de 2006

LUGAR DE NACIMIENTO: Tame- Arauca

DIRECCION: Resguardo Indígena Chaparral Barro Negro – Sector CHAPARRAL

CIUDAD: Hato Corozal – Casanare

ESTADO CIVIL: Unión libre

TELEFONO: 3016165793

CORREO ELECTRÓNICO: cabildovinculacion@gmail.com

FORMACIÒN ACADEMICA FORMAL

FORMACION BASICA PRIMARIA

Título: Certificado de Educación Básica Primaria

Institución: sede San Emilio – Institución Educativa Tutukana

Ciudad: Tame – Arauca

Año: 2020

HOMERO SALON CAMARGO
CC: 1.116.863.955
Celular: 3016165793

3061

REFERENCIAS LABORALES

- **Cargo**: Autoridad Mayor
 Nombre: Yubigildo Camargo Duarte
 Teléfono: 3203302476

- **Cargo:** Contador Publico
 Nombre: Evelio Rubio Camargo.
 Teléfono: 3229290920

REFERENCIAS PERSONALES

- NOMBRE: Carolina Camargo Salon
 CARGO: Directora Centro Educativo Siukaro
 CELULAR: 3223177796

- NOMBRE: Eduar Mauricio Pazu
 CARGO: consejero regional ORIC
 CELULAR: 3223791074

Para efectos legales las afirmaciones en la presente hoja de vida son veraces y me declaro garante de la información suministrada que puede ser usada para verificación.

Homero Salon

HOMERO SALON CAMARGO
C.C. 1.116.863.955 de Tame – Arauca

HOMERO SALON CAMARGO
CC: 1.116.863.955
Celular: 3016165793

8/4/26, 18:27 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 06:27:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116863955 SIN DATOS SIN DATOS SIN DATOS SIN DATOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137861228** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y

Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx 1/1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:30:33 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1116863955**
Apellidos y Nombres: **SALON CAMARGO HOMERO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

HOMERO SALON CAMARGO
CC: 1.116.863.955
Celular: 3016165793

3064

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 18:33:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116863955
Código de Verificación	11168639552604081833O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294023367

PIN
18:35:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOMERO SALON CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116863955

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

3066

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116863955 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/04/2026 04:52 PM

Código Verificación: **CAJXN73VG4**

Válida hasta: **22/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

3067

PUEBLO U'WA
TERRITORIO DE VIDA
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118 – 4

YO **YUBIGILDO CAMARGO DUARTE** SUSCRITO COMO AUTORIDAD MAYOR INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL BARRONEGRO, RECONOCIDO MEDIANTE CONSTANCIA DE FECHA DEL 12 DE ENERO DEL 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL **MINISTERIO** DEL INTERIOR, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LAS **LEYES** NORMAS, DECRETOS, CONVENIOS INTERNACIONALES Y DEMAS **NORMAS** APLICABLES A LA JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA EN COLOMBIA.

CERTIFICO QUE:

Que la señora HOMERO SALON CAMARGO, identificada con CC No. 1.116.863.955 de Tame - Arauca, es indígena del pueblo étnico SALIBA y tiene asentamiento en el Resguardo Indígena Chaparral y Barro Negro con jurisdicción den los municipios de Sàcama, Tamara y Hato Corozal del Departamento de Casanare, de acuerdo al Censo Poblacional Indígena para el año 2025.

La presente se expide a los diez (10) días del mes de marzo 2026.

Cordialmente,

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
Autoridad Mayor del Cabildo

3068

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) HOMERO SALON CAMARGO identificado(a) con CC 1116863955 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 30/12/2019

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **MYT SALUD IPS S.A.S. TAME**

Categoria: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes 3 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

3069

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

HOMERO SALON CAMARGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.116.863.955**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 10 de marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

3020

POSITIVA

CER_AFI_20260324031500

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

HOMERO SALON CAMARGO identificado con CC. 1006559274 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA
Tipo y Numero de Documento	NI - 900023118

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/04/01	**Fecha inicio contrato**	2026/03/10
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/08/15
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2821101 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, incluye oficina corriente recepcion, planificacion
Estado afiliación	Inactiva		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC31032026H1006559274C15392240.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Libertad y Orden

3091

HANDERSON STIWEL PLAZAS VARGAS

NIT: 1.010.224.948-6

CUMPLIENDO CON EL DECRETO 3075 DE 1997 Y LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA QUE:

HOMERO SALON CAMARGO

Cedula de Ciudadania N° **1.116.863.955**

CURSO:

LA CAPACITACIÓN SANITARIA DE ALIMENTOS, PRINCIPIOS BÁSICOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Con una intensidad de 10 horas

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN TÀMARA CASANARE EL DIA 14 DE MARZO DEL 2026

INGENIERO DE ALIMENTOS
HANDERSON STIWEL PLAZAS VARGAS
TP:091062-0507567
NIT: 1.010.224.948-6
Email: handersonstiwel1995@gmail.com

Anexo No. 06.

3072

ACTA DE SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO No. 1 - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS - No.2162-03

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sàcama, Tamara Y Hato Coroza, a los 27 días del mes de marzo de 206, reunidos, de una parte el señor **YUBIGILDO CAMARGO DUARTE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.006.556.274, expedida en Sácama – Casanare, en su condición de CONTRANTE del Contrato Prestación de Servicios - No.2162-03 con fecha de inicio del 10 de marzo de 2026 y por otra parte, al señor **HOMERO SALON CAMARGO**, mayor de edad, identificada con la cédula No. 1.116.863.955 expedida en Tame – Arauca, en su calidad de CONTRATISTA del mencionado contrato, manifiestan:

1º) Que prestaron el consentimiento para la celebración del Contrato Prestación de Servicios - No. **2162-03 cuyo** objeto es: Prestar los servicios personales como Auxiliar Operativo del contrato interadministrativo **contrato** interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 y número interno 2162 de 2025.

2º) Que es de conocimiento tanto del CONTRATANTE como del CONTRATISTA que el Contrato Prestación de Servicios se suspenderá de acuerdo al Acta de suspensión No.3 del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 y número interno 2162 de 2025 ; atendiendo las consideraciones a continuación descritas; que, mediante resolución 4200 del 1 de diciembre de 2025, la secretaria de Educación fijo calendario escolar para el año 2026, donde en su parte resolutoria establece en su artículo cuarto: receso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:" ... una (1) semana: del 30 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026 (Semana Santa), en razón a lo anterior, durante este periodo no se prestará el servicio de alimentación escolar PAE y se encuentra procedente realizar la suspensión que aplicara a partir del día 28 de marzo de 2026; quedando exoneradas durante ese tiempo las obligaciones reciprocas de prestar el servicio y remunerar el servicio prestado.

3º) Que el señor **HOMERO SALON CAMARGO**, accede a esta pretensión, deduciendo de **la misma** que el periodo de suspensión del contrato no tiene la consideración de periodo de efectiva prestación del **servicio y,** consecuentemente, para computarlo como de duración del vínculo. Y, en virtud de todo ello,

ACUERDAN

Primero. - Durante el citado periodo de suspensión del contrato de prestación de servicios, las partes quedan exoneradas de sus respectivas obligaciones de prestar y remunerar la prestación, sin que compute a ningún efecto.

Segundo. - Al vencimiento de la suspensión mencionada en la resolución 4200 del 01 de diciembre de 2025 por la cual se establece el calendario académico para la vigencia 2026; el CONTRATISTA, sin necesidad de comunicación alguna, habrá de incorporarse inmediatamente a su obligación contractual derivada del contrato de prestación de servicios con el CONTRATANTE.

En prueba de conformidad de lo que antecede firman el presente documento, en fecha y lugar arriba indicados.

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
CONTRANTE

Homero Salón
HOMERO SALON CAMARGO
CONTRATISTA

Anexo No. 07.

3013

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Nit 900023118 **10 03 2026**

GLADIS PERICO SALON

SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE **$ 630.000,00**

COMPROBANTE DE EGRESO **7632**

BENEFICIARIO			
GLADIS PERICO SALON			
NIT			**POR CONCEPTO DE**
23710514			PAGO CTO 2162-2026_ HONORARIOS LABORALES MARZO 1-9 -2026 (LIQUIDACION POR TERMINACION DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.2162-02) DSO 4838
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
RESGUARDO CHAPARRAL	Sácama	3133571453	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
martes, 10 de marzo de 2026	10-mar.-26	AUXILIAR CONTABLE	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	CENTRO COSTO	DEBITO	CREDITO
11050501	PAGO CTO 2162-2026_ HONORARIOS LABORALES MARZO 1-9 -2026 (LIQUIDACION POR TERMINACION DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.2162-02) DSO 4838	PAE-2026	0,00	630.000,00
23352501	PAGO CTO 2162-2026_ HONORARIOS LABORALES MARZO 1-9 -2026 (LIQUIDACION POR TERMINACION DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.2162-02) DSO 4838	PAE-2026	630.000,00	0,00
		TOTAL DEL DOCUMENTO	**$ 630.000,00**	**$ 630.000,00**

Valor en Letras	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE	Gladis Perico Salon
REVISADO POR	
APROBADO POR	CC/NIT 23.710.514.

3074

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

DSO 4838

Nit 900023118

Cuenta de Cobro No.

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO		
GLADIS PERICO SALON		
NIT o C.C.	23710514	Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764100632531 que habilita desde DSO 4363 hasta DSO 5000. Vence 2026-10-27
DIRECCION	RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO	
CIUDAD	**TELÉFONO**	
Sácama	3133571453	

FECHA OPERACIÓN	POR CONCEPTO DE
10/03/2026	CTO 2162-2026_ HONORARIOS LABORALES MARZO 1-9 -2026 (LIQUIDACION POR TERMINACION DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.2162-02)

Descripción	Centro Costos	Valor
Honorarios Laborales Art.383	PAE-2026	630.000,00

Valor en Letras

SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**630.000,00**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL DOCUMENTO	**$ 630.000,00**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio Gladis Perico Salon **C.C.** 23.710.514.

3015

CUENTA DE COBRO No.03

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118-4

Debe a:

Fecha: Marzo 10 de 2026
Nombre Y Apellidos: Gladis Perico salón
Documento de identidad: 23.710.514 de Hato Corozal
Dirección y Ciudad: Resguardo indigena Chaparral y Barro Negro

Yo, Gladis Perico salón , identificada con C.C. No. 23.710.514 de Hato Corozal, actuando en calidad de heredera y beneficiaria del señor José Domingo Camargo Salón, presento la presente cuenta de cobro por concepto de honorarios adeudados a mi fallecido esposo. Dichos honorarios corresponden a la prestación de servicios como Auxiliar Operativo para el Contrato Interadministrativo 2162 de 2025, ejecutado en los comedores escolares del Centro Educativo Indígena SIUKARO, por las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 9 de marzo de 2026.

Valor en letras: Seiscientos Treinta mil pesos M/Cte.

Valor en pesos: $ 630.000

Gladis Perico Salon
Gladis Perico salón
CC No. 23.710.514 de Hato Corozal

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dicha renta; por lo anterior para que me aplique la tabla de retención del artículo 383 del ET.

3016

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 23.710.514



Apellidos
PERICO SALON

Nombres
GLADIS

Nacionalidad
COL

Estatura
1.51

Sexo
F

Fecha de nacimiento
20 MAR 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
HATO COROZAL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
17 MAR 2003, HATO COROZAL

Fecha de expiración
12 NOV 2034

Firma
Gladis Perico Salón

.CO

0587181 13

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0587181136463 20<<<<<<<<<<<
8303202F3411126COL23710514<<<2
PERICO<SALON<<GLADIS<<<<<<<<<<<

PUEBLO U'WA
TERRITORIO DE VIDA
CABILDO INDIGENA DEL RESGARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO
DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118 – 4

CERTIFICADO DE CONVENIVENCIA Y EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO POST-MORTEM

El suscrito gobernador del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro, en uso de sus facultades jurisdiccionales y autonómicas otorgadas por la Constitución Política (Art. 7, 246 y 330), ley 89 de 1.890, Ley 21 de 1991 (Convenio 169 OIT) y los usos y costumbres de nuestro pueblo,

CERTIFICO QUE:

La señora Gladis Perico Salón, identificada con C.C. No.23.710.514 de Hato Corozal, y el señor José Domingo Camargo Salón, identificado con C.C. No.6.965.436 de Hato Corozal, convivieron en UNIÓN MARITAL DE HECHO de manera pública, pacífica y permanente por un lapso de diez (10) años.

Dicha unión y convivencia bajo el mismo techo se mantuvo vigente y sin interrupciones hasta el día 09 de marzo de 2026, fecha en la cual se produjo el fallecimiento del señor José Domingo Camargo Salón.

Durante la década de convivencia, la pareja conformó una comunidad de vida singular, brindándose apoyo mutuo, socorro y compartiendo el mismo núcleo familiar dentro de nuestra jurisdicción territorial, siendo reconocidos por esta autoridad y por la comunidad en general como compañeros permanentes.

De conformidad con la Ley de Justicia y Gobierno Propio del Pueblo UWA, en su Artículo 47 (Partición de bienes), el cual establece como heredera a la pareja con la que esté vinculada la persona en el momento de su deceso, esta Autoridad Tradicional identifica y reconoce como única heredera a la señora Gladis Perico Salón. Este reconocimiento se fundamenta en los registros internos del Cabildo, el censo poblacional y el testimonio de los miembros de las Autoridades Tradicionales, quienes dan fe de la veracidad y vigencia de la relación hasta el último día de vida del causante.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, para los fines legales pertinentes, en Sácama – Casanare a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
Autoridad Mayor del Cabildo

3078

CUENTA DE COBRO No.01

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118-4

Debe a:

Fecha: Marzo 27 de 2026
Nombre Y Apellidos: Homero Salon Camargo
Documento de identidad: 1.116.863.955 de Tame
Dirección y Ciudad: Resguardo indígena Chaparral y Barro Negro

Concepto: Prestación de servicio como Auxiliar operativo, para el contrato interadministrativo 2162 de 2025, en los comedores escolares del Centro Educativo Indígena SIUKARO. Correspondiente al periodo del 10 al 27 de marzo de 2026.

Valor en letras: Un millón doscientos sesenta mil pesos M/Cte.

Valor en pesos: $ 1.260.000

Homero salón
Nombre y apellido: Homero salón Camargo
CC No. 1.116.863.955 de Tame

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dicha renta; por lo anterior para que me aplique la tabla de retención del artículo 383 del ET.

3079

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Nit 900023118 **30 03 2026**

HOMERO SALON CAMARGO

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE **$ 1.260.000,00**

COMPROBANTE DE EGRESO	**7653**

BENEFICIARIO

HOMERO SALON CAMARGO

NIT	**POR CONCEPTO DE**
1116863955	PAGO CTO 2162-2025_HONORARIOS LABORALES - MARZO 10-27 DE 2026 DSO 4858

DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
RESGUARDO INDIGENA CH	Sácama	320 3302476

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CHEQUE No.**
lunes, 30 de marzo de 2026	30-mar.-26	AUXILIAR CONTABLE	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	CENTRO COSTO	DEBITO	CREDITO
11050501	PAGO CTO 2162-2025_HONORARIOS LABORALES - MARZO 10-27 DE 2026 DSO 4858	PAE-2026	0,00	1.260.000,00
23352501	PAGO CTO 2162-2025_HONORARIOS LABORALES - MARZO 10-27 DE 2026 DSO 4858	PAE-2026	1.260.000,00	0,00
		TOTAL DEL DOCUMENTO	**$ 1.260.000,00**	**$ 1.260.000,00**

Valor en Letras

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Homero Salón

CC/NIT 1.116.863.955.

3080

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

DSO 4858

Nit 900023118

Cuenta de Cobro No.

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO			
HOMERO SALON CAMARGO			
NIT o C.C.	1116863955		Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764100632531 que habilita desde DSO 4363 hasta DSO 5000. Vence 2026-10-27
DIRECCION	RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRO NEGRO		
CIUDAD		**TELÉFONO**	
Sàcama		320 3302476	
FECHA OPERACIÓN	**POR CONCEPTO DE**		
30/03/2026	CTO 2162-2025_HONORARIOS LABORALES - MARZO 10-27 DE 2026		

Descripción	Centro Costos	Valor
Honorarios Laborales Art.383	PAE-2026	1.260.000,00

Valor en Letras

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**1.260.000,00**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL DOCUMENTO	**$ 1.260.000,00**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio Homero Salón **c.c.** 1.116.863.955.

3081



CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.116.863.955

Apellidos
SALON CAMARGO

Nombres
HOMERO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.63

Sexo
M

Fecha de nacimiento
25 MAR 2006

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
TAME (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
25 JUN 2024, TAME

Firma
Homero Salón

Fecha de expiración
25 JUN 2034



.CO

049303759

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL049303759840005<<<<<<<<<<
0603250M3406256COL1116863955<6
SALON<CAMARGO<<HOMERO<<<<<<<<<

Anexo No. 08.

302

CUENTA DE COBRO No.03

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118-4

Debe a:

Fecha: abril 30 de 2026
Nombre Y Apellidos: Homero Salón Camargo
Documento de identidad: 1.116.863.955 de Tame
Dirección y Ciudad: Resguardo indígena Chaparral y Barro Negro

Concepto: Prestación de servicio como Auxiliar operativo, para el contrato interadministrativo 2162 de 2025, en los comedores escolares del Centro Educativo Indígena SIUKARO. Correspondiente al periodo del 6 al 30 de abril de 2026.

Valor en letras: Un millón setecientos cincuenta mil pesos M/Cte.

Valor en pesos: $ 1.750.000

Homero salón
Nombre y apellido: Homero salón Camargo
CC No. 1.116.863.955 de Tame

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dicha renta; por lo anterior para que me aplique la tabla de retención del artículo 383 del ET.

3083

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Nit 900023118 **30 04 2026**

HOMERO SALON CAMARGO

UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE **$ 1.750.000,00**

COMPROBANTE DE EGRESO	7746

BENEFICIARIO			
HOMERO SALON CAMARGO			
NIT			**POR CONCEPTO DE**
1116863955			PAGO CTO 2162-2026_ HONORARIOS LABORALES ABRIL 6 AL 30 - 2026 (Suspension contrato por receso escolar - Semana Santa) DSO 4905
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
RESGUARDO INDIGENA CH	Sácama	320 3302476	

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CHEQUE No.**
jueves, 30 de abril de 2026	30-abr.-26	AUXILIAR CONTABLE	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	CENTRO COSTO	DEBITO	CREDITO
11050501	PAGO CTO 2162-2026_ HONORARIOS LABORALES ABRIL 6 AL 30 - 2026 (Suspension contrato por receso escolar - Semana Santa) DSO 4905	PAE-2026	0,00	1.750.000,00
23352501	PAGO CTO 2162-2026_ HONORARIOS LABORALES ABRIL 6 AL 30 - 2026 (Suspension contrato por receso escolar - Semana Santa) DSO 4905	PAE-2026	1.750.000,00	0,00
		TOTAL DEL DOCUMENTO	**$ 1.750.000,00**	**$ 1.750.000,00**

Valor en Letras	
UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
REVISADO POR	Homero Salón
APROBADO POR	CC/NIT 1116.863.955

3084

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

DSO 4905

Nit 900023118

Cuenta de Cobro No.

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO			
HOMERO SALON CAMARGO			
NIT o C.C.	1116863955		Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764100632531 que habilita desde DSO 4363 hasta DSO 5000. Vence 2026-10-27
DIRECCION	RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRO NEGRO		
CIUDAD		**TELÉFONO**	
Sácama		320 3302476	
FECHA OPERACIÓN	**POR CONCEPTO DE**		
30/04/2026	CTO 2162-2026_ HONORARIOS LABORALES ABRIL 6 AL 30 - 2026 (Suspension contrato por receso escolar - Semana Santa)		

Descripción	Centro Costos	Valor
Honorarios Laborales Art.383	PAE-2026	1.750.000,00

Valor en Letras

UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**1.750.000,00**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL DOCUMENTO	**$ 1.750.000,00**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio Homero Salón **C.C.** 1.116.863.955.

3085

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.116.863.955



Apellidos
SALON CAMARGO

Nombres
HOMERO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1 63	M

Fecha de nacimiento
25 MAR 2006

G.S
O+

Lugar de nacimiento
TAME (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
25 JUN 2024, TAME

Fecha de expiración
25 JUN 2034

Firma
Homero Salón

.CO

049303759

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL049303759840005<<<<<<<<<<<
0603250M3406256COL11168639555<6
SALON<CAMARGO<<HOMERO<<<<<<<<<<

Anexo No. 09.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

3016

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	9505456	JOSE DOMINGO CAMARGO SALON		RESGUARDO INDIGENA	3133571459	cabildomuisca@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente			CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD IBC
		89403081	17/03/2025	1	1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-03	I	$0	$166.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Tarifa	Subtipo	Alto Riesgo Pensión	Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Aporte Afiliado	Aporte Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase A Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 9505456	CAMARGO SALON JOSE DOMINGO	59	1			N														23001	$67.000	11	$22.000	0	0	0	0	EPSC20	$67.000	11	$66.000	14-03	$141.000	11	1	0.464		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

3087

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	9005406	JOSE DOMINGO CAMARGO SALUDA		RESGUARDO INDIGENA	3139571453	saludatuvera.ladom@gmail.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente			CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/ANO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/ANO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69433361	17/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$186.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	80.300	0		0		0	0	0	0	80.300	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	102.800	0	0	0	0	0	0		102.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14128	Positiva Seguros	860011153-6	3.400				3.400	0	0	3.400			34	3.400	1

TOTALES CAJAS

Codigo CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	80.300	80.300
Pensión	1	102.800	102.800
Riesgos Laborales	1	3.400	3.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	186.500	186.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1116882855	HOMERO SALON CAMARGO		RESIDUARIO MEDIDENA	3304461592	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	Independiente			CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD VSP
		70473065	06/04/2020	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR	
2020-03	2020-03	I	$0	$404.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Extranjero | Colombiano en el exterior | Actividad alto riesgo pensional | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SUS | INC | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Cod. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Valor Adicional A Ahorro | Valor Aporte Voluntario | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cod. EPS | IBC EPS | Días | Cotización Valor UPC | Cod. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1116882855 | SALON CAMARGO HOMERO | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.000 | 01 | 855.000 | | | | | EPS001 | 1.423.000 | 01 | 166.600 | 14.01 | 1.423.000 | 01 | V | 15.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

3089

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1116883088	HOMERO SALON CAMARGO		RESGUARDO INDIGENA	3004691583	cabildomayoracion@gmail.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 – Independiente			CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		72479985	08/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$404.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	183.600	0		0		0	0	0	0	183.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	220.800	0	0	0	0	0	0		220.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otras Empresas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subcuenta Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Positiva Seguros	860011153-6	15.400				15.400	0	0	15.400			154	15.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, IBP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	183.600	183.600
Pensión	1	220.800	220.800
Riesgos Laborales	1	15.400	15.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	404.400	404.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Anexo No. 10.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

3070

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1116663025	HONESTO SALON CAMARGO		RESGUARDO INDIGENA	3504481983	[illegible]@gmail.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 -- Independiente			CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD VPC
		76452072	22/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$500.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACION COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACION NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Extranjero | Colombiano en el Exterior | Cotizante Exonerado | Actividad Economica | VSP | TDE | TAE | TDP | TAP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Cotizante | Cod. AFP | IBC AFP | Días | Cot.Voluntaria | Aportante Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cod. EPS | IBC EPS | Días | Cotización Valor UPC | COE ARL | IBC ARL | Ind. | Clase de Riesgo | Cotizante Ind. | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1116663025 | SALON CAMARGO HONESTO | SI | 0 | | | 9 | | | | | | | | | | | | | | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | [illegible] | 30 | [illegible] | 14.23 | [illegible] | 00 | 2 | [illegible] | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1118683653	HOMERO SALON CAMARGO	RESGUARDO INDIGENA	3204416560	cabildoindigenaalcion@gmail.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente		CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD LPC
		78452373	22/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL HOMBRA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	30	$620.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	282.500	0		0		0	0	0	0	282.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23001	Porvenir	800224808-8	326.000	0	0	0	0	0	0		326.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Pensión Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14339	Positiva Seguros	860011153-6	22.000				22.000	0	0	22.800			200	22.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	282.500	282.500
Pensión	1	326.000	326.000
Riesgos Laborales	1	22.800	22.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	620.500	620.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Anexo No. 11.

3092

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

El Representante Legal Del Cabildo Indígena Chaparral Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal, Yubigildo Camargo Duarte Identificado Con C.C 1.006.559.274 Y Martha Briñez Ardila En Calidad De Contadora

CERTIFICAN QUE:

El señor José Domingo Camargo Salom identificado con CC No.6.965.436 se encuentra a PAZ Y SALVO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 , en cuanto al pago de aportes al Sistema de Salud, Pensión y ARL como se evidencia en los documentos en fisico adjuntos, para el personal contratado por Orden de Prestación de Servicios bajo el marco del contrato interadministrativo 2162 de 2025, mediante planilla asistida No.68423361, correspondiente al mes de marzo de 2026.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal, Casanare a los diecisiete (17) día del mes de marzo de 2026.

MARTHA BRIÑEZ ARDILA
Contador Público
T.P. 160828 -T

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L Cabildo Indígena Resguardo Chaparral
Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

3093

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No
6 5 0 2 B 4 5 D 3 E 7 8 3 B 4 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 160828-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

VALIDO PARA PROCESO INTERNO ADMINISTRATIVO 2162 -2025

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

3094

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F6CB2FD5595861E3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 160828-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores desde los ultimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 21 dias del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

VALIDO PARA ACTO INTERNO ADMINISTRATIVO 2162 -2025

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

3095





VALIDO PARA PROCESO INTERADMINISTRATIVO 2182-2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Martha Briñez a
CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

3096

El Representante Legal Del Cabildo Indígena Chaparral Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal, Yubigildo Camargo Duarte Identificado Con C.C 1.006.559.274 Y Martha Briñez Ardila En Calidad De Contadora

CERTIFICAN QUE:

El señor Homero Camargo Salón identificado con CC No. 1116863955 se encuentra a PAZ Y SALVO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 , en cuanto al pago de aportes al Sistema de Salud, Pensión y ARL como se evidencia en los documentos en fisico adjuntos, para el personal contratado por Orden de Prestación de Servicios bajo el marco del contrato interadministrativo 2162 de 2025, mediante planilla asistida No. 72479965, correspondiente al mes de marzo de 2026.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal, Casanare a los seis (06) dias del mes de abril de 2026.

MARTHA BRINEZ ARDILA
Contador Público
T.P. 160828 -T

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L Cabildo Indígena Resguardo Chaparral
Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

3091


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
160828-T
MARTHA
BRIÑEZ ARDILA
C.C. 4744191
RESOLUCION INSCRIPCION 223 FECHA 04/08/2011
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON 171598


FIRMA DEL TITULAR
87196
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

VALIDO PARA PROCESO INTERADMINISTRATIVO 2182-2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

3098

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No
6502B45D3E783B4D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRINEZ ADDILA** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No **160828-T** Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores desde los ultimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 17 dias del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRETO PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

VALIDO PARA CTO INTERADMINISTRATIVO 2162 -2025

3099

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
F6CB2FD559586 1E3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 160828-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los ultimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 21 dias del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRETO PULIDO
DIRECTOR GENERAL

VALIDO PARA PROCESO INTERADMINISTRATIVO 2162 -2025

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Anexo No. 12.

3100

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

El Representante Legal Del Cabildo Indígena Chaparral Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal, Yubigildo Camargo Duarte Identificado Con C.C 1.006.559.274 Y Martha Briñez Ardila En Calidad De Contadora

CERTIFICAN QUE:

El señor Homero Camargo Salón identificado con CC No. 1116863955 se encuentra a PAZ Y SALVO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 , en cuanto al pago de aportes al Sistema de Salud, Pensión y ARL como se evidencia en los documentos en físico adjuntos, para el personal contratado por Orden de Prestación de Servicios bajo el marco del contrato interadministrativo 2162 de 2025, mediante planilla asistida No. 76462073, correspondiente al mes de abril de 2026.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal, Casanare a los cuatro (04) día del mes de mayo de 2026.

MARTHA BRIÑEZ ARDILA
Contador Público
T.P. 160828 -T

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L Cabildo Indígena Resguardo Chaparral
Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

3101

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T





VALIDO PARA PROCESO INTERADMINISTRATIVO 2162-2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

3102

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No

6 5 0 2 8 4 5 D 3 E 7 8 3 B 4 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 160828-T Si tiene vigente su inscripcion en la Junta Central de Contadores desde los ultimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 17 dias del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRETO PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VALIDO PARA PROCESO INTERADMINISTRATIVO 2162 -2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
F6CB2FD559586 1E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No **160828-T** SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores desde los ultimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 21 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS POLEO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

VALIDO PARA PROCESO INTERADMINISTRATIVO 2162 -2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Anexo No. 13.

3104

ACTA DE SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO No. 1 - CONTRATO DE TRABAJO DE OBRA LABOR

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sàcama, Tamara Y Hato Coroza, a los 27 días del mes de marzo de 2026, reunidos, de una parte el señor **YUBIGILDO CAMARGO DUARTE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.006.556.274, expedida en Sácama – Casanare, en su condición de EMPLEADOR del contrato de trabajo de obra o labor No. 2162-2 con fecha de inicio de 26 de enero de 2026 y por otra parte, la señora , **EMILSE CHAPARRO SALON** mayor de edad, identificada con la cédula No. 1118146318 Sacama - Casanare, en su calidad de TRABAJADOR del mencionado contrato, manifiestan:

1º) Que prestaron el consentimiento para la celebración del contrato de trabajo de obra o labor No. **2162-02 cuyo** objeto es: Prestar los servicios personales como Auxiliar Dinamizador de Alimentos del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 y número interno 2162 de 2025.

2º) Que es de conocimiento tanto del EMPLEADOR como del EMPLEADO que el Contrato de Obra o Labor se suspenderá de acuerdo al Acta de suspensión No.3 del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 y número interno 2162 de 2025 ; atendiendo las consideraciones a continuación descritas; que, mediante resolución 4200 del 1 de diciembre de 2025, la secretaria de Educación fijo calendario escolar para el año 2026, donde en su parte resolutoria establece en su artículo cuarto: receso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:" ... una (1) semana: del 30 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026 (Semana Santa), De acuerdo con lo anterior, se acuerda suspender el contrato interadministrativo número 2162 de 2025, toda vez que durante los días de receso escolar no se prestará el servicio alimentación en las residencias escolares para Comunidades Indígenas. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato interadministrativo número 2162 de 2025, durante nueve (9) días que corresponden al período comprendido entre el sábado 28 de marzo 2026 al domingo 05 de abril de 2026, con fecha de reinicio de actividades el lunes 06 de abril de 2026.

3º) Que la señora **EMILSE CHAPARRO SALON**, accede a esta pretensión, deduciendo de la misma que el período de suspensión del contrato no tiene la consideración de período de efectiva prestación del servicio y, consecuentemente, para computarlo como de duración del vínculo. Y, en virtud de todo ello,

ACUERDAN

Primero. - Durante el citado período de suspensión del contrato de trabajo de obra o labor, las partes quedan exoneradas de sus respectivas obligaciones de prestar y remunerar la prestación, sin que compute a ningún efecto.

Segundo. - Al vencimiento de la suspensión mencionada, el TRABAJADOR sin necesidad de comunicación alguna, habrá de incorporarse inmediatamente a su obligación contractual derivada del contrato de trabajo de obra o labor con el EMPLEADOR.

En prueba de conformidad de lo que antecede firman el presente documento, en fecha y lugar arriba indicados.

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
Representante Legal

Emilse Chaparro Salon
EMILSE CHAPARRO SALON
Trabajador

ACTA DE SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO No. 1 - CONTRATO DE TRABAJO DE OBRA LABOR

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sácama, Tamara Y Hato Coroza, a los 27 días del mes de marzo de 2026, reunidos, de una parte el señor **YUBIGILDO CAMARGO DUARTE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.006.556.274, expedida en Sácama – Casanare, en su condición de EMPLEADOR del contrato de trabajo de obra o labor No. 2162-2 con fecha de inicio de 26 de enero de **2026 y por otra** parte, la señora, **RUTH KARINA JOROPA YAGUIDUA** mayor de edad, identificada con la cédula No. **1.006.499.375 de** Cravo Norte - Arauca, en su calidad de TRABAJADOR del mencionado contrato, manifiestan:

1º) Que prestaron el consentimiento para la celebración del contrato de trabajo de obra o labor **No. 2162-02** cuyo objeto es: Prestar los servicios personales como Auxiliar Dinamizador de Alimentos del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 y número interno 2162 de 2025.

2º) Que es de conocimiento tanto del EMPLEADOR como del EMPLEADO que el Contrato de Obra o Labor se suspenderá de acuerdo al Acta de suspensión No.3 del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 y número interno 2162 de 2025 ; atendiendo las consideraciones a continuación descritas; que, **mediante** resolución 4200 del 1 de diciembre de 2025, la secretaria de Educación fijo calendario escolar para el **año 2026,** donde en su parte resolutoria establece en su artículo cuarto: receso **estudiantil**: en las instituciones **educativas** oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:" ... una (1) semana: del 30 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026 (Semana Santa), De acuerdo con lo anterior, se acuerda suspender el contrato interadministrativo número 2162 de 2025, toda vez que durante los días de receso escolar no se prestará el servicio alimentación en las residencias escolares para Comunidades Indígenas. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato interadministrativo número 2162 de 2025, durante nueve (9) días que corresponden al periodo comprendido entre el sábado 28 de marzo 2026 al **domingo 05** de abril de 2026, con fecha de reinicio de actividades el lunes 06 de **abril de** 2026.

3º) Que la señora **EMILSE CHAPARRO SALON**, accede a esta pretensión, deduciendo de la misma que el período de suspensión del contrato no tiene la consideración de período de efectiva prestación del servicio y, consecuentemente, para computarlo como de duración del vínculo. Y, en virtud de todo ello,

ACUERDAN

Primero. - Durante el citado período de suspensión del contrato de trabajo de obra o labor, las partes **quedan** exoneradas de sus respectivas obligaciones de prestar y remunerar la prestación, sin que compute a **ningún efecto.**

Segundo. - Al vencimiento de la suspensión mencionada, el TRABAJADOR sin necesidad de comunicación alguna, habrá de incorporarse inmediatamente a su obligación contractual derivada del contrato de trabajo de obra o labor con el EMPLEADOR.

En prueba de conformidad de lo que antecede firman el presente documento, en fecha y lugar arriba indicados.

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
Representante Legal

RUTH KARINA JOROPA YAGUIDUA
Trabajador

Anexo No. 14.

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Nit : 900023118 - 4

Nómina # 163 correspondiente al periodo del 01/03/2026 al 27/03/2026

3106.

Cuenta No.	Nombre del Trabajador	Sueldo Básico	Días Trab.	Sueldo Devengado	Valor Incapac.	Horas Extras	Auxilio Transporte y Conectividad	Recargo Nocturno	Otros Devengados	Total Devengado	Aporte Salud	Aporte Pensión	Retención en la Fuente	Fondo Solidar.	Valor Prestamos	Otras Deducidos	Total Descuento	Neto a Pagar
PUESTO DE TRABAJO PAE-2026																		
	EMILCE CHAPARRO SALON CC 1118146318	1.750.905	27	1.575.815	0	350.025	224.188	0	0	2.150.029	77.033	77.033	0	0	0	0	154.066	1.995.960
	RUTH KARINA JORDPA YAGUIDUA CC 1006489275	1.750.905	27	1.575.815	0	350.025	224.188	0	0	2.150.029	77.033	77.033	0	0	0	0	154.066	1.995.960
Total PAE-2026		3.501.810	54	3.151.630	0	700.050	448.372	0	0	4.300.052	154.066	154.066	0	0	0	0	308.132	3.991.920
TOTAL GENERAL		3.501.810		3.151.630	0	700.050	448.372	0	0	4.300.052	154.066	154.066	0	0	0	0	308.132	3.991.920

3107

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Nit 900023118 27 03 2026

RUTH KARINA JOROPA YAGUIDUA

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE **$ 1.995.960,00**

COMPROBANTE DE EGRESO 7611

BENEFICIARIO

RUTH KARINA JOROPA YAGUIDUA

NIT			POR CONCEPTO DE
1006499375			PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MARZO 2026 163
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
RESGUARDO INDIGENA CH	Sácama	3219759963	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
viernes, 27 de marzo de 2026	27-mar.-26	AUXILIAR CONTABLE	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	CENTRO COSTO	DEBITO	CREDITO
11050501	PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MARZO 2026 163	PAE-2026	0,00	1.995.960,00
250501	PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MARZO 2026 163	PAE-2026	1.995.960,00	0,00
		TOTAL DEL DOCUMENTO	**$ 1.995.960,00**	**$ 1.995.960,00**

Valor en Letras

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 1'006.499.375

REVISADO POR

APROBADO POR

3108

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Nit 900023118 **27 03 2026**

EMILCE CHAPARRO SALON

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE **$ 1.995.960,00**

COMPROBANTE DE EGRESO	**7612**

BENEFICIARIO		
EMILCE CHAPARRO SALON		
NIT		**POR CONCEPTO DE**
1118146318		PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MARZO 2026 163
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
RESGUARDO INDIGENA CH	Sácama	3175340957

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CHEQUE No.**
viernes, 27 de marzo de 2026	27-mar.-26	AUXILIAR CONTABLE	

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**CENTRO COSTO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MARZO 2026 163	PAE-2026	0,00	1.995.960,00
250501	PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MARZO 2026 163	PAE-2026	1.995.960,00	0,00
		TOTAL DEL DOCUMENTO	**$ 1.995.960,00**	**$ 1.995.960,00**

Valor en Letras

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Emilce chaparro Salon

CC/NIT 1.118.146.318.

REVISADO POR

APROBADO POR

Anexo No. 15.

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Nit : 900023118 - 4

Nómina # 165 correspondiente al periodo del 06/04/2026 al 30/04/2026

3109

Cuenta No.	Nombre del Trabajador	Sueldo Básico	Días Trab.	Sueldo Devengado	Valor Incapac.	Horas Extras	Auxilio Transporte y Conectividad	Recargo Nocturno	Otros Devengados	Total Devengado	Aporte Salud	Aporte Pensión	Retención en la Fuente	Fondo Solidar.	Valor Prestamos	Otros Deducidos	Total Descuento	Neto a Pagar
PUESTO DE TRABAJO PAE-2026																		
	EMILCE CHAPARRO SALON CC 1118146318	1.759.905	25	1.459.088	0	239.162	207.579	0	0	1.905.849	67.930	67.930	0	0	0	0	135.860	1.769.989
	RUTH KARINA JORDPA YAGUDUA CC 1006469375	1.759.905	25	1.459.088	0	239.162	207.579	0	0	1.905.849	67.930	67.930	0	0	0	0	135.860	1.769.989
Total PAE-2026		3.501.810	50	2.918.176	0	478.324	415.158	0	0	3.811.698	135.860	135.860	0	0	0	0	271.720	3.539.978
TOTAL GENERAL		3.501.810		2.918.176	0	478.324	415.158	0	0	3.811.698	135.860	135.860	0	0	0	0	271.720	3.539.978

3110

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Nit 900023118 **30 04 2026**

RUTH KARINA JOROPA YAGUIDUA

UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **$ 1.769.989,00**

COMPROBANTE DE EGRESO	**7709**

BENEFICIARIO		
RUTH KARINA JOROPA YAGUIDUA		
NIT		**POR CONCEPTO DE**
1006499375		PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MES DE ABRIL 2026 165
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
RESGUARDO INDIGENA CH	Sácama	3219759963

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CHEQUE No.**
jueves, 30 de abril de 2026	30-abr.-26	AUXILIAR CONTABLE	

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**CENTRO COSTO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MES DE ABRIL 2026 165	PAE-2026	0,00	1.769.989,00
250501	PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MES DE ABRIL 2026 165	PAE-2026	1.769.989,00	0,00
		TOTAL DEL DOCUMENTO	**$ 1.769.989,00**	**$ 1.769.989,00**

Valor en Letras

UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 1'006.499.375.

3144

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARAL Y BARRO NEGRO

Nit 900023118 **30 04 2026**

EMILCE CHAPARRO SALON

UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **$ 1.769.989,00**

COMPROBANTE DE EGRESO	**7710**

BENEFICIARIO		
EMILCE CHAPARRO SALON		
NIT		**POR CONCEPTO DE**
1118146318		PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MES DE ABRIL 2026 165
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
RESGUARDO INDIGENA CH	Sácama	3175340957

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CHEQUE No.**
jueves, 30 de abril de 2026	30-abr.-26	AUXILIAR CONTABLE	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	CENTRO COSTO	DEBITO	CREDITO
11050501	PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MES DE ABRIL 2026 165	PAE-2026	0,00	1.769.989,00
250501	PAGO CTO 2162-2025_NOMINA PERSONAL MES DE ABRIL 2026 165	PAE-2026	1.769.989,00	0,00
		TOTAL DEL DOCUMENTO	**$ 1.769.989,00**	**$ 1.769.989,00**

Valor en Letras

UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Emilce chaparro Salon

C.C/NIT 1.118.146.318

Anexo No. 16.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

3112

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900325119-4	Cabildo Indígena Del Resguardo Chaparral y Barronegro	Resguardo Indígena Chaparral Barronegro	3504461500	unidocasanare@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B - mayor de 200	RESIDENCIAS	R05	CASANARE	SÁCAMA	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70328834	27/03/2020	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL APORTES	TOTAL A PAGAR	
2020-04	2020-03	E	$4,219,256	$1,631,600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSC25	Capresoca EPS	8915002398-7	513.600	0		0		0	0	0	0	513.600	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	8900336004-7	675.400	0	0	0	0	0	0		675.400	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	8909117353-5	94.400				94.400	0	0	94.400			344	94.400	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF09	Comfacasanare	844003392-8	154.800	0	0	154.800	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
77.400	0	0	77.400	2
ICBF				
116.200	0	0	116.200	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	513.600	513.600
Pensión	1	675.400	675.400
Riesgos Laborales	1	94.400	94.400
CCF	1	154.800	154.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	116.200	116.200
MEN	0	0	0
SENA	1	77.400	77.400
TOTALES	6	1.631.800	1.631.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

312

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900503119-4	Cabildo Indígena Del Resguardo Chaparral y Barrone		Resguardo Indígena Chaparral Ravanegra	3204491540	awacuaramo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 act	RESIDENCIAS	RES	CASANARE	BÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		700269939	27/03/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$4.319.336	$1.651.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiza en el exterior | Residente | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días | IBC APS | Días | Cotización | Fondo pensional antiguo | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1098492671 | JORDAN YAGUEDUA RUTH KATINA | 1 | 0 | | | N | | | | | | X | | | | | | | | | | 25 | 1.604.587 | 27 | 309.000 | 0 | 0 | 0 | EPSC25 | 1.604.587 | 27 | 041.900 | 14-03 | 1.604.587 | 27 | 1 | 47.200 | CCF59 | 1.604.587 | 27 | 77.400 | 1.604.587 | 38.700 | 58.100 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1098498671 | JORDAN YAGUEDUA RUTH JOSHAU | 1 | 0 | | | N | | | | | | X | | | | | | | | | | 25 | 175.091 | 3 | 28.198 | 0 | 0 | 0 | EPSC25 | 175.091 | 3 | 14.900 | 14-03 | 175.091 | 3 | 1 | 0 | CCF59 | 175.091 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1118314219 | CHAPARRO GALAN EMILCE | 1 | 0 | | | N | | | | | | X | | | | | | | | | | 25 | 1.604.587 | 27 | 309.000 | 0 | 0 | 0 | CPSC45 | 1.604.587 | 27 | 041.900 | 14-03 | 1.604.587 | 27 | 1 | 47.200 | CCF59 | 1.604.587 | 27 | 77.400 | 1.604.587 | 38.700 | 58.100 | 0 | 0 |
| 4 | CC 1118314219 | CHAPARRO GALAN EMILCE | 1 | 0 | | | N | | | | | | X | | | | | | | | | | 25 | 175.091 | 3 | 28.198 | 0 | 0 | 0 | EPSC25 | 175.091 | 3 | 14.900 | 14-03 | 175.091 | 3 | 1 | 0 | CCF59 | 175.091 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Anexo No. 17.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

3114

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900023116-4	Cabildo Indigena Del Resguardo Chaparral y Ramona	Resguardo Indigena Chaparral Ramonagra	3504161593	juriscasanare@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	0 – Persona de Dere...	RESIDENCIAS / RES	CASANARE	BÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77102088	25/04/2020	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2020-03	2020-04	E	33.980.176	81.306.209	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSC25	Coomeva EPS	8918990007	474.400	0		0		0	1	0	0	474.400	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	837.000	0	0	0	0	0	0		837.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-03	Positiva Seguros	860011153-6	82.800				82.800	0	0	82.800			820	82.080	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF32	Confacasanare	844000080-6	106.080	0	0	106.080	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
68.000	0	0	68.000	2
ICBF				
102.000	0	0	102.000	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, INP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	474.400	474.400
Pensión	1	837.000	837.000
Riesgos Laborales	1	82.800	82.800
CCF	1	106.080	106.080
ESAP	0	0	0
ICBF	1	102.000	102.000
MEN	0	0	0
SENA	1	68.000	68.000
TOTALES	6	1.669.280	1.669.280

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

815

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	9003051184	Cabildo Indigena Del Resguardo Chaparral y Barronegro		Resguardo Indigena Chaparral Barronegro	3504481660		
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	6 – Pagos de 200	RESIDENCIAS	RES	CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CRITERIO EPC
		77102508	29/04/2026	2	S
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	E	$3,883,176	$1,883,208	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		FONDOS							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Ingreso	Traslado	Retiro	Cambio Salario	Suspensión	VSP	IGE	IRL	LMA	LMA	SLN	IGE	VAC	VCT	IRL	LMA	SLN	VAC	VCT	AVP	VST	SUS	INC	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase	Tasa de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1052449975	JOSEPH YICELIDSA RUTH KAFINA	X												X											23-14	1.666.270	28	371.000	0	0	0	0	EPSC25	1.666.270	28	313.333	14-03	1.666.270	III	3	43.400	CCF59	1.666.270	28	54.900	1.666.270	34.000	51.000	0	0
2	CC 1006149875	JORGEN YICELIDSA RUTH KAFINA	X												X											25-14	291.918	5	46.700	0	0	0	0	EPSC25	291.918	5	24.000	14-03	291.918	I	3	0	CCF59	291.918	5	0	0	0	0	0	0
3	CC 1118246218	CHAPARRO SALON EMILCE	X												X											28-14	1.666.270	28	371.000	0	0	0	0	EPSC05	1.666.270	28	313.333	14-03	1.666.270	III	3	43.400	CCF59	1.666.270	28	54.900	1.666.270	34.000	51.000	0	0
4	CC 1118246218	CHAPARRO SALON EMILCE	X												X											28-14	291.918	5	46.700	0	0	0	0	EPSC05	291.918	5	24.000	14-03	291.918	I	3	0	CCF59	291.918	5	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Anexo No. 18.

3116

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

En uso de las atribuciones concedidas en los Art. 2, 10 y 13 numeral 2 de la ley 43 de diciembre 13 /1990; en mi calidad de Contador Público (conforme al Art. 1, Ley 43/90),

MARTHA BRIÑEZ ARDILA identificada con cédula de ciudadanía número 47.441.913 de Yopal - Casanare con tarjeta profesional No. 160828 -T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de Contador del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL NIT No. 900.023.118-4 y el representante legal YUBIGILDO CAMARGO DUARTE con cédula de ciudadanía número 1.006.559.274 de Sácama - Casanare.

CERTIFICAMOS que el CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL se encuentra al día en el pago de los aportes a la Seguridad Social Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), correspondiente al mes de marzo de 2026 según planilla No.70328809; los anteriores aportes forman parte de los estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados, en ejecución del contrato No.2162 de 2025, cuyo objeto es: "Prestar El Servicio De Alimentación Escolar Para Los Estudiantes Matriculados En La Estrategia De Residencias Escolares De Las Instituciones Educativas Oficiales Del Resguardo Indígena Chaparral Y Barronegro Del Departamento De Casanare".

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la ley 789/2002 Artículo 50 "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal, Casanare a los cuatro (04) días del mes de abril de 2026.

MARTHA BRIÑEZ ARDILA
Contador Público
T.P. 160828 -T

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L Cabildo Indígena Resguardo Chaparral
Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

3117

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No.
6502B45D3E783B4D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No. 160828-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los ultimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 17 dias del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

VALIDO PARA TRAMITE INTERADMINISTRATIVO 2162-2025

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

3118

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No.
F6CB2FD559586 1E3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No **160828-T** SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores desde los ultimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 21 dias del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

LINDA MILENA BARRAGAN PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

VALIDO PARA CTO INTERADMINISTRATIVO 2162 -2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

3171





VALIDO PARA CTO INTERADMINISTRATIVO 2162-2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Anexo No. 19.

3120

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

En uso de las atribuciones concedidas en los Art. 2, 10 y 13 numeral 2 de la ley 43 de diciembre 13 /1990; en mi calidad de Contador Público (conforme al Art. 1, Ley 43/90),

MARTHA BRIÑEZ ARDILA identificada con cédula de ciudadanía número 47.441.913 de Yopal - Casanare con tarjeta profesional No. 160828 -T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de Contador del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL NIT No. 900.023.118-4 y el representante legal YUBIGILDO CAMARGO DUARTE con cédula de ciudadanía número 1.006.559.274 de Sácama - Casanare.

CERTIFICAMOS que el CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL se encuentra al día en el pago de los aportes a la Seguridad Social Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), correspondiente al mes de abril de 2026 según planilla No. 77120308; los anteriores aportes forman parte de los estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados, en ejecución del contrato No.2162 de 2025, cuyo objeto es: "Prestar El Servicio De Alimentación Escolar Para Los Estudiantes Matriculados En La Estrategia De Residencias Escolares De Las Instituciones Educativas Oficiales Del Resguardo Indígena Chaparral Y Barronegro Del Departamento De Casanare".

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la ley 789/2002 Articulo 50 "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal, Casanare a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

MARTHA BRIÑEZ ARDILA
Contador Público
T.P. 160828 -T

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L Cabildo Indígena Resguardo Chaparral
Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

3121

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

6 5 0 2 B 4 5 D 3 E 7 8 3 B 4 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No. 160828-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los ultimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en **BOGOTA** a los **17** dias del mes de **Febrero** de 2026 con vigencia de **(3) Meses**, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA RAMIREZ PADILLA
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

VALIDO PARA ACTO INTERADMINISTRATIVO 2162-2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
F6CB2FD559586 1E3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **MARTHA BRIÑEZ ARDILA**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 47441913 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No **160828-T** SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los ultimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
.....
.....

Dado en BOGOTA a los 21 dias del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRETO PULIDO
DIRECTOR GENERAL

VALIDO PARA PROCESO INTERNO ADMINISTRATIVO 2162 -2025

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

3123

Martha Briñez a

CONTADOR PUBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.160828-T





VALIDO PARA ACTO INTERADMINISTRATIVO 2162-2025

Email: mbrinez111@gmail.com
Celular No.350 4461593

Anexo No. 20.

3/24

Gmail **RESGUARDO CHAPARRAL BARRONEGRO <uwascasanare@gmail.com>**

SIMAT ABRIL

1 mensaje

UNION TEMPORAL PAE INTERVENTORIA 2025 20 de marzo de 2026 a las 13:30
<interventoriapaeinternados2025@gmail.com>
Para: uwascasanare@gmail.com

BUENAS TARDES.

se remite reporte de beneficiarios registrados en el sistema SIMAT con corte al 19 de Marzo de 2026, con el fin de garantizar la atención del servicio de alimentación escolar correspondiente al periodo de abril de 2026. La información se presenta en los formatos consolidado y detallado, según fue remitido a esta intervención por la dirección técnica de cobertura educativa.

- La atención en el Resguardo Indígena Chaparral Barronegro superó la proyección inicial en seis (6) estudiantes.

atentamente,

SANDRA YINED LEON MORA
R/L UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025

PAE Marzo 19 2026 Chaparral residencias.xlsx
24K

3125

CORTE DE SIMAT 19 DE MARZO 2026
PARA PRESTACION DEL SERVICIO – DEL 6 AL 30 DE ABRIL 2026

MUNICIPIO	NOMBRE_EE	NOMBRE_SEDE	Total, General
TAMARA	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO	SIUKARO	47
	Total, Tamara		49

Anexo No. 21.

3126

Gmail **RESGUARDO CHAPARRAL BARRONEGRO <uwascasanare@gmail.com>**

SIMAT CORTE 20 DE FEBRERO 2026

1 mensaje

UNION TEMPORAL PAE INTERVENTORIA 2025 <interventoriapaeinternados2025@gmail.com>
Para: uwascasanare@gmail.com

23 de febrero de 2026 a las 9:25

BUENOS DÍAS,

Se remite sistema SIMAT con corte al 20 de Febrero de 2026, con el fin de garantizar la atención del servicio de alimentación escolar correspondiente al periodo de marzo de 2026.

cordialmente

SANDRA YINED LEON MORA
RL UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025

PAE Febrero 20 2026 chaparral residenclas.xlsx
24K

3127

CORTE DE SIMAT 20 DE FEBRERO 2026
PARA PRESTACION DEL SERVICIO – DEL 1 AL 27 DE MARZO 2026

MUNICIPIO	NOMBRE_EE	NOMBRE_SEDE	Total General
TAMARA	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO	SIUKARO	49
	Total, Tamara		49

Anexo No. 22.

3128

Alimentación para Aprender	GOBERNACIÓN DE CASANARE	Educación	**CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**		

DATOS GENERALES

OPERADOR	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y NATO COROZAL			**CONTRATO N°**	2162 DE 2025
CENTRO EDUCATIVO	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SIJKARO			**CÓDIGO DANE**	285400001019
DEPARTAMENTO:	CASANARE			**CÓDIGO DANE**	85
MUNICIPIO:	TAMARA			**CÓDIGO DANE**	315
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde	1 MARZO DE 2026	Hasta	27 DE MARZO DE 2026	
NOMBRE RECTOR:	CAROLINA CAMARGO SALON				

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO			
		N° RACIONES POR DÍA	N° DÍAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
CENTRO EDUCATIVO SIJKARO - RESIDENCIAS ESCOLARES	DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, CENA	49	24	1176	
TOTAL		**49**	**24**	**1176**	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde
ALMUERZO = Almuerzo
RI: Ración Industrializada

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZOS, CENA	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD				
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO				
COMUNIDADES ÉTNICAS		1176		49
POBLACIÓN MAYORITARIA				
GRAN TOTAL	0	1176	0	49

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro y control diario de asistencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN: RESGUARDO CHAPARRAL BARRONEGRO - SACAMA CASANARE

FECHA:	DÍA	1	DE ABRIL	DEL	AÑO	2026

FIRMA DEL RECTOR

CAROLINA CAMARGO SALON
NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR